



ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

Estudios en

SEGURIDAD y DEFENSA

estud.segur.def. Bogotá, D.C., Colombia. V. 14 No. 27 pp. 194. Enero - junio de 2019 ISSN No. 1900-8325



REVISTA ESPECIALIZADA EN EL ÁREA
SEGURIDAD Y DEFENSA



ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

Estudios en

SEGURIDAD y DEFENSA

estud.segur.def. Bogotá, D.C., Colombia. V. 14 No. 27 pp. 194. Enero - junio de 2019 ISSN No. 1900-8325

REVISTA ESPECIALIZADA EN EL
ÁREA SEGURIDAD Y DEFENSA



DIRECTIVOS

Mayor General

Jaime Agustín Carvajal Villamizar
Director de la Escuela Superior de Guerra
“General Rafael Reyes Prieto” (ESDEG)

Contralmirante

Orlando Enrique Grisales Franceschi
Subdirector de la Escuela Superior de Guerra
“General Rafael Reyes Prieto” (ESDEG)

Coronel Fernando Enrique Farfán Castro

Vicedirector de Investigación de la Escuela Superior
de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” (ESDEG)

Carlos Alberto Ardila Castro, M.A.

Director de la revista científica
Estudios en Seguridad y Defensa

EDITOR EN JEFE

Samuel Ignacio Rivera-Páez, PhD

Editor en jefe Escuela Superior de Guerra
“General Rafael Reyes Prieto”

ASISTENTE EDITORIAL

Erika Ramírez Benítez, M.A.

Asistente editorial Escuela Superior de Guerra
“General Rafael Reyes Prieto”

COMITÉ EDITORIAL

María Catalina Monroy Hernández, PhD

Universidad del Rosario, Colombia.

Claudio Payá Santos, PhD

Universidad Antonio de Nebrija, España.

Carlos Alberto Ardila Castro, M.A.

Escuela Superior de Guerra
“General Rafael Reyes Prieto” (ESDEG), Colombia.

Jaime Alfonso Cubides Cárdenas, M.A.

Escuela Superior de Guerra
“General Rafael Reyes Prieto” (ESDEG), Colombia.

COMITÉ CIENTÍFICO

César Augusto Niño González, PhD

Universidad Sergio Arboleda, Colombia.

Juan José Delgado Morán, PhD

Universidad Católica
San Antonio de Murcia, España.

Carlos Murillo Zamora, PhD

Universidad de Costa Rica, Costa Rica.

Sergio Uribe Cáceres, PhD

Escuela Superior de Guerra
“General Rafael Reyes Prieto” (ESDEG), Colombia.

Henry Cancelado Franco, M.A.

Universidad Militar Nueva Granada, Colombia.

ISSN 1900-8325

2019, Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” (ESDEG)

Vicedirección de Investigación-Editorial científica, ESDEG

Carrera 11 No. 102-50. Bogotá, D. C., Colombia

Correo electrónico: revistacientificaesd@esdegue.edu.co



Los contenidos publicados por la revista científica *Estudios en Seguridad y Defensa* son de acceso abierto bajo una licencia Creative Commons: Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas. <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>

El contenido de este texto corresponde exclusivamente al pensamiento de los autores y es de su absoluta responsabilidad. Las posturas y aseveraciones aquí presentadas son resultado de un ejercicio académico e investigativo que no representa la posición oficial, ni institucional de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, de las Fuerzas Militares o del Estado Colombiano.

CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS ACADÉMICOS A LA REVISTA CIENTÍFICA *ESTUDIOS EN SEGURIDAD Y DEFENSA*

GUÍA PARA AUTORES

La revista científica *Estudios en Seguridad y Defensa*, de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", es una publicación abierta a la discusión y difusión de trabajos teóricos e investigaciones prácticas en el área de la seguridad y la defensa nacionales. En cumplimiento de sus objetivos invita a estudiantes, docentes e investigadores a presentar sus textos en la convocatoria abierta para ser publicados en la revista científica que se ha convertido en una referencia obligada para quienes quieran profundizar en asuntos de interés nacional e internacional de carácter político y militar. Son bienvenidos textos de áreas afines a las Ciencias Sociales cuyas temáticas giren en torno a cualquiera de los siguientes lineamientos:

- a) Políticas y Modelos en Seguridad y Defensa
- b) Estrategia, Geopolítica y Seguridad Hemisférica
- c) Naturaleza de la Guerra, Terrorismo y Nuevas Amenazas
- d) Educación Militar, Liderazgo y Doctrina
- e) Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación y Políticas Ambientales
- f) Logística y Administración Militar
- g) Derechos Humanos, DICA y Justicia
- h) Prospectiva de las Fuerzas Militares

Las contribuciones se recibirán en español, inglés o portugués, y deberán ajustarse a las pautas de la revista para su selección. La recepción de artículos se realizará en las siguientes categorías:

- a) *Artículo científico original*: Documento completo que presenta de manera detallada los resultados originales, derivados de proyectos de investigación y/o desarrollos tecnológicos finalizados. Este generalmente presenta dentro de su estructura las siguientes partes: Título, Resumen, Palabras claves, Introducción, Materiales y Métodos, Resultados, Conclusiones, Discusión, Reconocimientos y referencias.

- b) *Artículo de reflexión*: Documento original que presenta resultados de investigación desde una perspectiva analítica, interpretativa y crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.
- c) *Artículo de revisión*: Documento resultado de investigación donde se organiza, analiza y se integran los resultados de investigaciones publicadas o no publicadas sobre un campo en ciencia o tecnología, con el fin de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo.

Los artículos que se presenten a la revista científica *Estudios en Seguridad y Defensa* deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Título**: No debe tener más de 15 palabras.
- **Resumen**: Se debe enviar un resumen de máximo 180 palabras en español y en inglés. Debe contener los objetivos principales de la investigación, alcance, metodología empleada y principales resultados y conclusiones.
- **Palabras clave**: Se deben presentar entre 4 y máximo 6 palabras claves.
- **Extensión**: La extensión de los artículos deberá ser de mínimo 6.000 y máximo 12.000 palabras.
- **Normas de presentación**: Se deben aplicar las normas APA 6.a edición.
- **Perfil de autores**: En máximo cuatro líneas de extensión, enseguida del nombre y apellido del (los) autor(es) indicar la afiliación institucional y el correo electrónico de contacto. Los autores deben contar con título de maestría o de doctorado (o ser candidatos a doctor). También se debe especificar la afiliación a un proyecto de investigación y la institución que la avala o financia.
- **Unidades, abreviaturas y estilo**: El significado de las abreviaturas debe citarse por extenso cuando se mencione por primera vez en el escrito. El estilo de escritura debe ser impersonal, con preferencia en tercera persona.

En cuanto al sistema de evaluación utilizado, según el tema tratado, se asignarán árbitros para el proceso doble ciego de evaluación (*peer review double blind*). Se les envía a éstos los artículos, sin mencionar el nombre del autor o del otro evaluador. Los árbitros deben enviar la matriz de evaluación emitiendo su concepto y valoración, en tres veredictos posibles: aceptarlo, modificar y nueva evaluación; o rechazarlo. Posteriormente, se informará a los autores de las sugerencias hechas por los árbitros evaluadores, para que realicen las respectivas correcciones. Los artículos aceptados pasarán a selección por el Comité Editorial.

Todos los artículos publicados en la revista deben ser originales o inéditos y no deben estar postulados para publicación simultánea en otras revistas u órganos editoriales. La revista se reserva los derechos de autor y como tal, la reproducción de los documentos en otros medios impresos y/o electrónicos debe estar autorizada por el editor y debe incluir la anotación "Se publica con autorización de la revista científica *Estudios en Seguridad y Defensa*".

Las tesis e ideas expuestas en los artículos son de exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan necesariamente el pensamiento del Comando General de las Fuerzas Militares, tampoco de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" o de la Vicedirección de Investigación.

Los artículos propuestos serán recibidos en: <https://esdeguerevistacientifica.edu.co/index.php/estudios>

OPEN CALL FOR THE SUBMISSION OF ACADEMIC ARTICLES TO THE SCIENTIFIC JOURNAL ESTUDIOS EN SEGURIDAD Y DEFENSA

GUIDE FOR AUTHORS

The scientific journal *Estudios en Seguridad y Defensa* of the War College "General Rafael Reyes Prieto", is a publication open to the discussion and dissemination of theoretical works and practical research in the area of national security and defense. In compliance with its objectives, it invites students, teachers and researchers to submit their texts in the open call for publication in the scientific journal that has become an obligatory reference for those who want to delve into issues of national and international political and military interest. Texts are welcome from areas related to the Social Sciences whose topics revolve around any of the following guidelines:

- a) Security and Defense Policies and Models;
- b) Strategy, Geopolitics and Hemispheric Security;
- c) Nature of War, Terrorism and New Threats;
- d) Military Education, Leadership and Doctrine;
- e) Scientific, Technological Development, Innovation and Environmental Policies;
- f) Logistics and Military Administration;
- g) Human Rights, DICA and Justice;
- h) Prospective of the Military Forces.

Contributions will be received in Spanish, English and/or Portuguese, and must conform to the journal's guidelines for their selection: Articles will be received in the following categories:

- a) *Original scientific article*: complete document that presents in detail the original results, derived from research projects and/or technological developments completed. This generally presents within its structure the following parts: Title, Abstract, Keywords, Introduction, Materials and Methods, Results, Conclusions, Discussion, Acknowledgements and references.

- b) *Reflection article*: Original document that presents research results from an analytical, interpretative and critical perspective of the author, on a specific topic, using original sources.
- c) *Review article*: Document resulting from research where the results of published or unpublished research on a field of science or technology are organized, analyzed and integrated, in order to report on progress and development trends.

Articles submitted to the scientific journal *Estudios en Seguridad y Defensa* must meet the following requirements:

- **Title**: It should not include more than 15 words.
- **Abstract**: An abstract of no more than 180 words in Spanish and English should be submitted. It should contain the main objectives of the research, scope, methodology used and main results and conclusions.
- **Keywords**: Between 4 and a maximum of 6 keywords should be submitted.
- **Length**: Articles should be a minimum of 6,000 and a maximum of 12,000 words.
- **Presentation standards**: APA 6th Edition standards should be applied.
- **Authors' Profile**: In a maximum of four lines, next to the name and surname of the author(s), indicate the institutional affiliation and contact e-mail address. Authors must have a Master's or PhD degree (or be a PhD candidate). Affiliation to a research project and the institution that endorses or finances it should also be specified.
- **Units, Abbreviations and Style**: The meaning of abbreviations should be quoted in full when first mentioned in the paper. The writing style should be impersonal, preferably in the third person.

As for the evaluation system used, depending on the subject matter, referees will be assigned for the double-blind peer review process. The articles are sent to the referees without mentioning the name of the author or the other evaluator. The referees must send the evaluation matrix issuing their concept and evaluation, in three possible verdicts: accept, modify and re-evaluate; or reject. Subsequently, the authors will be informed of the suggestions made by the referees, so that they can make the respective corrections. Accepted articles will be screened by the Editorial Committee.

All articles published in the journal must be original or unpublished and must not be submitted for simultaneous publication in other journals or editorial bodies. The journal reserves the copyright and as such, the reproduction of the

documents in other printed and/or electronic media must be authorized by the Editor and must include the annotation "Published with the authorization of the scientific journal *Estudios en Seguridad y Defensa*".

The theses and ideas presented in the articles are the exclusive responsibility of the authors and do not necessarily reflect the thinking of the General Command of the Military Forces, nor of the War College "General Rafael Reyes Prieto" or of the Vice-Directorate of Research.

Proposed articles will be received at: <https://esdeguerevistacientifica.edu.co/index.php/estudios>

CHAMADA ABERTA PARA SUBMISSÃO DE ARTIGOS ACADÊMICOS À REVISTA CIENTÍFICA *ESTUDIOS EN SEGURIDAD Y DEFENSA*

GUIA PARA AUTORES

A revista científica *Estudios en Seguridad y Defensa* da Escola Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", é uma publicação aberta à discussão e divulgação de trabalhos teóricos e de pesquisa prática na área de segurança e defesa nacional. Em conformidade com seus objetivos, convida estudantes, professores e pesquisadores a submeterem seus textos na chamada aberta para publicação na revista científica que se tornou uma referência obrigatória para aqueles que desejam aprofundar em assuntos de interesse político e militar nacional e internacional. Textos são bem-vindos de áreas relacionadas às Ciências Sociais cujos temas giram em torno de qualquer uma das seguintes diretrizes:

- a) Políticas e Modelos em Segurança e Defesa;
- b) Estratégia, Geopolítica e Segurança Hemisférica;
- c) Natureza da Guerra, do Terrorismo e das Novas Ameaças;
- d) Educação Militar, Liderança e Doutrina;
- e) Políticas Científicas, de Desenvolvimento Tecnológico, de Inovação e Ambiental;
- f) Logística e Administração Militar;
- g) Direitos Humanos, DICA e Justiça.
- h) Prospectiva das Forças Militares.

As contribuições serão recebidas em espanhol, inglês e/ou português, e devem obedecer às diretrizes da revista para sua seleção: Os artigos serão recebidos nas seguintes categorias:

- a) *Artigo científico original*: documento completo que apresenta em detalhes os resultados originais, derivados de projetos de pesquisa e/ou desenvolvimentos tecnológicos concluídos. Isto geralmente apresenta dentro de sua estrutura as seguintes partes: Título, Resumo, Palavras-chave, Introdução, Materiais e Métodos, Resultados, Conclusões, Discussão, Agradecimentos e referências.

- b) *Artigo de reflexão*: Documento original que apresenta resultados de pesquisa a partir de uma perspectiva analítica, interpretativa e crítica do autor, sobre um tema específico, utilizando fontes originais.
- c) *Artigo de revisão*: Documento resultante de pesquisa onde são organizados, analisados e integrados os resultados de pesquisas publicadas ou não publicadas sobre um campo em ciência ou tecnologia, a fim de dar conta do progresso e das tendências de desenvolvimento.

Os artigos submetidos à revista científica *Estudios en Seguridad y Defensa* devem cumprir os seguintes requisitos:

- **Título**: Não deve incluir mais de 15 palavras.
- **Resumo**: Um resumo de não mais de 180 palavras em espanhol e inglês deve ser apresentado. Deve conter os principais objetivos da pesquisa, escopo, metodologia utilizada e principais resultados e conclusões.
- **Palavras-chave**: Entre 4 e um máximo de 6 palavras-chave devem ser apresentadas.
- **Comprimento**: Os artigos devem ter um mínimo de 6.000 e um máximo de 12.000 palavras.
- **Regras de apresentação**: As regras da APA 6ª Edição devem ser aplicadas.
- **Perfil dos autores**: Em um máximo de quatro linhas, ao lado do(s) nome(s) e sobrenome(s) do(s) autor(es), indicar a afiliação institucional e o endereço de e-mail de contato. Os autores devem ter um mestrado ou doutorado (ou ser candidatos a doutorado). A filiação a um projeto de pesquisa e a instituição que o endossa ou financia também deve ser especificada.
- **Unidades, abreviações e estilo**: O significado das abreviações deve ser citado por extenso quando mencionado pela primeira vez no papel. O estilo de escrita deve ser impessoal, de preferência na terceira pessoa.

Quanto ao sistema de avaliação utilizado, dependendo do assunto, os árbitros serão designados para o processo de revisão por pares duplamente cego. Os artigos são enviados a eles, sem mencionar o nome do autor ou do outro avaliador. Os árbitros devem enviar a matriz de avaliação emitindo seu conceito e avaliação, em três veredictos possíveis: aceitá-la, modificá-la e reavaliá-la; ou rejeitá-la. Posteriormente, os autores serão informados das sugestões feitas pelos árbitros, para que eles possam fazer as respectivas correções. Os artigos aceitos serão selecionados pelo Comitê Editorial.

Todos os artigos publicados na revista devem ser originais ou inéditos e não devem ser submetidos para publicação simultânea em outras revistas ou órgãos editoriais. A revista reserva os direitos autorais e como tal, a reprodução dos documentos em outros meios impressos e/ou eletrônicos deve ser autorizada pelo Editor e deve incluir a anotação "Publicada com a autorização da revista científica *Estudios en Seguridad y Defensa*".

As teses e idéias apresentadas nos artigos são de responsabilidade exclusiva dos autores e não refletem necessariamente o pensamento do Comando Geral das Forças Militares, nem da Escola Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" ou da Vice-Direção de Pesquisa.

Os artigos propostos serão recebidos em: <https://esdeguerevistacientifica.edu.co/index.php/estudios>



ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”

Estudios en

SEGURIDAD y DEFENSA

estud.segur.def. Bogotá, D.C., Colombia. V. 14 No. 27 pp. 194. Enero - junio de 2019 ISSN No. 1900-8325

» Contenido » Content » Conteúdo

Editorial	15
Editorial	17
Editorial	19
<i>Samuel Rivera-Paez</i>	
<i>Erika Ramírez Benítez</i>	
El sistema penitenciario español a partir de un paradigma criminológico	23
The Spanish Prison System from a Criminological Paradigm	
O Sistema Penitenciário Espanhol a partir de um Paradigma Criminológico	
<i>Sergio Murcia Orenes</i>	
Los informes de inteligencia como medios de prueba: el caso Europol	43
Intelligence reports as evidence: The Europol case	
Relatórios de inteligência como prova: o caso da Europol	
<i>José Neftalí Nicolás García</i>	

La organización de las Fuerzas Armadas Españolas y el régimen retributivo del personal militar	65
The organization of the Spanish Armed Forces and the Remuneration System for Military Personnel	
A Organização das Forças Armadas Espanholas e o Regime de Remuneração do Pessoal Militar	
<i>Carlos Teruel Fernández</i>	
Strategy in the making: Russia- NATO Relations under Strategic Competition	91
Estrategia en construcción: las relaciones entre Rusia y la OTAN en el marco de la competencia estratégica	
Estratégia em elaboração: Relações Rússia-NATO sob Competição Estratégica	
<i>Luis Alexander Montero Moncada</i> <i>María Paula Velandia García</i>	
Las amenazas híbridas contra las democracias abiertas	115
Hybrid threads against open democracies	
Ameaças Híbridas contra Democracias Abertas	
<i>José María Luque Juárez</i>	
Relações de violência, medo e identidades em um contexto líquido: análise da situação brasileira	139
Relaciones de violencia, miedo e identidades en un contexto líquido: análisis de la situación brasileña	
Relations of violence, fear and identities in a liquid context: analysis of the Brazilian situation	
<i>Leonardo Humberto Soares</i> <i>Reinaldo Batista Cordova</i>	
Índice de autores: Números del 1 al 27	171
Index of Authors. Numbers from 1st to 27th	
Autor index. Números 1 a 27	

EDITORIAL

Generalidades de la seguridad y la defensa

Este volumen de la revista científica *Estudios en Seguridad y Defensa* compila una serie de artículos enfocados en el área de la seguridad y la defensa, buscando ampliar el horizonte de análisis hacia un enfoque interdisciplinar. Esta visión tiene como meta abordar algunos temas relevantes de disciplinas de las ciencias sociales y jurídicas, como la ciencia política y el derecho, entre otra. Esto permite una construcción de conocimiento orientada al aporte de nuevas perspectivas sobre los objetos de estudio definidos.

Se recibieron seis artículos de autores de diferentes latitudes (España, Colombia y Brasil), quienes han orientado su investigación hacia líneas que involucran nuevas amenazas, tales como el terrorismo ligado a la regulación existente en el derecho internacional, la inteligencia estratégica y la criminología, pero también se indaga sobre modelos de seguridad; específicamente, en el cooperativo y en el de la geopolítica. De este modo, siguiendo las líneas temáticas privilegiadas por el comité editorial, se presentan a la comunidad académica algunas reflexiones y revisiones temáticas que marcan un especial interés en la investigación sobre seguridad y defensa y las disciplinas mencionadas.

Con un enfoque en Europa, se ligan tres temas planteados al respecto. En "*El sistema penitenciario español desde un paradigma criminológico*", el autor, tomando como base el caso español, plantea una serie de elementos sobre el derecho penitenciario mostrando una postura crítica frente a la necesidad de adaptarlo a la realidad existente y reclamando mayor cercanía a la sociedad cambiante. Pasando a una línea estratégica, se encuentra el documento "*Informes de inteligencia como medios de prueba: el caso Europol*", donde se resalta el papel de esta agencia europea y cómo los informes de inteligencia, uno de sus productos, pueden ser fundamentales para investigaciones policiales complejas. Con posterioridad a ello, "*La organización de las Fuerzas Armadas Españolas y el régimen retributivo del personal militar*" se enfoca en la estructura orgánica y operativa de las Fuerzas Armadas Españolas dando a conocer una revisión actual que liga el régimen retributivo en cuanto a sus aspectos generales y legales.

Con una mirada más global, el artículo "*Strategy in the making: Russia-NATO Relations under Strategic Competition*" (Estrategia en construcción: Las relaciones entre Rusia y la OTAN en el marco de la competencia estratégica), los autores, tomando como base la teoría realista de las relaciones internacionales y teniendo

en cuenta los cambios que se han dado en la política mundial actual, analizan la relación entre la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y Rusia dentro del marco de una competencia estratégica. Como complemento, para profundizar sobre amenazas a la seguridad, se presenta el artículo "*Las amenazas híbridas contra las democracias abiertas*", donde se analiza cómo este tipo de amenazas afectan a las sociedades democráticas y a la gobernanza generando incertidumbre en al menos dos niveles diferentes: el global y el local, lo que implica repensar en diferentes escenarios y lugares las respuestas sugeridas.

Finalmente, y cambiando de zona geográfica, se encuentra "*Relações de violência, medo e identidades em um contexto líquido. Análise sobre a situação brasileira*" (Relaciones de violencia, miedo e identidades en un contexto líquido: análisis de la situación brasileña), donde los autores identifican tres hipótesis que estudian a lo largo del texto, teniendo en cuenta dos ejes: el nivel de tensión y la ansiedad existentes, y que pueden llegar a influir en la dinámica social, y con ella, cómo se puede relacionar con la escalada de violencia presente.

Siendo así, los seis artículos constituyen la edición que les presentamos, esperanzados en que estas reflexiones permitan profundizar en ejes analíticos de los estudios de seguridad y defensa y sobre el enfoque interdisciplinar elegido para el presente número.

SAMUEL RIVERA-PÁEZ PH.D.

EDITOR EN JEFE DE LA REVISTA CIENTÍFICA
ESTUDIOS EN SEGURIDAD Y DEFENSA

ERIKA RAMÍREZ BENÍTEZ M.A.

ASISTENTE EDITORIAL DE LA REVISTA CIENTÍFICA
ESTUDIOS EN SEGURIDAD Y DEFENSA

EDITORIAL

Security and Defense Overview

This volume of the scientific journal *Estudios en Seguridad y Defensa* compiles a series of articles focused on security and defense, seeking to broaden the horizon of analysis towards an interdisciplinary approach. This vision aims to address some relevant topics from disciplines of the social and legal sciences such as Political Science and Law, among others. It allows the construction of knowledge-oriented to the contribution of new perspectives on the defined objects of study.

Six articles were received from authors from different latitudes: Spain, Colombia, and Brazil, who have oriented their research towards lines involving new threats such as terrorism, linked to the existing regulation in international law, strategic intelligence, and criminology, but also investigating security models with emphasis on cooperative and geopolitical models. In this way, following the thematic lines favored by the editorial committee, the academic community is presented with some reflections and thematic reviews that mark a particular interest in research on security and defense and the disciplines mentioned earlier.

In "*The Spanish Penitentiary System from a criminological paradigm*", the author, taking the Spanish case as a basis, raises a series of elements on penitentiary law, showing a critical stance on the need to adapt it to the existing reality, claiming greater proximity to the changing society. Moving on to a strategic line, the document "*Intelligence reports as means of evidence: Europol case*" highlights this European agency's role and how one of its products: intelligence reports, can be fundamental for complex police investigations. Subsequently, "*The organization of the Spanish Armed Forces and the Remuneration Regime of the Military Personnel*" focuses on the organic and operational structure of the Spanish Armed Forces, providing a current review that links the remuneration regime in terms of its general and legal aspects.

With a more global view, in the article "*Strategy in the making: Russia-NATO Relations under Strategic Competition*", the authors, taking as a basis the realist theory of international relations and taking into account the changes that have taken place in current world politics, analyze the relationship between the North Atlantic Treaty Organization and Russia within the framework of strategic competition. In addition, in order to delve deeper into security threats, the article "*Hybrid threats against open democracies*" analyzes how this type of threat affects democratic societies and governance, generating uncertainty at least at two

different levels: global and local, which implies rethinking the suggested responses in different scenarios and places.

Finally, changing geographical area, there is "*Relações de violência, medo e identidades em um contexto líquido. Análise sobre a situação brasileira*" where the authors identify three hypotheses that they study throughout the text, taking into account two axes: level of existing tension and anxiety that can influence the social dynamics and, with it, how it can be related to the present escalation of violence.

Thus, the six articles constitute the edition that we present to you hoping that these reflections will allow us to deepen the analytical axes of security and defense studies and the interdisciplinary approach chosen for this issue.

SAMUEL RIVERA-PÁEZ PH.D.

EDITOR-IN-CHIEF -

ESTUDIOS EN SEGURIDAD Y DEFENSA SCIENTIFIC JOURNAL

ERIKA RAMÍREZ BENÍTEZ M.A.

ASSISTANT EDITOR -

ESTUDIOS EN SEGURIDAD Y DEFENSA SCIENTIFIC JOURNAL

EDITORIAL

Segurança e Defesa - Generalidades

Este volume da revista científica *Estudios en Seguridad y Defensa* compila uma série de artigos focados na área de segurança e defesa, procurando ampliar o horizonte de análise em direção a uma abordagem interdisciplinar. Esta visão visa abordar alguns tópicos relevantes de disciplinas das Ciências Sociais e Jurídicas, tais como Ciência Política e Direito, entre outros. Isto permite a construção de conhecimento orientado para a contribuição de novas perspectivas sobre os objetos de estudo definidos.

Seis artigos foram recebidos de autores de diferentes latitudes: Espanha, Colômbia e Brasil, que orientaram suas pesquisas para linhas que envolvem novas ameaças como o terrorismo, ligadas à regulamentação existente no direito internacional, inteligência estratégica e criminologia, mas também investigando modelos de segurança com foco na cooperativa e na geopolítica. Desta forma, seguindo as linhas temáticas privilegiadas pelo comitê editorial, apresenta à comunidade acadêmica algumas reflexões e revisões temáticas que marcam um interesse especial na pesquisa sobre segurança e defesa e nas disciplinas mencionadas.

Com foco na Europa, três tópicos estão ligados, em "*O sistema penitenciário espanhol a partir de um paradigma criminológico*" o autor, tomando como base o caso espanhol, levanta uma série de elementos sobre o direito penitenciário, mostrando uma postura crítica sobre a necessidade de adaptá-lo à realidade existente, alegando maior proximidade com a sociedade em transformação. Passando a uma linha estratégica, o documento "*Intelligence reports as means of evidence: Europol case*" destaca o papel desta agência europeia e como um de seus produtos: os relatórios de inteligência podem ser fundamentais para investigações policiais complexas. Posteriormente, "*A organização das Forças Armadas Espanholas e o Regime de Remuneração do Pessoal Militar*" concentra-se na estrutura orgânica e operacional das Forças Armadas Espanholas, proporcionando uma revisão atual que vincula o regime de remuneração em termos de seus aspectos gerais e legais.

Com uma visão mais global, o artigo "*Estratégia em elaboração: Relações Rússia-NATO sob Competição Estratégica*", os autores, tomando como base a teoria realista das relações internacionais e levando em conta as mudanças ocorridas na política mundial atual, analisam a relação entre a Organização do Tratado do Atlântico Norte e a Rússia no marco de uma competição estratégica. Além disso, a fim de aprofundar as ameaças à segurança, o artigo "*Ameaças híbridas às*

democracias abertas” analisa como este tipo de ameaça afeta as sociedades democráticas e a governança, gerando incerteza em pelo menos dois níveis diferentes: global e local, o que implica repensar as respostas sugeridas em diferentes cenários e lugares.

Finalmente, mudando a área geográfica, encontramos “*Relações de violência, medo e identidades em um contexto líquido*”. *Análise sobre a situação brasileira*” onde os autores identificam três hipóteses que estudam ao longo do texto, levando em conta dois eixos: nível de tensão e ansiedade existente que pode influenciar a dinâmica social e, com ela, como ela pode ser relacionada à atual escalada da violência.

Assim, os seis artigos constituem a edição que lhes apresentamos, na esperança de que estas reflexões nos permitam aprofundar os eixos analíticos dos estudos de segurança e defesa e a abordagem interdisciplinar escolhida para esta edição.

SAMUEL RIVERA-PÁEZ PH.D.

EDITOR CHEFE -

ESTUDIOS EN SEGURIDAD Y DEFENSA SCIENTIFIC JOURNAL

ERIKA RAMÍREZ BENÍTEZ M.A.

ASISTENTE EDITORIAL -

ESTUDIOS EN SEGURIDAD Y DEFENSA SCIENTIFIC JOURNAL



SEGURIDAD Y DEFENSA

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO

Murcia Orenes, S. (2019). El sistema penitenciario español desde un paradigma criminológico. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 14(27), 23-41. <https://doi.org/10.25062/1900-8325.229>

SERGIO MURCIA ORENES²
*Universidad Católica
San Antonio de Murcia,
España.*

FECHA DE RECEPCIÓN

26 de enero de 2019

FECHA DE ACEPTACIÓN

15 de abril de 2019

PALABRAS CLAVE

Criminología, Derecho penitenciario, Política criminal, Política penitenciaria, Sobrepoblación reclusa.

KEYWORDS

Criminology, Prison Law, Criminal Policy, Prison Policy, Prison.

PALABRAS-CHAVE

Criminologia, Direito penitenciário, Política criminal, Política carcerária, superlotação carcerária.

El sistema penitenciario español a partir de un paradigma criminológico¹

The Spanish Prison System from a Criminological Paradigm

O Sistema Penitenciário Espanhol a partir de um Paradigma Criminológico

RESUMEN

Conforme lo establecido en el artículo 25.2 de la Carta Magna española, el derecho penitenciario debe estar orientado a la reeducación y la reinserción social del privado en libertad. Como principal herramienta para alcanzar tal fin, se posiciona el tratamiento penitenciario, cuyo destinatario es el infractor que se encuentra en situación de especial sujeción con respecto a la Administración Penitenciaria; sin embargo, la naturaleza estática del derecho penitenciario, como toda ciencia normativa del "deber ser", se enfrenta a una sociedad cuyas características y necesidades se mueven de forma vertiginosa, y así se hace especialmente complicada una completa y eficaz adaptación por parte de aquel a la realidad existente. Para tal cometido, resulta del todo conveniente la aportación de una

1. Artículo de reflexión vinculado a la Universidad Católica San Antonio, de Murcia, España.

2. Doctor en Derecho. Magister en Derecho Penitenciario, Licenciado en Criminología y Licenciado en Pedagogía de la Universidad San Antonio de Murcia, España. Profesor doctor del Departamento de Criminología de la misma casa de estudios. Contacto: sergimurci@hotmail.com

ciencia dinámica y en continuo contacto con la sociedad, como lo es la criminología, la cual facilitará datos “en tiempo real” de la situación carcelaria, a través de su método empírico y su carácter multidisciplinar.

ABSTRACT

In accordance with the provisions of article 25.2 of the Spanish Magna Carta, Penitentiary Law must be oriented to the reeducation and social reintegration of the private in freedom. The main tool to achieve this goal is the penitentiary treatment, whose addressee is the offender who is in a situation of special subjection with respect to the Penitentiary Administration. However, the static nature of Penitentiary Law, like all normative Science of “must be”, faces a society whose characteristics and needs move vertiginously, thus making it especially difficult to complete and effective adaptation by the latter to the existing reality. For this purpose, the contribution of a dynamic science and in continuous contact with society such as Criminology is very convenient, which will provide “real-time” data on the prison situation, through its empirical method and its multidisciplinary nature.

RESUMO

De acordo com as disposições do artigo 25.2 da Carta Magna espanhola, o Direito Penitenciário deve ser orientado para a reeducação e reintegração social do prisioneiro. A principal ferramenta para atingir este fim é o tratamento prisional, que é dirigido ao infrator que se encontra em uma situação de sujeição especial com relação à Administração Prisional. Entretanto, a natureza estática do Direito Penitenciário, como toda ciência normativa do “deve ser”, enfrenta uma sociedade cujas características e necessidades se movem de forma vertiginosa, sendo assim especialmente complicada uma adaptação completa e eficaz por parte daquela à realidade existente. Para tal tarefa, a contribuição de uma ciência dinâmica em contato contínuo com a sociedade, como a Criminologia, que fornecerá dados “em tempo real” da situação prisional, através de seu método empírico e sua natureza multidisciplinar, é inteiramente apropriada.

INTRODUCCIÓN

Sin duda, una de las principales dificultades para la mayoría de las políticas penitenciarias es hacer frente a la sobrepoblación carcelaria. Un grave problema que, desafortunadamente, se está convirtiendo en un mal ubicuo en los diferentes sistemas carcelarios. Así, en la búsqueda de una aproximación conceptual a lo que debe ser entendido por sobrepoblación, hay que tener en cuenta y distinguir, por un lado, entre el número de condenados a penas privativas de libertad y, por otro, la capacidad real de las infraestructuras penitenciarias. El problema de la sobreocupación se produce “cuando las infraestructuras penitenciarias no son capaces de absorber el volumen de internos resultante de las políticas de la determinación de la pena y de flexibilización de la ejecución de penas” (Sierra Rodríguez, 2011, p. 101).

Infortunadamente, la persistencia de este problema está llevando a que la sociedad en general, y los poderes públicos, de manera especial, actúen bajo un clima de conformismo e indiferencia, equivocados al dar por hecho que tal situación solo afecta al preso. Nada más lejos de la realidad: unos índices elevados de sobreocupación carcelaria minan todos y cada uno de los pilares que sostienen al sistema penitenciario, lo cual merma el logro de objetivos básicos, como la reinserción y la reeducación, y resta eficacia a los programas de tratamiento, que se verán obligados a sacrificar su carácter específico y su adaptación individualizada. Además, el personal laboral relacionado con este medio no podrá acometer de manera óptima el ejercicio de sus funciones; todo ello, sin olvidar que, además, debido a la sobrepoblación carcelaria, se está incumpliendo sistemáticamente con mandatos legales en el contexto europeo y en el nacional, donde viene reflejado el *principio celular*, por el que cada interno debe estar alojado en una sola celda.

En este sentido, el propio Tribunal Europeo de Derechos Humanos asienta doctrina a partir de la jurisprudencia emanada de diferentes sentencias³, y concluye que el problema de la sobrepoblación representa un trato inhumano y degradante, que afecta a los pilares del Convenio Europeo de Derechos Humanos, denominado específicamente como Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (1950)⁴, y comparte así criterio con el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (Vega, 2019). En España, lo hasta ahora expuesto encuentra su plasmación legal tanto en la propia Ley Orgánica

3 Ver Casos DOUGOZ c. Grecia, de 6 de marzo de 2001; PEERS c. Grecia, de 19 de abril de 2001, y KALASHNIKOV c. Rusia, de 15 de julio de 2002.

4 Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, de 4 de noviembre de 1950, CETS 005.

1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria⁵, como en el Reglamento Penitenciario de 1996 que la desarrolla⁶.

1. SOBREPoblación CARCELARIA

1.1. FACTORES QUE DETERMINAN LA SOBREPoblación CARCELARIA

Los problemas que, se presume, han originado estos altos índices de internamiento en unas instalaciones inadaptadas al efecto son, principalmente: para empezar, hay un aumento de las conductas tipificadas como delito, así como el desarrollo de políticas que endurecen la pena, a pesar de unos niveles delictuales relativamente bajos. Coincidiendo con la opinión mayoritaria que otros autores guardan al respecto (Tamarit, 2007), el elevado número de ingresos está especialmente relacionado con la entrada en vigor del Código Penal de 1995. A raíz de dicha reforma legal se produce un endurecimiento de las penas establecidas para algunos delitos, a la vez que se suprime la redención de penas por el trabajo por las que, hasta el momento, era posible reducir el tiempo efectivo de condena en $\frac{1}{3}$, con carácter general⁷, y hasta en $\frac{1}{2}$, atendiendo a unos requisitos especiales⁸.

De esta forma, en el Código Penal de 1973, incluidas las posteriores reformas de 1983 y de 1988, existían unas penas mínimas ante la comisión de determinados delitos, a las que se podía aplicar reducción por el trabajo desempeñado, y que padecieron un sustancial y ya mencionado endurecimiento tras la entrada en vigor del Código Penal de 1995. Al tenor de las estadísticas (García España y Díez Ripolles, 2011, p. 239), los tipos delictuales con más incidencia en nuestro país

5 Artículo 19.1 de la Ley Orgánica 1/1979 General Penitenciaria reza: “Todos los internos se alojarán en celdas individuales. En caso de insuficiencia temporal de alojamiento o por indicación del médico o de los equipos de observación y tratamiento, se podrá recurrir a dependencias colectivas. En estos casos, los internos serán seleccionados adecuadamente”.

6 El artículo 13 del Reglamento Penitenciario de 1996, hace hincapié en el principio celular, estableciendo lo siguiente: “1. El sistema penitenciario estará orientado por el principio celular, de manera que cada interno disponga de una celda, salvo que sus dimensiones y condiciones de habitabilidad permitan, preservando la intimidad, alojar a más de una persona, en cuyo caso se podrá autorizar compartir celda a petición del interno, siempre que no existan razones de tratamiento, médicas, de orden o seguridad que lo desaconsejen. 2. Temporalmente, cuando la población penitenciaria supere el número de plazas individuales disponibles, se podrá albergar a más de un interno por celda. 3. En los establecimientos especiales y de régimen abierto podrán existir dormitorios colectivos, previa selección adecuada de los internos que los ocupen”.

7 Requisitos recogidos en el artículo 100 del Código Penal de 1973, mediante el cual se estableció un día de redención por cada dos de trabajo.

8 Las redenciones extraordinarias figuran en el artículo 71.3 del Reglamento de los Servicios de Prisiones de 1956, cuando se concedía “por razón a las circunstancias especiales de laboriosidad, disciplina y rendimiento en el trabajo que a propuesta de la Junta de Régimen puedan concederse”, y se descontaba hasta un día por otro trabajado y 175 días por cada año de cumplimiento efectivo, aunque, muy excepcionalmente, se podrán conceder hasta 75 días más al año (artículo 71.2 del Reglamento de Servicios de Prisiones citado).

son aquellos delitos relacionados con la salud pública y contra la propiedad. En el primero de los casos, la actual legislación⁹ viene a establecer penas de elevada gravedad ante cantidades relativamente bajas de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas, lo que propicia un aumento en la probabilidad de decretar la provisión provisional al respecto. En cuanto a la segunda tipología, cabe indicar que la pena mínima establecida según Ley de 1973 para el delito de robo con fuerza en las cosas era de seis meses (3 meses, si se toman en cuenta las reclusiones mencionadas).

No obstante lo anterior, el texto penal de 1995 eleva esta cifra situándola en un año de cumplimiento efectivo aumentando, como el caso anterior, el eventual decreto de la prisión provisional; medida esta, por cierto, excesivamente utilizada en detrimento de otras penas alternativas a la privación de libertad. Similar circunstancia se daba con el delito de lesiones, que, aplicando toda disminución de pena con motivo del trabajo del interno, fijaba la estancia mínima en quince días, frente a los seis meses marcados con la posterior reforma (Cid Moliné, 2008, p. 6). Otras incorporaciones legales también han venido a contribuir a un aumento de la punibilidad. También cabe mencionar el marcado aumento punitivo sostenido en las diferentes reformas del Código Penal en materia de seguridad vial¹⁰:

- a) Presión social y papel de los medios de comunicación. La implicación social y la cobertura mediática utilizada ante la comisión de determinados hechos delictivos, utilizando para ello mecanismos de presión informal, condicionan, en cierta medida, a la clase política, que, en sucesivas reformas legales, tenderá a legislar siguiendo la línea marcada por dichos agentes. Estas incursiones normativas, como regla general, apuntarán al establecimiento de nuevos criterios que endurezcan la pena y la política penitenciaria, y así aumentarán de oficio el número de ingresos en prisión y el tiempo de internamiento, y se creará, inevitablemente, el fenómeno de la sobrepoblación carcelaria. Dicho perjuicio se ve alimentado por una insuficiente inversión en políticas de infraestructuras, adaptadas a la realidad carcelaria. Además, a veces el legislador puede mostrar reticencias en cuanto a la construcción de nuevos centros penitenciarios, así como a la hora de dotar de unas adecuadas partidas presupuestarias al sistema carcelario influenciado; precisamente, por la presión social, que en muy a menudo no ve con buenos ojos las inversiones destinadas al ámbito intramuros, al confundir estas aportaciones con mejoras en la calidad de vida y comodidad del privado de libertad.

9 Vid. Título XVII, Capítulo III del Código Penal: “de los delitos contra la salud pública”, arts. 359-378.

10 Un claro ejemplo es la LO 15/2007, de 30 de noviembre, por la que se modificaba la LO 10/1995, del 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de Seguridad Vial (BOE núm. 288 de 01 de diciembre de 2007).

- b) Alargamiento de las estancias en prisión y endurecimiento en la concesión de mecanismos de salida. Como norma general, aquella reforma legislativa destinada —al menos, en parte— al endurecimiento de la pena suele llevar, como efecto secundario añadido, una mayor rigidez en las políticas penitenciarias, bien sea dilatando el tiempo de estancia en prisión, bien sea escatimando esfuerzos en lo que a propiciar concesiones de libertad se refiere. En este sentido, cabría mencionar la eliminación producida tras el Código Penal del 95 de las redenciones de pena por la realización de trabajos, como ya se avanzó. Posteriores reformas legales fueron testigos del endurecimiento creciente en los criterios para lograr acceder a la vida en libertad, como fue la Ley Orgánica 7/2003, de 30 de junio, de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas, por la que ante determinados delitos se imponía la necesidad, entre otras, de satisfacer la responsabilidad civil para alcanzar el tercer grado y la libertad.
- c) Al hablar de posibles factores, que por su naturaleza han venido guardando hasta hace poco especial conexión con el aumento de las estancias en prisión, participando en mayor o menor medida en la génesis de la sobreocupación, es de obligada mención la Sentencia del Tribunal Supremo Número 197/2006, de 28 de febrero, sobre el caso Henri Parot. Dicho fallo jurisprudencial tenía en su base el descontento social generalizado como producto de la sensación de que los presos del grupo armado Euskadi Ta Askatasuna (ETA) —en este caso en particular, de su militante Parot— alcanzaban la libertad con prontitud y sin mediar arrepentimiento alguno. A partir de esta sentencia, se impusieron unas condiciones bastante restrictivas, con miras a la obtención de la libertad condicional, aplicando cualquier tipo de redención de manera individual sobre cada pena impuesta, en vez de hacerlo globalmente sobre la pena acumulada.
- d) No obstante lo anterior, las consecuencias de esta reforma doctrinal no quedaron circunscritas tan solo al ámbito de la banda armada, sino que alrededor de 800 presos comunes se vieron afectados directamente (Sierra Rodríguez, 2011, p. 111); sin embargo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) (2013), mediante sentencia firme¹¹, ha tumbado el fallo del Tribunal Supremo, por considerar vulnerado el Convenio Europeo de Derechos humanos; en concreto, los artículos 5.1 (derecho a la libertad y a la seguridad) y el artículo 7 (no hay pena sin ley), y ordenó la excarcelación casi automática de todo preso que

11 Específicamente, TEDH 306 (2013), de 21 de octubre de 2013, dictada en el caso Del Río Prada c. España (demanda nº 42750/09).

desde 2006 se encontrara bajo el anterior criterio de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

- e) Elevados índices de población reclusa extranjera. Al tenor de la realidad reflejada, se percata que en el sistema penal es relativamente fácil ingresar a prisión, y difícil, salir de ella; especialmente, para los extranjeros, a los que, bien por falta de arraigo social, bien por miedo a la fuga, se les viene aplicando recurrentemente la prisión preventiva, lo que produce un aumento considerable en los índices de reclusión de este sector de población, conforme se muestra en la tabla 1. Si se intenta incidir en los motivos que expliquen este fenómeno, será necesario acudir a la realidad social actual del país, caracterizada por su multiculturalidad y por un considerable aumento de habitantes oriundos de otras naciones.
- f) Gran parte de este colectivo, sin embargo, roza elevadas cuotas de marginalidad; en muchos casos reside de forma irregular y con unos recursos económicos prácticamente nulos, por lo que resulta especialmente vulnerable, desde el punto de vista criminológico, a la llamada del delito y, por ende, al internamiento en prisión; no obstante, conforme refleja la estadística aportada, desde hace unos años se viene produciendo un descenso de la población reclusa, con especial incidencia en los internos de origen extranjero, motivada, principalmente, por sendas reformas legislativas.

Tabla 1. Relación población penitenciaria según nacionalidad. Periodo 2000-2019¹² (incluidas cifras de Cataluña)

AÑO	ESPAÑOLES	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
2000	36 297	82,1	7900	17,9	44 197
2006	43 378	67,7	20 643	32,3	64 021
2007	44 123	65,7	22 977	34,3	67 100
2008	47 357	64,3	26 201	35,7	73 558
2009	48 917	64,3	27 162	35,7	76 079
2010	47 614	64,4	26 315	35,6	73 929

12 Los datos aportados pertenecen a los meses de diciembre de cada año, a excepción de 2000, cuyas cifras corresponden a enero, y de 2019, cuyos datos más actuales son de agosto a la fecha de realización.

AÑO	ESPAÑOLES	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
2011	45 970	65,2	24 502	34,8	70 472
2012	45 704	66,6	22 893	33,4	68 597
2013	45 649	68,4	21 116	31,6	66 765
2014	45 320	69,7	19 697	30,3	65 017
2015	43 804	71,1	17 810	28,9	61 614
2016	42 457	71,3	17 130	28,7	59 589
2017	42 265	71,9	16 549	28,1	58 814
2018	42 347	71,9	16 536	28,1	58 883
2019	42 505	72	16 524	28	59 029

Fuente: elaboración propia (2019), con base en datos del Informe ACAIP (2010-2019) y SGIP.

1.2. POSIBLES SOLUCIONES CON UNA PERSPECTIVA CRIMINOLÓGICA

El saber emanado de la ciencia criminológica se caracteriza, principalmente, por su tarea preventiva, al afrontar desde este paradigma todo lo concerniente al fenómeno criminal. De este modo, con influencia en la política penitenciaria de forma general, y atendiendo al caso concreto de la sobrepoblación carcelaria, la labor criminológica comenzará fuera de los muros de prisión, acercándose poco a poco al interior de esta, hasta incidir en su mismo núcleo. Hacer un análisis empírico de la realidad social, e investigar las causas de los elevados índices de la población extranjera, sin obviar la situación ni la problemática de los países de origen (Moreno Torres, 2019), a fin de elaborar un perfil poblacional de riesgo y diseñar programas de intervención específicos para prevenir el delito, serán algunas de las tareas del profesional criminólogo en el contexto libre.

En otro nivel de actuación, ya más cercano al ámbito carcelario, se apostará decididamente por el empleo de la pena de prisión tan solo como último recurso y como consecuencia de la comisión de los delitos más graves, y se priorizará para el resto de hechos ilícitos el uso de mecanismos alternativos a las penas privativas de libertad, tendentes, precisamente, a evitar la masificación carcelaria, entre otros aspectos, como pueden ser el empleo de la multa, y potenciando su aplicación como pena principal, los trabajos en beneficio de la comunidad o dar cumplimiento con la pena de localización permanente. Aunque ya apuntado, especial mención merece el excesivo uso que de la prisión preventiva se hace con los

penados extranjeros aduciendo motivos de ausencia de domicilio conocido, o a la presunción de un mayor riesgo de fuga.

En última instancia, y habiendo agotado todos los recursos tendentes a evitar la entrada en prisión, si el condenado sin residencia en el país donde se produce la sentencia debe abandonar la vida en libertad, sería pertinente plantear que lo hiciese en un centro penitenciario de su país de origen, como medida añadida encaminada a evitar la sobrepoblación carcelaria, y deberían crearse para ello los acuerdos internacionales pertinentes que permitan tal propuesta¹³. La lucha contra la masificación penitenciaria tendrá lugar en el interior mismo del establecimiento penitenciario, apostando por la flexibilización de aquellos mecanismos y requisitos por los que es posible acceder a la libertad, y haciendo un seguimiento, en todo momento, de la eficacia del tratamiento aplicado.

El criminólogo podrá ocuparse del problema sobrepoblacional, entre otros aspectos, haciendo un seguimiento pospenitenciario del reo en libertad, analizando el contexto social receptor, así como la situación personal, psicológica y laboral con la que se encuentra al salir de prisión, elaborando un pronóstico de reincidencia adaptado, hecho con fundamento en el método empírico-inductivo, e intentando dotar al sujeto, atendiendo a sus particularidades, de los mecanismos necesarios para la adquisición de respuestas no violentas.

2. POLÍTICA PENITENCIARIA ACTUAL

2.1. LAS PRISIONES COMO INSTITUCIONES TOTALES

Antes de pretender abordar con éxito las bases que integran toda política penitenciaria, es necesario atender a las peculiaridades específicas y a las características intrínsecas que rigen el sistema carcelario. En este sentido, se posiciona Goffman (1961), al afirmar que las prisiones son un ejemplo de instituciones totales, en la medida en que toda la actividad que sucede en ellas discurre en un solo lugar y bajo la misma autoridad. De esta forma, los presos se ven abocados a desarrollar su vida cotidiana intramuros, compartiendo en su límite espacial actividades esenciales como pueden ser el ocio, el trabajo o el sueño, entre otros; aspectos que “normalmente” no ocurrirían bajo las mismas fronteras físicas.

13 Señalar como antecedente, en materia de ejecución penal en el Consejo de Europa, el Convenio Europeo sobre el Valor Internacional de Sentencias Firmes Penales (1970), ratificado por España el 20 de marzo de 1996 (BOE núm. 78/1996, de 30 de marzo). En tal sentido, la primera regulación en materia de traslados se dio en el seno del Consejo de Europa, en marzo de 1983, mediante el Convenio Europeo sobre Traslado de Personas Condenadas, firmado en Estrasburgo y ratificado por España el 18 de febrero de 1985 (BOE núm. 138/1985, de 10 de junio).

La secuenciación de la vida en prisión es impuesta jerárquicamente para el logro de unos objetivos identificables, que, a diferencia de otras instituciones totales —como pueden ser los hospitales psiquiátricos, los hogares de ancianos, los conventos...— persiguen o así debiera ser, además de la retención y custodia del penado, la aplicación de un tratamiento individualizado que impacte directamente en la resocialización y la reeducación de aquel. Especial atención merece la obligada relación que existe entre el preso y el personal encargado de la vigilancia y la custodia, separados por el uso y el disfrute de la libertad, una situación, sin duda, susceptible de generar ciertas reticencias entre ambos colectivos (Weinberg, 1942).

2.2. APROXIMACIÓN CONCEPTUAL

La política penitenciaria no debe ser considerada un compartimento estanco cuya actividad se desarrolla de forma ajena a la influencia de otras instituciones, sino, más bien, todo lo contrario. Así, los mecanismos que mueven la vida intramuros discurren de forma paralela a la sociedad en libertad, y llegan a constituir un fiel reflejo de esta última. En tal sentido, la política penitenciaria de un determinado país, si bien es cierto que desarrolla su actividad y establece su toma de decisiones en un clima de independencia y autonomía, estará marcada, entre otros aspectos, por las decisiones gubernamentales, las reivindicaciones sociales y la normativa extramuros; sobre todo, la concerniente a los ámbitos penal, criminal, judicial, fiscal, policial, etc.

Resulta así de vital importancia identificar, de forma clara y precisa, cuál es la perspectiva con la que la propia conciencia social y el poder político afrontan el hecho delictivo. Al tenor de este criterio, la política penitenciaria de un país variará considerablemente en función del estatus moral otorgado al delincuente, de forma que si este es considerado un enemigo que supone un peligro para la sociedad, se desarrollarán políticas basadas en la retención y la custodia, mientras que si se opta por un menor reproche culpabilístico y se considera al delincuente un sujeto privado de oportunidades, primarán acciones tratamentales, dirigidas a la reinserción y la excarcelación (Navarro y Sánchez, 2018).

De este modo, y buscando una definición propia, la política penitenciaria la conformarían aquellas medidas jurídicas y técnicas destinadas a establecer unas pautas tendentes a regir la ejecución de la pena, y encaminadas en todo momento —o así debería ser— a cumplir los fines constitucionales de la reeducación y la reinserción social.

2.3. RELACIONES ENTRE POLÍTICA CRIMINAL Y POLÍTICA PENITENCIARIA

Según Borja Jiménez (2003), la *política criminal* representa un “conjunto de normas destinadas por los poderes públicos a frenar altas tasas de criminalidad” (pp.

133-150), tratando así de dar alcance a unas cuotas de seguridad ciudadana lo más elevadas posibles; sin embargo, reviste importancia el paradigma desde el que se elaboren y se apliquen esas normas, aspecto que guardará relación e influirá directamente en el tipo de política penitenciaria que se va a desarrollar. Por consiguiente, si en la política criminal de un determinado país se prioriza la seguridad en detrimento de la libertad, si los recursos se dirigen más al castigo del delincuente que a profundizar en la labor preventiva o si la figura de la víctima queda relegada a un segundo plano, la política penitenciaria estará marcada, con toda probabilidad, por la reclusión y el castigo, y condenará al olvido fines como la resocialización o la reeducación, propios de una prevención especial.

Bajo esta premisa, tal tipo de iniciativas centrarían su eje presupuestario en el desarrollo de estrategias y actividades más encaminadas al régimen y al control que a propiciar una correcta reinserción y la rehabilitación del penado. Desde este pensamiento, se atisbaría el predominio de una política centrada en la seguridad y en la norma, cuya impronta afectaría al ámbito penitenciario en todos los niveles, ya sea en sus infraestructuras o en el grado de control de los penados, entre otros. Por el contrario, quedarían relegadas a un plano secundario aquellas actividades basadas en la reinserción social y la rehabilitación del interno, donde se escatimarían esfuerzos en el diseño y la aplicación de unos adecuados e individualizados programas de tratamiento, que carecerían de una asistencia sanitaria y psiquiátrica de calidad y relegarían a un segundo plano la función preventiva.

2.4. TENDENCIA NORMATIVA EN MATERIA PENITENCIARIA

Resulta apropiado resaltar cuál es la línea normativa que se viene aplicando con afección directa en el ámbito carcelario; también se debe hacer hincapié en ciertas reformas del actual Código Penal publicadas en 2015, y que prolongan, incluso de forma definitiva, la posible estancia en prisión del condenado en firme.

2.4.1. La prisión permanente revisable

Sin duda, la medida más polémica es la reforma del Código Penal, con la instauración de la pena de prisión permanente con carácter revisable para determinados tipos delictuales, y de aplicación en casos de excepcional gravedad, conforme viene reflejado en el artículo 140 del Código Penal:

1. El asesinato será castigado con pena de prisión permanente revisable cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1.^a Que la víctima sea menor de dieciséis años de edad, o se trate de una persona especialmente vulnerable por razón de su edad, enfermedad o discapacidad.

2.^a Que el hecho fuera subsiguiente a un delito contra la libertad sexual que el autor hubiera cometido sobre la víctima.

3.^a Que el delito se hubiera cometido por quien perteneciere a un grupo u organización criminal.

2. Al reo de asesinato que hubiera sido condenado por la muerte de más de dos personas se le impondrá una pena de prisión permanente revisable. En este caso, será de aplicación lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 78 bis y en la letra b) del apartado 2 del mismo artículo.

Desde un punto de vista criminológico, cabe cuestionarse si la implantación de esta pena es compatible con el mandato constitucional del artículo 25.2, en relación con la reeducación y la resocialización del penado (Silva Robles, 2019), a lo cual podrían, entonces, añadirse consecuencias negativas, que afectarían a la esfera tratamental y al fin resocializador, con motivo de un notorio aumento de la inseguridad jurídica en el reo, lo que, a su vez, resentiría en cierto modo el principio de humanidad, por el que se prohíbe imponer sanciones que, bien por su duración, bien por su forma, supongan un sacrificio inaceptable para el penado (Grupo de Estudios de política criminal, 2005). De esta forma, aunque otros países vienen aplicando dicha medida, al menos resulta discutible extrapolarla a nuestra legislación, dado el contenido específico obrante en el artículo 25.2 de la Carta Magna, conforme lo señala el informe del Consejo General del Poder Judicial (2013).

En el mismo sentido se sitúa un gran número de voces detractoras, como la del colectivo Jueces para la Democracia, cuyo portavoz Joaquim Bosch afirma:

[...] en España, con una de las tasas de delincuencia más bajas de Europa, y uno de los porcentajes más altos de presos por habitante, la severidad de las actuales penas es suficientes, y no se necesita una reforma que los endurezca más. (Público, 2012, párr. 2)

Compartiendo tal opinión, entre otros, cabe destacar el manifiesto en contra de la reforma del Código Penal, firmado por 65 catedráticos de diferentes universidades públicas, y en el que se tacha de injustificable y en contra de la dignidad humana la aplicación de la prisión permanente revisable, a raíz de lo cual, además, tenderán al aumento los ya elevados índices de sobrepoblación carcelaria.

2.4.2. El Pacto Antiyihadista

Se pone también de manifiesto la reforma, operada en 2015, del capítulo VII del libro II de la LO 10/1995, de 23 de noviembre, en lo relativo a terrorismo, con sustento en la intensificación de la amenaza de corte yihadista. De este modo, se incrementa el nivel punitivo sobre acciones como la captación o el

autoadoctrinamiento a través de internet, lo cual aporta una nueva definición de los delitos de terrorismo, que, a consideración de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), podría resultar “excesivamente amplia e imprecisa”. Este nuevo marco legal tiene mención específica en el artículo 573 del actual Código Penal:

1. Se considerará delito de terrorismo la comisión de cualquier delito grave contra la vida o la integridad física, la libertad, la integridad moral, la libertad e indemnidad sexuales, el patrimonio, los recursos naturales o el medio ambiente, la salud pública, de riesgo catastrófico, incendio, de falsedad documental, contra la Corona, de atentado y tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones o explosivos, previstos en el presente Código, y el apoderamiento de aeronaves, buques u otros medios de transporte colectivo o de mercancías, cuando se llevaran a cabo con cualquiera de las siguientes finalidades:

1.^a Subvertir el orden constitucional, o suprimir o desestabilizar gravemente el funcionamiento de las instituciones políticas o de las estructuras económicas o sociales del Estado, u obligar a los poderes públicos a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo.

2.^a Alterar gravemente la paz pública.

3.^a Desestabilizar gravemente el funcionamiento de una organización internacional.

4.^a Provocar un estado de terror en la población o en una parte de ella.

2. Se considerarán igualmente delitos de terrorismo los delitos informáticos tipificados en los artículos 197 bis y 197 ter y 264 a 264 quater cuando los hechos se cometan con alguna de las finalidades a las que se refiere el apartado anterior.

3. Asimismo, tendrán la consideración de delitos de terrorismo el resto de los delitos tipificados en este Capítulo.

De manera específica en el ámbito penitenciario (Castro, 2013), el fin preventivo y tratamental de esta fenómeno queda normativamente representado por la I-8/2014¹⁴ de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, modificada por I 2/2015¹⁵, y cuya finalidad es detener y erradicar la captación y la radicalización en el interior de prisión; sin embargo, y con una perspectiva criminológica donde se contemplen la génesis, la problemática y la complejidad de este delito, así como las características y el perfil del delincuente, son recomendables el

14 Instrucción 8/2014 de 11/07/2014, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, nuevo programa para la prevención de la radicalización en los establecimientos penitenciarios.

15 Instrucción 2/2015 de 10/02/2015, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, revisión de la Instrucción 8/2014, de 11 de julio, y orden de servicio 4/2014, de 1 de octubre, para la inclusión de internos Grupo C de instrucción 8/2014 en el fichero FIES colectivos especiales.

asesoramiento y la participación activa en el tratamiento específico del interno, de personas revestidas de *auctoritas* moral para el penado. Estas personas, por lo general pertenecientes a su misma comunidad religiosa, se erigirán como una valiosa herramienta de cambio de valores que potencie el fin resocializador; todo ello, desde un punto de vista multidisciplinar y haciendo partícipe, además, el entorno cercano del preso; en especial, su ámbito familiar.

CONCLUSIONES

En la actualidad, el recorrido histórico-legal de la ciencia penal —encumbrado normativamente por la Ley Orgánica General Penitenciaria, el Reglamento que la desarrolla, el actual Código Penal y la Carta Magna— se está dejando influir, aunque con cierto grado de timidez, por el saber emanado de la criminología en dos sentidos: por un lado, el conocimiento criminológico se postula como una valiosa herramienta para tener en cuenta en lo que al tratamiento individualizado del preso se refiere, y especialmente valiosa y enriquecedora en manos de los jueces de vigilancia penitenciaria, las juntas de tratamiento y los equipos técnicos de las prisiones a la hora de manejar los datos del recluso, valorar su contexto social, elaborar pronósticos de reincidencia, establecer previsiones delictuales, determinaciones acerca de la clasificación penitenciaria y obtención de grado, entre otros aspectos.

Por otra parte, la información de carácter empírico obtenida por la ciencia criminológica —caracterizada, entre otras cosas, por su contacto directo con la realidad social actual— colaborará mostrando la problemática real y planteará posibles soluciones al respecto. Se podría concluir, por ende, que este tipo de conocimientos contribuirían a conformar una fuente de abastecimiento por tener en cuenta en la interpretación de la normativa actual, así como en la elaboración de futuras propuestas de ley, por lo cual se produciría una valiosa retroalimentación entre ciencias, de tal forma que el saber procedente de la criminología impregne al derecho normativo y al estático, propios del derecho penitenciario.

Los beneficios que se obtendrían al utilizar los conocimientos propios emanados de la criminología podrían ser útiles en la elaboración de una política en materia penitenciaria eficiente, de calidad, y en consonancia con la realidad social en la que se encuentra circunscrita. Por ello, se apuntará una serie de ideas que, teniendo su origen en el saber criminológico, podrían aportar luz a la hora de establecer unas pautas con las que se aumente la eficacia en el mundo carcelario, desde el punto de vista de la prevención, el tratamiento específico y el fin resocializador. Como máximo acreedor del hecho criminal y de todo lo relacionado con

la figura del delincuente, la víctima y el control social, cabe situar al criminólogo como el perfil ideal para acometer tal aportación, dados su formación, su nivel de conocimientos específicos y su metodología de trabajo. Con tal fin, este profesional enriquecerá el contenido de la política penitenciaria tomando como base dos aspectos: 1) por un lado, lo que vendrían a ser los fines propios de la pena, recogidos en el artículo 25.2 de la Carta Magna, y que aluden, además de a la retención y la custodia, de manera especial, a la reeducación y la reinserción del penado; 2) por otro, la realidad social y penitenciaria, que le servirá para generar un conocimiento fiable y perfectamente adaptado al medio en el que se desenvuelve.

Por tanto, a colación de lo señalado, interesa tener en cuenta, desde el punto de vista criminológico, que la eficacia de la pena no debe ser confundida con su grado de severidad, y debe permitir la intervención de otras variables de mayor índole. En ese sentido, una pena ejecutada con prontitud podría, con toda probabilidad, ser más efectiva y cumplir mejor con el aspecto general preventivo que un castigo muy prolongado en el tiempo, pero cuya aplicación se haga esperar demasiado. De igual manera, proponer, desde el punto de vista criminológico, un sistema de penas proporcionado y lo más real posible, en lo que a su vertiente cuantitativa se refiere. Escasos beneficios reporta condenar a un reo a 200 años de prisión, tanto para el propio ajusticiado —que ve en ese castigo un camino sin retorno a la vida en libertad y al fin resocializador— como para la propia sociedad —que interpreta como un fallo en el sistema cuando, a pesar de esas cifras, el preso vuelve en algún momento al mundo extramuros—, y entonces aumenta en ambos casos la sensación de inseguridad e incertidumbre.

Otra de las aportaciones, tendentes a la mejora y la optimización de una adecuada política penitenciaria —aunque también extrapolable al ámbito penal— consiste en hacer una revisión analítica y legal del arbitrio judicial. Desde el punto de vista criminológico, se apuesta por la discrecionalidad con la que jueces y tribunales ejercen su actividad, como herramienta útil y necesaria para dar logro al principio de proporcionalidad aplicando la ley teniendo en cuenta las circunstancias especiales de cada caso. Ahora bien, para que esta práctica se desenvuelva correctamente y con sentido criminológico, y si de verdad se quiere llegar a una decisión judicial individualizada, es imprescindible aumentar la dedicación prestada a cada asunto en todos los niveles; sin embargo, no parece que esa idea sea subyacente a los tiempos que corren. La falta de recursos y la excesiva carga de trabajo que se acumula en los juzgados dificultan tal propósito, e impiden, en no pocas ocasiones, atender cada asunto como bien lo merecería. Es en esta situación donde el arbitrio judicial debe navegar con especial cuidado, con el deber de aumentar el nivel de garantía en la motivación de sus autos y de sus sentencias, y recordando que el principio de proporcionalidad encuentra su límite en el propio principio de legalidad.

Junto con la acción preventiva, la función rehabilitadora y resocializadora del penado constituyen dos de los pilares básicos del paradigma criminológico. Para ese cometido, el criminólogo hará un estudio individualizado acerca del interno, teniendo en cuenta, además de sus circunstancias personales, el contexto en el que se ha desarrollado y al que pretende regresar. El diseño y la evaluación de los correspondientes programas de reinserción no solo incidirán sobre el preso, sino en la comunidad receptora, aspectos para tener también en cuenta a la hora de elaborar un adecuado pronóstico de reincidencia.

REFERENCIAS

- Abel Souto, M. (2006). *Teorías de la pena y límites al ius puniendi desde el Estado democrático*. Dilex.
- Boira Sarto, S. (2012). Penas y medidas alternativas a la prisión: la corrección entendida como beneficio a la comunidad. *Acciones e Investigaciones Sociales* (32). https://doi.org/10.26754/ojs_ais/ais.201232688
- Borja Jiménez, E. (2003). Sobre el concepto de política criminal. Una aproximación a su significado desde la obra de CLAUS ROXIN. *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales* (LVI). <https://libros-revistas-derecho.vlex.es/vid/aproximacion-significado-obra-claus-roxin-382354>
- Bueno Arús, F. (1997). Los principios informadores del nuevo Reglamento Penitenciario. Conferencia clausura Curso Derecho Penitenciario. Facultad de Derecho, Universidad Granada.
- Casos Dougoz c. Grecia, de 6 de marzo de 2001, PEERS c. Grecia, de 19 de abril de 2001 y Kalashnikov c. Rusia, de 15 de julio de 2002.
- Castro Antonio, J. L. (2013). Tratamiento Penitenciario en casos de terrorismo: aspectos sustantivos y procesales. En Juanatey Dorado, C. (Dir.). *El nuevo panorama del terrorismo en España*. Universidad de Alicante.
- Cervelló Donderis, V. (2006). *Derecho Penitenciario* (2º edic.). Tirant lo Blanch.
- Convenio Europeo sobre el valor internacional de sentencias firmes penales (1970), ratificado por España el 20 de marzo de 1996 (BOE núm. 78/1996, de 30 de marzo).
- Convenio Europeo sobre Traslado de Personas Condenadas, firmado en Estrasburgo y ratificado por España el 18 de febrero de 1985 (BOE núm. 138/1985, de 10 de junio).
- Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, de 4 de noviembre de 1950, CETS 005.

- Consejo General del Poder Judicial. (2013). S. d.
- CGPJ. (2013). Informe sobre el Anteproyecto de reforma del Código penal, 16/01/2013.
- Cid Moliné, J. (2008). El incremento de la población reclusa en España entre 1996-2006: Diagnóstico y remedios. *Revista Española de Investigación Criminológica*, (6), art. 2. <https://doi.org/10.46381/reic.v6i0.39>
- Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (iii) del 10 de diciembre de 1948.
- Decreto 3096/1973, de 14 de septiembre, por el que se publica el Código Penal, texto refundido conforme a la Ley 44/1971, de 15 de noviembre, BOE 297 de 12 de diciembre de 1973.
- Decreto de 2 de febrero de 1956, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prisiones, (BOE núm. 75/1956, de 15 de marzo).
- Fejoo Sánchez, B. (2002). Las teorías clásicas de la pena. *Revista Peruana de Ciencias Penales* (11).
- García España, E. y Díez Ripollés, J. L. (Dir.). (2011). *Realidad y políticas penitenciarias*. Observatorio de la Delincuencia (ODA). Tirant lo Blanch.
- Goffman, E. (1961). On the characteristics of total institutions. In Cressey, D. (ed.) *The prison: Studies in institutional organization and change*. Holt, Rinehart and Winston.
- Grupo de Estudios de Política Criminal. (2005). *Una propuesta alternativa al sistema de penas y su ejecución, y a las medidas cautelares personales*. Málaga.
- Instrucción 2/2015 de 10/02/2015, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, revisión de la Instrucción 8/2014, de 11 de julio y orden de servicio 4/2014, de 1 de octubre, para la inclusión de internos Grupo C de Instrucción 8/2014 en el fichero FIES colectivos especiales.
- Instrucción 8/2014 de 11/07/2014, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, nuevo programa para la prevención de la radicalización en los establecimientos penitenciarios.
- Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. (BOE núm. 152 de 23/06/2010)
- Ley Orgánica 15/2007, de 30 de noviembre, por la que se modifica la LO 10/1995, del 23 de noviembre, del Código Penal en materia de Seguridad Vial, (BOE 288 de 01 de diciembre de 2007).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, (BOE 57 de 08 de marzo de 2005).

- Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros, (BOE 234 de 30 de septiembre de 2003).
- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (BOE núm. 157 de 2/7/1985).
- Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, (BOE 239/1979).
- Mapelli Caffarena, B. (1986). La autonomía del derecho penitenciario. *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Extra-11*, pp. 453-461. Recuperado de <http://hdl.handle.net/11441/52599>
- Moreno Torres, A. I. (2019). The crime as punishment: The Colombian Prisons. *URVIO Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad* (24), 134-149. doi: <https://doi.org/10.17141/urvio.24.2019.3778>
- Morillas Cueva, L. y Barquín Sanz, J. (2013). *La aplicación de las alternativas a la pena de prisión en España*. Defensor del Pueblo.
- Navarro Aznar, F. (2007). La Política Penitenciaria y el problema de los Derechos Humanos. *Anales de Derecho, Universidad de Murcia* (25). <https://revistas.um.es/analesderecho/article/view/64561>
- Navarro, C. M. y Sánchez, V. M. (2018). Fines y funciones de las instituciones penitenciarias: revisión y crítica de la teoría y praxis de la intervención educativa y social con los delincuentes. *La Razón histórica: revista hispanoamericana de historia de las ideas políticas y sociales* (38), 72-97. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6329464>
- Novelli, G. (1943). La autonomía del Derecho Penitenciario. *Revista Penal y Penitenciaria*, 29-30.
- Pradel, J. (2005). Approche comparée du Droit pénitentiaire. *Revue de Pénitentiaire e de Droit Pénal* (1).
- Público. (2012). *El Gobierno aprueba hoy el Código Penal más duro de la democracia*. <https://www.publico.es/espana/gobierno-aprueba-hoy-codigo-penal.html>
- Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario, (BOE núm. 40, de 15 de febrero de 1996).
- Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal, (BOE núm. 260 de 17/09/1882).
- Sierra Rodríguez, J. (2011). *Manual de políticas públicas penitenciarias. Aproximación a través de estudios de caso*. Universidad de Murcia.
- Silva Robles, J. (2019). Resocialización, derecho penal y tratamiento penitenciario [tesis de pregrado]. Universidad San Pedro del Perú. <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/10383>

SSTC 120/1990, 97/1995, 170/1996.

Tamarit, J. M. (2007). Sistema de sanciones y política criminal. *Revista Española de Ciencia Penal y Criminología* 09-06.

TEDH 306 (2013), de 21 de octubre de 2013, dictada en el caso Del Río Prada c. España (demanda nº 42750/09).

Van Zyl Smit, D. (2013). *Principios de derecho y política penitenciaria europea. Penología y Derechos Humanos*. Tirant lo Blanch.

Vega, A. (2019). Cárcel, derechos humanos y encierro. *Revista Nuevo Humanismo*, 7(1). doi: <https://doi.org/10.15359/rnh.7-1.4>

Weinberg, S. K. (1942). Aspects of the Prison's Social Structure. *American Journal of Sociology* XLVII. <https://doi.org/10.1086/219003>

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO

Nicolás García, J. N. (2019).
Los informes de inteligencia como
medios de prueba: el caso Europol.
Estudios en Seguridad y Defensa,
14(27), 43-63.
<https://doi.org/10.25062/1900-8325.276>

**JOSÉ NEFTALÍ
NICOLÁS GARCÍA²**
*Universidad Católica
San Antonio de Murcia,
España.*

FECHA DE RECEPCIÓN

14 de mayo de 2019

FECHA DE ACEPTACIÓN

10 de junio de 2019

PALABRAS CLAVE

Cooperación policial, Unión
Europea, Informe operativo,
Inteligencia, Medios de prueba,
Proceso penal.

KEYWORDS

Police cooperation, European
Union, Operational report,
Intelligence, Means of evidence,
Criminal proceedings.

PALABRAS-CHAVE

Cooperação policial, União
Européia, Relatório operacional,
Inteligência, Provas,
Procedimento criminal.

Los informes de inteligencia como medios de prueba: el caso Europol¹

Intelligence reports as evidence: The Europol
case

Relatórios de inteligência como prova: o caso
da Europol

RESUMEN

La European Union Agency for Law Enforcement Cooperation (Europol) es la agencia europea encargada de luchar contra la criminalidad especialmente grave, y presta su apoyo a los Estados miembros de la Unión Europea (UE). Uno de sus principales productos son los informes operativos de inteligencia que van dirigidos a la coordinación de la información en investigaciones donde, al menos, dos Estados miembros estén involucrados, y que se encuentren entre las encomendadas por el correspondiente mandato a dicha agencia. Los informes de operativos de inteligencia son una potente herramienta que sirve para desatascar investigaciones encalladas por un volumen ingente de información e importantes y complejas conexiones internacionales. Muchos medios de prueba

1. Artículo de reflexión vinculado a la Universidad Católica San Antonio, de Murcia, España.
2. Doctor *cum laude* en Abogacía y Práctica Jurídica. Magister en Abogacía y licenciado en Derecho de la Universidad San Antonio de Murcia, España y docente universitario de la misma casa de estudios. Contacto: joseneftali.nicolas@um.es

podrán llegar a obtenerse gracias a la valiosa aportación que supone este producto de Europol, pero se deben guardar las debidas cautelas procesales, para no invalidar, por prueba prohibida, los frutos hallados mediante dichos informes de inteligencia. Uno de los principales recursos de los investigadores policiales encargados de combatir el crimen organizado son las intervenciones de las comunicaciones. Dichos medios de investigación son especialmente invasivos de derechos fundamentales, por lo que se debe velar por una escrupulosa utilización de estos, para que no se vean letalmente afectadas las pruebas en el plenario que puedan derivar de esos medios.

ABSTRACT

Europol is the European agency in charge of fighting particularly serious crime, providing support to Member States. One of its main products is operational intelligence reports aimed at coordinating information in investigations where at least two Member States are involved and which are among those entrusted by the corresponding mandate to that agency. Intelligence operation reports are a tool for unblocking investigations that have been stranded by a huge volume of information and important and complex international connections. Many pieces of evidence can be obtained thanks to the valuable contribution made by this Europol product, but we must take due care to avoid invalidating the results of these intelligence reports through prohibited evidence. One of the main resources of the police investigators in charge of combating organized crime is the interception of communications. These means of investigation are particularly invasive of fundamental rights, and we must therefore ensure that they are used scrupulously, so that the evidence in the plenary session that may be derived from them is not lethally affected.

RESUMO

A Europol é a agência europeia responsável pelo combate ao crime particularmente grave, prestando apoio aos Estados-Membros. Um de seus principais produtos são os relatórios de inteligência operacional que visam coordenar informações em investigações nas quais pelo menos dois Estados-Membros estão envolvidos e que estão entre aqueles confiados pelo mandato correspondente à agência. Os relatórios de inteligência operacional são uma ferramenta poderosa para desbloquear investigações que estão atoladas por um enorme volume de informações e importantes e complexas conexões internacionais. Muitos meios de prova podem

ser obtidos graças à valiosa contribuição deste produto da Europol, mas as devidas precauções processuais devem ser tomadas para não invalidar, como prova proibida, os frutos encontrados por meio destes relatórios de inteligência. Um dos principais recursos dos investigadores policiaes encarregados de combater o crime organizado é a interceptação das comunicações. Estes meios de investigação são especialmente invasivos dos direitos fundamentais, por isso é preciso garantir que sejam utilizados escrupulosamente, para não afetar lealmente as provas em plenário, que podem derivar deles.

INTRODUCCIÓN

Centrando el artículo en el estudio del caso Oficina Europea de Policía (Europol), se desarrolla una serie de argumentos en torno a los siguientes puntos centrales: 1) describir la Europol desde su contexto y desde las competencias que desarrolla en el continente; 2) caracterizar los productos de inteligencia y la obtención de medios de prueba; 3) demostrar la importancia del Convenio Europeo para el área, con el fin de analizar la relevancia y la pertinencia de los informes de análisis operativo de inteligencia como medio de prueba. De este modo, y con una perspectiva cualitativa, desde una revisión de fuentes secundarias, normas, regulaciones y documentos oficiales enfocados en el caso Europol, se busca hacer una descripción del objeto de estudio y de la solución de la siguiente pregunta central: *¿De qué manera los informes de inteligencia pueden considerarse medios de prueba?*

Como tesis principal se entiende que Europol es una agencia europea fundamental en la lucha contra la criminalidad, la cual se presenta como una amenaza de alto valor en el continente europeo. Por ello, los informes de inteligencia se presentan como un recurso esencial en el desarrollo del proceso investigativo que se lleva a cabo en la revisión de este tipo de amenazas, teniendo en cuenta una serie de normas transnacionales, como el Convenio Europeo.

De esta manera, se define el concepto de *inteligencia policial*, central para el entendimiento del artículo. Esto se hace desde la definición propuesta por Holzmann (1996), que tiene como puntos para resaltar la capacidad de anticipación y la disponibilidad para la toma de decisiones y la planificación de altas instancias institucionales:

[...] aquella parte de la inteligencia tendiente a identificar y prevenir las amenazas de carácter terrorista o delictual que tengan la capacidad de afectar negativamente la seguridad pública interior o el orden público de la República, de manera que permita a los altos mandos policiales la elaboración de planes

y programas específicos para su represión o prevención, a la vez de tener una capacidad de asesoría al Gobierno en aquellos hechos o tendencias que sobrepasan el marco estrictamente policial. (art. 2)

1. EUROPOL: CONTEXTUALIZACIÓN Y COMPETENCIAS

La Europol es una agencia europea creada dentro del marco de la cooperación policial dentro de la UE. Esencialmente, Europol (s.f.) apoya a los Estados miembros en la prevención y la lucha contra todas las formas de delincuencia internacional grave y el terrorismo, mediante el intercambio de información³, el análisis operativo y estratégico, el conocimiento técnico especializado y el apoyo operativo. La gran fortaleza de esta agencia es la combinación de su marco jurídico, su capacidad de análisis y su red de enlace, en la que están representados todos los Estados miembros y un amplio conjunto de colaboradores asociados. Por lo tanto, Europol está facultada para aportar un valor añadido único a la cooperación policial internacional. El principal objetivo de Europol es contribuir al logro de una Europa más segura, en beneficio de todos los ciudadanos.

Las competencias de Europol abarcan la delincuencia organizada, el terrorismo y otras formas graves de delincuencia que afectan a dos o más Estados miembros, de manera que, debido al alcance, la gravedad y las consecuencias de los actos delictivos, sea necesario un enfoque común de los Estados miembros. Conviene remarcar la exigencia de la afectación de dos o más Estados miembros, pues como característica principal que debe tener cualquier oficina europea, su trabajo no debe ir dirigido a resolver problemas que afecten exclusivamente a un solo Estado de la UE.

Existen otras formas de delincuencia organizada grave que puede afrontar Europol. Estas se consignan en el Anexo de la Decisión del Consejo del 6 de abril de 2009, por la que se crea la Oficina Europea de Policía. El mandato de Europol comprende, así mismo, los delitos relacionados que sean cometidos:

- a) Con el fin de procurarse los medios para perpetrar los actos delictivos en los que Europol es competente.
- b) Para facilitar o ejecutar actos delictivos sobre los que Europol tiene competencia.

3 “El término información debe diferenciarse del de inteligencia. Información equivale a noticia de un hecho en su sentido más amplio. El concepto información debe entenderse, por tanto, como el elemento de partida para la elaboración de inteligencia, considerada ésta como el resultado de valorar, analizar, integrar e interpretar la información” (CNI, retomado por Saavedra, 2017).

- c) Para garantizar la impunidad de los actos sobre los que Europol tiene competencia.

1.1. PRODUCTOS DE INTELIGENCIA Y LA OBTENCIÓN DE MEDIOS DE PRUEBA

Europol (2011) tiene como uno de sus principales objetivos recabar de los Estados miembros y las partes asociadas (terceros) el mayor y mejor volumen posible de información en materia delictiva. Con tal fin, las sofisticadas herramientas de la agencia facilitan el intercambio y la puesta en común de datos y de conocimientos teóricos y prácticos especializados sobre delincuencia en todos sus ámbitos de competencia. Europol proporciona una plataforma de información que facilita una respuesta operativa eficaz a las principales amenazas para la seguridad. Para apoyar las investigaciones desarrolladas por los Estados miembros de la UE, Europol ofrece servicios de análisis operativo, asesoramiento especializado, coordinación, asistencia y servicios de análisis técnico y especializado (*ad hoc*).

Los informes de análisis operativo proporcionan a los investigadores hipótesis y supuestos respecto a determinados elementos de una investigación o un caso. Puede tratarse de hipótesis respecto a una red delictiva el *modus operandi*, las capacidades, los recursos, las vulnerabilidades, las limitaciones o las intenciones de los delincuentes. Pueden también describirse las relaciones entre los delincuentes e identificarse las lagunas existentes en la información de inteligencia⁴.

Como se puede ver, el objetivo de los informes de análisis operativo es apoyar a los investigadores, añadir nuevas perspectivas a la investigación y proporcionar directrices claras al equipo operativo, y no la investigación directa del asunto en cuestión. Los informes de análisis operativo contienen datos personales como nombres, direcciones, documentos de identidad, números de matrícula de vehículos y números de teléfono. Pueden utilizarse determinadas técnicas de integración de datos, como los gráficos de vínculos, los análisis de redes sociales, la información geográfica y las pautas temporales.

Según lo anterior, se trabaja con posibles medios de pruebas, pero no serán los miembros de Europol quienes decidan cuáles constituirán o no medios de prueba. Tampoco se marcará la línea de investigación a los investigadores. Lo que

4 Respecto a la inteligencia, como componente de la seguridad nacional, Kent (1949) “identificó el término con tres conceptos: a) el producto derivado de la transformación de la información y el conocimiento en inteligencia; b) la organización que realiza esta tarea; y c) el proceso mediante el que se lleva a cabo. La inteligencia como producto es el resultado que se obtiene al someter los datos, la información y el conocimiento a un proceso intelectual que los convierte en informes adecuados para satisfacer las necesidades de los decisores políticos, militares, policiales, empresariales, etc., así como para proteger a aquellos mediante las tareas de contrainteligencia” (Jiménez, 2018, párr. 5-8).

se ofrecerá son posibilidades organizativas de la información, así como una visión conjunta y estructurada de toda la información obrante. Los informes de análisis operativo, al igual que otros productos informativos de inteligencia especializada, son intrínsecamente productos para la acción. Estos informes pueden facilitar el entendimiento de las situaciones, pero deben dar lugar a la generación de actuaciones. Un buen informe de inteligencia⁵ se caracterizará por su:

- **Precisión:** Los informes de análisis operativo-elaborados serán objeto de lectura por parte del personal operativo y se utilizarán para fundamentar las actuaciones; por tanto, resulta esencial que todos sus contenidos se comprueben exhaustivamente, a fin de procurar su exactitud en todos los aspectos.
- **Brevedad:** Cuanto más breve, mejor. La necesidad del texto se analiza, y se centra en la comunicación de resultados.
- **Claridad:** No deben quedar dudas de ningún tipo para el lector, por lo que se refiere a las conclusiones.

Estos informes de análisis solo se facilitan a los Estados miembros y a interlocutores no pertenecientes a la UE directamente interesados, como ya se indicó. Además, dichos informes se adecuan específicamente a las necesidades de los investigadores. De igual manera, se ofrece apoyo técnico forense en diferentes áreas, entre las que se destacan las enunciadas a continuación.

1.1.1. Falsificación

1.1.1.1. Análisis técnico/forense de falsificaciones

Europol ofrece asistencia técnica y toda la información pertinente (técnica y estadística) en lo relativo a la falsificación del euro, tarjetas de pago y documentos. Este servicio proporciona, a los países que lo solicitan, una información inmediata y pertinente sobre los equipos utilizados por los falsificadores. El análisis forense de las falsificaciones comprende también el examen técnico de dispositivos de impresión, lo que puede suponer una futura prueba pericial en el plenario.

5 “[...] distinguir entre los informes de inteligencia elaborados de datos obtenidos fuera del proceso penal, bien por el CNI o los servicios de información de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los informes de inteligencia realizados dentro de un proceso penal para investigar un concreto hecho delictivo. Éste último caso no presentaría problemas en cuanto a su admisibilidad como prueba, a diferencia del primero, si bien el dilema residiría en la determinación de su naturaleza jurídica y valor probatorio” (Bachmaier, 2010 citado por Jiménez-Pérez, 2019, p. 2).

1.1.1.2. Ayuda financiera para investigaciones sobre falsificación del euro

Previa solicitud, y bajo circunstancias predeterminadas, Europol puede contribuir a financiar investigaciones sobre falsificaciones del euro. Entre los elementos que son objeto de este mecanismo de ayuda financiera figuran:

- Compras para generar confianza en los infractores.
- Compras ficticias.
- Provisión de efectivo.
- Retribución de confidentes.

Las mencionadas son acciones de apoyo para obtener medios de prueba. Como más adelante se analiza, serán las legislaciones de los países donde se opere con estos apoyos los que deben validar, desde el punto de vista procedimental, la legalidad de los resultados obtenidos; todo ello, a fin de que puedan ser introducidos en el plenario.

1.1.2. Ciberdelincuencia

1.1.2.1. Centro Multidisciplinar para la Innovación en el Ámbito de la Ciberdelincuencia

El Centro Multidisciplinar para la Innovación en el Ámbito de la Ciberdelincuencia (en inglés, MDCCI, por las iniciales de Multi-Disciplinary Centre for Cyber Innovation) es una entidad especializada en facilitar un apoyo innovador a las investigaciones sobre ciberdelincuencia. Proporciona un espacio flexible y un ámbito de cooperación para las actividades operativas en este contexto delictivo. Las principales operaciones en el terreno de la ciberdelincuencia pueden coordinarse desde la sede central de Europol.

1.1.2.2. Sistema de Análisis de Software Malicioso de Europol

El Sistema de Análisis de *Software* Malicioso de Europol (en inglés, EMAS, por las iniciales de Europol Malware Analysis System) es una herramienta dinámica de análisis de *software* malicioso, concebida para enriquecer la información de inteligencia sobre este tipo de programas informáticos en lo que atañe a la ciberdelincuencia. Además de la detección automática y el análisis del *malware* remitido por los Estados miembros, esta solución admite el examen forense del comportamiento del *software* malicioso en un entorno de pruebas (*sandbox*).

1.1.2.3. Plataforma de descifrado

Esta plataforma brinda a los Estados miembros la posibilidad de descifrar contraseñas para aplicaciones comunes. Ofrece diferentes opciones de descifrado en

función del tipo de archivo cifrado. Al igual que ocurre en los sistemas de apoyo que presta Europol para las investigaciones de falsificación, se debe estar conforme a lo dispuesto por las legislaciones de los países donde se deben introducir posteriormente los medios de prueba, con el fin de evitar posibles nulidades por infracción de las leyes procesales que regulan dichos procedimientos.

1.1.3. Drogas

1.1.3.1. Desmantelamiento de laboratorios de drogas sintéticas y de centros de producción y cultivo de cannabis

Europol ofrece los recursos especializados y los equipos necesarios para facilitar la realización de redadas y el desmantelamiento de centros de producción de drogas, en condiciones de seguridad. Dicha asistencia incluye, así mismo, la recogida de pruebas y la eliminación segura de materiales como sustancias y residuos químicos, siempre con absoluto respeto a la legislación procesal del país donde se opere.

1.2. EL INFORME DE INTELIGENCIA COMO MEDIO DE PRUEBA

En sus inicios, la inteligencia no estaba relacionada con la recogida de pruebas para el proceso penal, ni tan siquiera con las investigaciones policiales en sentido jurídico: más bien, su uso quedaba circunscrito al ámbito de la información. Dicha actividad siempre estaba investida del debido secretismo, lo que no ayudó en nada a la herramienta en su lucha contra la criminalidad organizada, pues tal secretismo se solapaba con tintes de marginalidad. Precisamente, la designación de un juez de garantías asignado al Centro Nacional de Inteligencia (CNI), con la nueva legislación, de principios de la pasada década (2001-2010), supuso un gran avance en la salida de ese pernicioso atributo, y dotó, a su vez, de confianza a la sociedad en general respecto a las actuaciones llevadas a cabo por este tipo de servicios.

En la actualidad, la inteligencia ha superado el ámbito de la información y se configura como una poderosa herramienta en la lucha contra la criminalidad organizada y su prevención, al igual que contra cualquier otro tipo de delincuencia (Sansó-Rubert, 2006). Naturalmente, este tipo de inteligencia, que específicamente es utilizada por Europol, ya no puede quedar investida del secretismo de su antecesora, y debe cuidar, como se ha podido apreciar en el presente artículo, el origen o la fuente de sus informaciones, con el fin de poder ser introducida debidamente en el proceso penal.

Esta nueva inteligencia policial está guiada por un discurso metodológico que, además de indagar en los motivos y las actividades de las organizaciones

criminales, persigue detallar los comportamientos y determinar los elementos de prueba más confiables, para introducirlos en el proceso penal y conseguir que se invierta la carga de la prueba frente a los miembros de este tipo de organizaciones. Se debe, pues, conjugar la metodología clásica de la inteligencia criminal, que es de origen militar, con las exigencias y las necesidades de la nueva inteligencia policial, que deber someterse a las normas procesales en su último extremo.

En los últimos años ha irrumpido en los procesos penales una nueva figura de difícil entendimiento y con un papel dentro del proceso: el *especialista de inteligencia*. Este pretende que sus testimonios sean encajados dentro de las pruebas periciales, pues actúa como especialista, pero en su artículo “*Dos sentencias contradictorias y dignas de estudio: el 18/98 y Egunkaria*”, Ángel Gaminde (s.f.) observa en las citadas sentencias una valoración distinta de la llamada *prueba pericial* practicada bien sea por la Guardia Civil (GC), o bien, por el Cuerpo Nacional de Policía (CNP) (Unidad Central de Inteligencia [UCI]).

En cada una de las sentencias, las salas conocedoras de los procedimientos⁶ no recogen la misma valoración sobre pruebas análogas, por lo que dichas pruebas servirán también de base en el análisis. Efectivamente, en la sentencia del llamado caso Egunkaria y en el Fundamento jurídico 4 [sic] se realiza un análisis del valor de la prueba pericial bajo el epígrafe genérico “*Informes policiales que carecen de naturaleza pericial*”, título que contrasta inequívocamente con el bautizado por la Sección Tercera (D.^a Ángela Murillo, magistrada) en el asunto del 18/98 y en el folio 381 de la resolución, Fundamento jurídico Cuarto, “*Prueba pericial de inteligencia*”.

Como menciona el citado autor,

[...] aunque este título del fundamento dicho pueda parecer aséptico, no se puede considerar como tal, ya que se utilizan dos palabras [...] ‘de inteligencia’ [...], con las que también se nos anuncia cuál va a ser la postura de la Sala, en cuanto hace referencia a la valoración de esa, a mi modesto juicio, mal llamada prueba pericial. Y elijo esta porque la tal prueba no es sino una mera diligencia de investigación, propia de la Policía Judicial, sin más valor que el de una mera denuncia. (Gaminde, s. f., s. p.)

Por lo tanto, se coincide en la necesidad de dilucidar cuál debe ser el valor de estos informes, entendiendo que se trata, en todo caso, de informes operativos en tanto son los que se ajustan a investigaciones concretas. Desde luego, se debe adelantar una postura, que es la no inclusión de este tipo de

6 En el caso Egunkaria, la Sección Primera de la Audiencia Nacional, presidida por el magistrado Sr. Gómez Bermúdez, y la del 18/98, por D.^a Ángela Murillo; ambos, ponentes de dichas resoluciones.

informes, los estratégicos, pues contienen, por norma general, innumerables previsiones fundamentadas en las estadísticas y las probabilidades, que, lejos de contribuir como base a una sentencia condenatoria o, simplemente, una prueba de cargo, se convierte en todo lo contrario siempre que la defensa tenga un mínimo de habilidad procesal. Hecho distinto son los informes operativos, que únicamente persiguen la clarificación mediante la ordenación de los datos objetivos contenidos en el procedimiento por otras vías, y que por su volumen o su complejidad no se pueden comprender fácilmente, al mismo tiempo que se aporta una visión general de toda la organización y la actividad delictiva que se está enjuiciando.

Estos últimos cuentan con la aprobación para ser incluidos en el proceso, pero habrá que estudiar si su reproducción por parte de los funcionarios policiales que los han elaborado se enmarca dentro del artículo 297 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, promulgada por el Real Decreto del 14 de septiembre de 1988, y el cual establece que los atestados policiales y las manifestaciones que hicieren en ellos los funcionarios de la policía judicial “se considerarán denuncias para los efectos legales”.

Encontrando los primeros —es decir, aquellos que no solo pretenden aclarar datos ya obrantes en el procedimiento, e incorporados por otras pruebas—, se coincide plenamente con lo manifestado por Ángel Gaminde (s.f.)⁷. No así para los segundos, dado que la prueba pericial⁸ es un medio de hacer llevar al ánimo del juez la existencia de unos hechos, valiéndose para ello de un técnico en la materia concreta, como consecuencia de unos conocimientos que él específicamente posee. Siendo consciente de que no existe vinculación alguna entre el juez y el dictamen emitido por el perito, es muy probable que, como medio probatorio, pueda influir decisivamente sobre la emisión de su juicio a la hora de valorar las cuestiones sometidas a la decisión pericial, por lo que cobra especial relevancia su consideración o no.

Para estos segundos informes, se entiende que sí puede establecerse el valor de prueba pericial, pues, como se ha dicho, los datos en él aportados no son novedosos o basados en predicciones, y el funcionario sí actúa como especialista en la materia; es decir, tiene específicos conocimientos para la elaboración de ese tipo de informes. Por ello, se entiende que dichos informes y el testimonio que sobre

7 Comenta el letrado, en su artículo: “En consecuencia y hasta tanto no se modifique, ‘*ex lege*’, este precepto, estos informes que practica la Guardia Civil o la Policía Nacional, no se definen como informes periciales, sino que son simples denuncias”.

8 “Las leyes de procedimiento español prevén dos tipologías de prueba pericial: una de ellas es la prueba pericial que puede obtener y aportar cada una de las partes al proceso, que se conoce comúnmente como “pericial de parte”. Y la otra es la prueba de peritos designados judicialmente, que es la comúnmente conocida como prueba “pericial judicial” (Roque y Morales, 2018).

estos preste el funcionario policial en el plenario no solo tengan el valor de mera denuncia⁹.

Efectivamente, la cuestión es cómo saber que se está ante peritos y de qué forma, o por quién tienen que ser investidos para adquirir dicha cualidad. La comunidad de inteligencia dentro de cada Estado miembro de la UE es muy amplia, y como en el caso del resto de peritos que se aportan a un procedimiento, se pueden acreditar los conocimientos para adquirir dicha condición, bien por la vía de la experiencia profesional acreditada, bien por la adquisición de formación específica en la materia, ya que existen en la actualidad un importante número de cursos y máster en universidades y centros oficiales sobre esta disciplina. De la misma forma como se puede solicitar una prueba pericial sobre un cotejo de huellas digitales para contradecir el informe pericial aportado en el atestado, es posible hallar profesionales de la inteligencia que puedan elaborar dichos informes de parte.

En consecuencia con lo anterior, y siguiendo la lógica de exposición del letrado Ángel Gaminde (s.f.), al no compartir la afirmación de que la contradicción es imposible, sí podrían considerarse los testimonios de los funcionarios policiales encargados de la elaboración de estos informes como pruebas periciales. Continúa el artículo del letrado afirmando que los miembros de las Fuerzas y los cuerpos de seguridad del Estado tienen intereses en la condena de los acusados, y que, por ello, sus interrogatorios no dejan de estar bajo sospecha¹⁰ y con altas dosis de parcialidad (Vallines García, 2008). Pues bien, en la medida en que dicha aseveración incide en la credibilidad de la labor policial en la lucha contra la criminalidad organizada, donde se incluye al terrorismo, no se la puede compartir, pues, siguiendo la misma lógica, ni el legislador ni el poder judicial están libres de la misma sospecha o acusación, al contar con víctimas entre los miembros de

9 Nuevamente se coincide con el letrado, como cita en su artículo: “Y tampoco, siquiera, como se ve si hace la sentencia en el caso Egunkaria, se hace referencia a la llamada prueba inferencial. Porque no puede admitirse que los informes denominados periciales-policiales, lo sean porque lo dice la Sala, sino porque a través de los mismos, vía prueba inferencial y en las condiciones que para este sistema probatorio exige la Sala 2ª, las cosas han resultado probadas; pero nada de esto hace tampoco la Sentencia 18/98. [...] hay dos líneas en la sentencia, que para este Letrado constituyen una de las claves de la cuestión debatida. En la página 390 de la sentencia y en su párrafo 4º se dice: “Esos saberes (se refiere a los de la UCI y la Guardia Civil) especializados deben ser aportados al juicio para ser valorados de forma contradictoria”. Esta es la característica clave de la prueba pericial. Que la acusación presenta a unos peritos. Que pueden ser contradichos por otros, que presente la defensa y en esa diatriba y en esa representación teatral de carácter coral de que hablaban los defensores, la Sala deberá resolver acerca de cuál de las pericias debe merecer mayor credibilidad que la otra. El ABC de la prueba pericial”. Y continúa planteando unos interrogantes que hunden sus raíces en la base de la cuestión: “Pero y nos preguntamos. ¿A qué peritos contradictorios, puede acudir la defensa cuando necesite contrarrestar a esos ‘tólogos’, (así denominados por las defensas respecto de los expertos en ETA)? ¿En qué Academia, ¿Universidad, Escuela especial, a qué personas acudiría, que hayan efectuado, por ejemplo, un máster, ¿en la materia? ¿Se admitirían como peritos a quienes hayan escrito sobre esta materia, con libros y estudios publicados al respecto? ¿Cuántos libros se deberían considerar suficientes para que estos peritos-escriitores, pudieran ser considerados como tales, por encima o en parangón con los de la UCI y la Guardia Civil?”.

10 De hecho, en el mismo artículo, al analizar la segunda sentencia, así lo sugiere el autor.

ambas instituciones. Es aún más nítida la falta de sospecha de los miembros de Europol, por cuanto provienen, en su caso, de países distintos de los países a los que ayudan. Se tienen los mismos intereses; o sea, servir a la sociedad desde el más absoluto respeto al derecho contrarrestando riesgos y amenazas como el crimen.

1.3. CONVENIO EUROPEO

Cuando se habla de la lucha contra la criminalidad organizada dentro de la UE, hay un obstáculo de difícil solución: armonizar las legislaciones de los Estados miembros. Procesalmente, se está frente a herramientas similares, pero que en ocasiones no encajan, en la medida en que se necesitaría. Algo ya comprobado dentro de esta construcción de la UE es la reticencia a ceder soberanía por parte de cada uno de los Estados. Por ello, la construcción de legislación que emane de las instituciones europeas no pasa, en ocasiones, de ser un deseo de difícil cumplimiento. Los convenios son un paso en la dirección correcta para salvar ese tipo de trabas. Uno de los primeros convenios que se adoptan en este campo tras la entrada en vigor del Tratado de la Unión, y que se apoya expresamente en el artículo 34 de este¹¹, dentro del denominado Tercer Pilar, es el Convenio de Asistencia Judicial en Materia Penal entre Estados Miembros de la Unión Europea¹² (en adelante, Convenio de Asistencia [2000]) (Convenio de Asistencia, 2000; Pérez Gil, 2007).

Señala Rodríguez Lainz (2010) que

[...] precisamente la idea del Convenio como instrumento normativo del llamado Tercer Pilar tenía su espacio natural de aplicación en aquellos ámbitos materiales en los que la búsqueda de una solución unívoca resultaba más compleja, precisamente por razón de su involucración en aspectos concretos más sensibles al principio de soberanía nacional. Convenio era sinónimo de posibilidad de una más sosegada negociación, dejando abierta la eventualidad de inclusión de reservas y declaraciones que permitieran ajustar la norma a las peculiaridades propias de cada Estado miembro, y a la vez de mayor involucración de los resortes del poder de unos Estados miembros que habrían de ratificar su adhesión o aplicación, pese a que el Consejo tuviera potestad para imponer el ritmo, cuando menos del inicio de los trámites para su ratificación. (s. p.)

Los objetivos del Convenio de Asistencia (2000) son:

11 Permite al consejo, por unanimidad, y ante propuesta de cualquier Estado miembro o de la comisión, entre otros instrumentos, celebrar convenios recomendando su adopción a los Estados miembros, según sus respectivas normas constitucionales.

12 Países firmantes en el momento actual: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Hungría, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumanía, Suecia y República Checa.

- Mejorar la asistencia judicial haciéndola más rápida, flexible y eficaz fomentando la transmisión directa de solicitudes¹³, el uso del correo en notificaciones y el traslado de documentos, o la aplicación de la ley del Estado requirente a la ejecución.
- Modernizar la asistencia judicial adaptándola a:
 - > La evolución política y social (eliminación de controles fronterizos). En esta línea, se regulan formas especiales de asistencia como las entregas vigiladas, los equipos conjuntos de investigación y las investigaciones encubiertas.
 - > La evolución tecnológica, pretensión que se sitúa en la base de la amplia regulación de la intervención de las comunicaciones y de la audición por videoconferencia.

Como ejemplo de la dificultad para la obtención de medios de prueba en las investigaciones llevadas a cabo con la afectación de, al menos, dos Estados miembros, se analiza la obtención de medios de prueba en la intervención de las comunicaciones. Se está ante la siempre difícil tarea de armonizar las distintas legislaciones de los Estados miembros, que hasta entonces habían dado al traste con el establecimiento de una regulación uniforme en una materia¹⁴: la de la intervención de las comunicaciones¹⁵. De igual manera, el gran desarrollo de las comunicaciones en sentido amplio ha hecho necesario aproximar conceptos como el de asistencia judicial y asistencia técnica, a fin de que hacer práctica la intervención por medios tecnológicos cumpla con los estándares de respeto a los derechos fundamentales y las libertades individuales irrenunciables dentro de la UE.

Las circunstancias descritas explican que la regulación de la intervención de las telecomunicaciones se ubique en un título independiente (Sánchez Sicart, 2010, p. 18), el Título III, aunque no cabe duda de que es otra forma específica de asistencia judicial en materia penal. Lo que la dota de especificidad en relación

13 La transmisión directa de las solicitudes de cooperación entre autoridades competentes se acordó en el art. 53 del Convenio de Schengen y se ha extendido definitivamente con el Convenio de Asistencia Judicial Penal entre los miembros de la UE del 29 de Mayo de 2000, cuyo art. 6 dispone: “Las solicitudes de asistencia judicial, así como los intercambios espontáneos de información a los que se hace referencia en el Art.7, se efectuarán por escrito o por cualesquiera medios que puedan dejar constancia escrita en condiciones que permitan al Estado miembro receptor establecer su autenticidad. Dichas solicitudes se efectuarán directamente entre las autoridades judiciales que tengan competencia jurisdiccional para formularlas y ejecutarlas, y se responderán del mismo modo, salvo que en el presente Art. se disponga lo contrario”.

14 La insuficiencia demostrada por el art. 1 del Convenio Europeo de 1959 para facilitar la cooperación internacional en una materia tan sensible y espinosa como la intervención de las telecomunicaciones, y las Recomendaciones del Consejo de Europa y la Resolución del Consejo de la Unión Europea sobre interceptación legal de las telecomunicaciones, no cristalizaron en un instrumento vinculante hasta el Convenio de 2000.

15 La elección del ejemplo no es casual: se trata de un área especialmente sensible y espinosa por su alto nivel de injerencia en el derecho fundamental al secreto de las comunicaciones de los ciudadanos.

con el resto de las solicitudes de asistencia son las circunstancias de tipo técnico en las que se puede proceder a la intervención, con diferentes consecuencias. Como cuestión previa, conviene resaltar que el Convenio 2000 no ofrece una definición de telecomunicaciones a efectos de aplicación de este. Dicha omisión no es casual, pues el propio Informe Explicativo del convenio, aprobado por el consejo el 30 de noviembre de 2000¹⁶, señala que, tras haber estudiado la cuestión, el consejo ha estimado que no era necesario definir el término *telecomunicaciones*, que no se limita estrictamente a las conversaciones telefónicas, sino que, por el contrario, debe ser interpretado en su acepción más amplia.

Debido a esta indefinición, se ha de dar por supuesto que las disposiciones en materia de intervención de telecomunicaciones podrán aplicarse a todas las formas de comunicaciones que permitan las tecnologías actuales y futuras. Amplía, así mismo, el concepto de intervención, al entender que, en la medida de lo posible, es preciso que el Estado miembro requerido transmita también los datos técnicos correspondientes a cada telecomunicación; por ejemplo, el número al que se llama, la hora y la duración de la telecomunicación y, en caso de que se disponga de ese dato, el lugar en que se ha emitido o se ha recibido la telecomunicación.

Una de las principales herramientas en la actualidad en la lucha contra la delincuencia organizada es la intervención de las comunicaciones. Como ya se ha visto, entre sus diferentes servicios, Europol, a través de sus análisis operativos de inteligencia, trabaja directa y estrechamente con un importantísimo número de intervenciones telefónicas.

Normalmente, el volumen de datos que ofrece este tipo de medios de prueba, unido ello a la transnacionalidad de estos, los convierte en un recurso en las investigaciones que en no pocas ocasiones puede suponer un obstáculo para el propio investigador. Gracias a las poderosas herramientas que ofrece una agencia de las características de Europol, se consigue extraer el máximo de rendimiento a tal tipo de recursos de investigación.

Se analiza la intervención de las telecomunicaciones con necesidad de asistencia técnica de otro Estado¹⁷, por poner un ejemplo concreto de la necesidad, que se ha citado, de cumplir con la normativa procesal en aras de no invalidar medios de prueba cuando hay más de un Estado miembro implicado. Las previsiones del convenio son aplicables a las solicitudes, cursadas de conformidad con el derecho interno del Estado requirente, a la autoridad competente del Estado requerido, y relativas a:

16 DOCE C 379/7 del 29 de diciembre de 2000.

17 Vid. Art. 18 del Convenio 2000.

A) Intervención y transmisión inmediata de telecomunicaciones al Estado requirente, que constituye la regla general. La transmisión inmediata consiste en dirigir directamente al Estado miembro requirente la telecomunicación intervenida, donde la autoridad competente que haya ordenado la intervención, podrá escucharla y grabarla. Art. 18.1.a).

Se puede apreciar que al Estado requerido se le exige una menor actividad invasiva de los derechos individuales, y se contemplan tres regímenes distintos, con necesidad de asistencia técnica de otro Estado, en relación con el uso de medios de telecomunicación por parte de la persona objeto de la intervención, siempre que dicha persona se encuentre (art. 18.2):

- 1) En el propio Estado requirente, cuando sea necesaria dicha asistencia técnica del Estado requerido. Art. 18.2.a).
- 2) En el Estado requerido, siempre que éste pueda intervenir las comunicaciones de dicha persona. Art. 18.2.b).
- 3) En un tercer Estado miembro, en relación con las previsiones del art. 20.2 a), cuando el Estado requirente precise de la asistencia técnica del Estado requerido. Art. 18.2.c).

Weyembergh y De Biolley (2006) explican, en términos prácticos, el supuesto planteado en el art. 18.2.a): referencia a la hipótesis en que las autoridades de un Estado miembro quieren intervenir las telecomunicaciones por satélite de un objetivo¹⁸ que se encuentra en su territorio, pero dicha intervención requiere el uso de una estación terrestre que se encuentra en territorio de otro Estado miembro, por lo que requerirán la cooperación técnica de dicho Estado.

Según el art. 18.5.a), el Estado miembro requerido podrá autorizar la intervención sin más formalidades, cuando en la solicitud consten los siguientes datos (art. 18.3)¹⁹:

- Autoridad que formula la solicitud.
- Confirmación de que existe un mandamiento o una orden de intervención legal en relación con una investigación penal.
- Información para identificar a la persona objeto de la intervención.

18 Término utilizado por el propio Informe Explicativo del Convenio; nos ofrece, además, el concepto de este: “El objetivo es en principio la persona que figura en la orden de intervención. No obstante, puesto que nunca puede conocerse con certeza la identidad de la persona que utilizará el medio de comunicación, el apartado 2 del artículo 29 se refiere más concretamente a la dirección de telecomunicaciones de la persona que figura en la orden de intervención”.

19 El apartado 3 del artículo 18 sustituye al artículo 14 del Convenio Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal de 1959, en lo que respecta a las solicitudes de intervención de telecomunicaciones entre Estados miembros.

- Conducta delictiva que se investiga.
- Duración deseada de la intervención.
- Si es posible, datos técnicos como el número pertinente de conexión a la red, a fin de garantizar que pueda ejecutarse la solicitud.
- Copia del auto en que se acuerda la intervención.

Se trata pues, de una situación en que el Estado miembro requerido no debe controlar la conformidad de la solicitud de intervención con su derecho nacional, sino que se limita a controlar que se cumplen plenamente las condiciones impuestas por el convenio para este tipo de solicitud.

El supuesto planteado en el art. 18.2.b) hace referencia a una interceptación tradicional, tal y como se conoce: las autoridades de un Estado miembro quieren interceptar las telecomunicaciones de una persona que se encuentra en territorio de otro Estado miembro. En tal caso, el convenio prevé exigencias adicionales a las impuestas en el supuesto anterior. Así, a los datos de la solicitud que se han reflejado con anterioridad, y que prevé el art. 18.3, es de aplicación a dicho supuesto lo consagrado en el art. 18.4, de manera que dicha solicitud deberá contener, además, un *resumen de los hechos*. El Estado miembro requerido podrá exigir cualquier información adicional que le permita decidir si él mismo habría adoptado la medida solicitada en un caso nacional de características similares²⁰.

Se está ante el único supuesto en que el Estado miembro requerido decide el curso que debe darse a la solicitud, lo cual podrá ocurrir, por ejemplo y según el Informe Explicativo, en caso de que haya condiciones que excluyan de la medida a determinadas categorías de personas o que afecten la utilización del material intervenido. Sigue siendo de aplicación el art. 2.b) del Convenio de 1959, que permite denegar la asistencia por parte del Estado requerido, si este entiende que la solicitud es contraria a la soberanía, la seguridad, el orden público u otros intereses esenciales de su país, como bien pone de relieve Weyembergh y De Biolley (2006).

El último supuesto de transmisión inmediata se contempla en el art. 18.2.c), y en él se hace referencia al caso de que la persona objeto de la intervención se encuentra en el territorio de un Estado miembro que no es el Estado requerido, pero en el cual es necesaria la ayuda técnica del Estado requerido para proceder a la intervención, pues la estación terrestre se ubica en su territorio. En tal caso, será de aplicación lo dispuesto en los arts. 18.3 y 18.5.a), en cuanto al contenido de la solicitud por remitir al Estado miembro requerido, y se exigirá, además, en aplicación del art. 20.2.a), que se informe de la solicitud al Estado miembro en

²⁰ Art. 18.5.b) del convenio.

cuyo territorio se encuentra la persona cuyas telecomunicaciones se solicita que se intervengan.

B) Intervención, grabación y ulterior transmisión de la grabación al Estado requirente, que representa la excepción. En este caso el sacrificio mayor de los derechos individuales, que consiste en acceder al contenido de las comunicaciones, va a tener lugar en el Estado requerido, cuyos funcionarios o autoridades van a poder escuchar las conversaciones o comunicaciones, las cuales quedarán grabadas para poder ser puestas, con mayor o menor periodicidad hasta el final de la intervención y escucha, a disposición de las autoridades del Estado requirente. Art. 18.1.b).

Si se solicitan la grabación y la transmisión posteriores y no resultase posible la transmisión inmediata, el Estado miembro requerido se comprometerá a acceder a dicha solicitud cuando se facilite la información indicada, incluido el resumen de hechos, y a condición de que él mismo hubiere adoptado la medida en un caso nacional de similares características, por lo que podría, también, supeditar su consentimiento a las condiciones que deberían observarse en un caso nacional de características similares²¹. Habría que incluir aquí el supuesto de imposibilidad imputable al Estado miembro requirente, al Estado miembro requerido o a ambos. Los Estados miembros pueden declarar que solo asumirán este compromiso cuando no les sea posible ofrecer la transmisión inmediata, y los demás Estados, en tal caso, podrán aplicar el principio de reciprocidad (Convenio de Asistencia, 2000)²².

El Estado requirente también podrá solicitar una transcripción de la grabación, solicitud que estudiará el Estado requerido con arreglo a su propio derecho interno y a sus procedimientos nacionales²³. El convenio prevé condiciones especiales para ese tipo de solicitudes: el Estado miembro requirente solo podrá formularla si tiene una razón particular para ello, de manera que, aunque no se exija expresamente, parece deducirse que es necesario —o cuando menos, conveniente— que explique las razones por las cuales solicita la transcripción.

El Estado miembro que reciba la información facilitada con arreglo a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 tratará dicha información como confidencial

21 Art. 18.6 Convenio 2000. La intensidad de la afectación de la intimidad personal es lo que justifica que en esos dos supuestos haya un doble control de fondo, y también, una doble previsión legal, ya que la autoridad judicial requirente también ha debido verificar la conformidad de la solicitud con su propio derecho (Carmona Ruano, 2003).

22 Art. 18.7 Convenio 2000. Según el Informe Explicativo del Convenio, la posibilidad de hacer una declaración de conformidad con el apartado 7 del artículo 18 se ha previsto para atender las necesidades del Reino Unido, cuya legislación y procedimientos nacionales no contemplan la grabación sistemática de los datos intervenidos.

23 Art. 18.8 Convenio 2000.

conforme a su derecho interno²⁴. No se establecen, sin embargo, los requisitos ni las condiciones en que tal medida limitativa de derechos fundamentales puede ser adoptada, pues la norma proyectada se limita a atribuir la competencia para su autorización a la autoridad judicial nacional, de conformidad con las previsiones de su ordenamiento interno.

Las Reglas Modelo, por su parte, disponen que “(cuando existan razones para sospechar que un delito grave ha sido cometido, la Fiscalía europea podrá ordenar la interceptación y grabación de las telecomunicaciones (incluidos emails) que emita o reciba el sospechoso”. La medida podrá ampliarse a otras personas “cuando existan razones para creer que el sospechoso se sirve de sus conexiones de telecomunicación o que aquéllas están recibiendo o enviando mensajes de parte del sospechoso”.

La duración de la medida se limita, en principio, a tres meses, si bien puede prorrogarse por periodos sucesivos de igual duración, hasta el plazo máximo de un año, siempre y cuando concurran las causas que la motivaron. Esta medida no podrá, por ningún concepto, adoptarse en el caso de periodistas en relación con las fuentes de información, ni de abogados, por lo que respecta a las relaciones con sus clientes. De nuevo, los requisitos descritos en las Reglas Modelo hacen una lectura exigente de las directrices emanadas de la jurisprudencia del Tribunal Europeo, y que podrían haber sido incorporadas a la propuesta de reglas. El Tribunal Europeo ha venido exigiendo que la norma jurídica en la cual se fundamenta la medida sea clara y previsible, atendiendo a la evolución tecnológica imperante en este ámbito²⁵.

En concreto, el ordenamiento interno ha de contemplar garantías precisas frente a una intervención arbitraria, tales como un control judicial efectivo²⁶, la determinación de las categorías de personas y el tipo de delitos que puedan dar

24 Art. 18.9 Convenio 2000.

25 SSTEDH Malone c. Reino Unido, n. 8691/79, de 2 de agosto de 1984, párr. 67-79; Huvig c. Francia, n. 11105/84, de 24 de abril de 1990, párr.32; Kruslin c. Francia, n. 11801/85, de 24 de abril de 1990, párr. 33; Valenzuela Contreras c. España, n. 27671/95, de 30 de julio de 1998, párr. 60; Amann c. Suiza, n. 27798/95, de 16 de febrero de 2000, párr. 58; Copland c. Reino Unido, n. 62617/00, de 3 de abril de 2007, párr. 47; P.G. and J.H. c. Reino Unido, n.44787/98, de 25 de septiembre de 2001, párr. 77-79; Khan c. Reino Unido, de 12 de mayo de 2000, n. 35394/97, párr. 26; DTEDH Weber y Saravia c. Alemania, n. 54934/00, de 29 de junio de 2003, parr. 93.

26 Que puede desarrollarse antes, durante o después de la adopción de la medida. En relación con el control previo, el tribunal ha admitido su sustitución por un control independiente de la autoridad que adopta la medida, y sujeto al imperio de la ley (SSTEDH Klass y otros c. Alemania, n. 5029/71, de 6 de septiembre de 1978, párr. 56; Association for European Integration and Human Rights y Ekimdzhev c. Bulgaria, n. 62540/00, de 28 de junio de 2007, párr. 85; DTEDH Weber y Saravia c. Alemania, n. 54934/00, de 29 de junio de 2003, parr. 100), pero ha exigido, en cambio, control judicial cuando la intervención afecta las relaciones entre un abogado y su cliente (STEDH Kopp c. Suiza, n. 23224/94, de 25 de marzo de 1998, párr. 74). Exige, en cualquier caso, que haya la posibilidad de control judicial efectivo *a priori* o *a posteriori* (SSTEDH Rotaru c. Rumanía, n. 28341/95, de 4 de mayo de 2000, párr. 59; Llambert c. Francia, n. 23618/94, de 24 de agosto de 1998, párr.40; Matheron c. Francia, n. 57752/00, de 29 de marzo de 2005, párr. 41; Dimitru Popescu c. Rumanía, n. 71525/01, de 26 de abril de 2007, párr. 74-77).

lugar a la adopción de la medida —y que pueden ser especificados en atención a su gravedad—²⁷, el establecimiento de una duración máxima²⁸, la notificación ulterior²⁹ o el tratamiento posterior del material probatorio obtenido, por lo que se refiere a cuestiones como el aseguramiento de la cadena de custodia, la transcripción del contenido de las grabaciones o su destrucción³⁰.

De la misma forma, la medida ha de resultar necesaria en una sociedad democrática y ha de ser proporcionada, de forma que se arbitren mecanismos que permitan acreditar su necesidad, que aseguren que los datos recabados se emplean únicamente para la finalidad para la que fueron obtenidos, y que la injerencia se limita al mínimo imprescindible³¹.

CONCLUSIONES

Por todo lo analizado, se puede concluir que Europol se erige como una agencia europea de gran valor en la lucha contra la criminalidad especialmente grave que amenaza la UE. Dentro de sus productos, los informes operativos de inteligencia constituyen, sin lugar a dudas, un recurso esencial en las complejas investigaciones que afectan a la UE y sus Estados miembros. Se tienen en este tipo de materias algunas herramientas normativas de carácter transnacional, como el Convenio Europeo; pero, aun contribuyendo dicho convenio a armonizar las diferentes legislaciones de los Estados miembros, queda aún mucho camino que recorrer en tal sentido. Y sigue siendo esta falta de armonización un verdadero elemento que complica obtener medios de prueba con el fin de llevarlos al plenario y convertirlos en verdaderas pruebas capaces de invertir la carga probatoria.

En definitiva, y para el caso concreto de España, volviendo a los informes operativos de inteligencia del funcionario de policía judicial en el proceso, como recoge la Sentencia STS 352/2009, de 31 de marzo:

[...] En lo que se refiere al informe pericial de inteligencia esta Sala ha declarado (Cfr. STS 786/2003, de 29 de mayo (RJ 2003, 4242) que tal prueba pericial de ‘inteligencia policial’ cuya utilización en los supuestos de delincuencia

27 SSTEDH Kennedy c. Reino Unido, n. 26839/05, de 18 de mayo de 2010, párr. 159-160; Prado Bugallo c. España, n. 5849+6/00, de 18 de febrero de 2003, párr. 30.

28 SSTEDH Kruslin, cit., párr. 35; Huvig, párr. 34; Vetter c. Francia, n. 59842/00, de 31 de mayo de 2005, párr. 26.

29 SSTEDH Klass, cit. Párr. 58; Association for European Integration and Human Rights y Ekimdzhev c. Bulgaria, n. 62540/00, de 28 de junio de 2007, párr. 90.

30 SSTEDH Kruslin c. Francia, cit., párr. 35; Halford c. Reino Unido, cit., párr. 167-170.

31 SSTEDH Klass, cit., párr. 48 y 59; Weber y Saravia, cit., párr. 149-153; Kennedy, cit., párr. 159-170.

organizada es cada vez más frecuente, está reconocida en nuestro sistema penal pues, en definitiva, no es más que una variante de la pericial a que se refieren tanto los artículos 456 LECrim. (LEG 1882,16), como el 335 LECivil (RCL 2000,34,962 Y RCL 2001, 1892), cuya finalidad no es otra que la de suministrar al Juzgador una serie de conocimientos técnicos, científicos, artísticos o prácticos para fijar una realidad no constatable directamente por el Juez [...]. (Tribunal Supremo, 2009)

REFERENCIAS

- Bachmaier, L. (2010). Información de inteligencia y proceso penal. En *Terrorismo, proceso penal y derechos fundamentales*. Marcial Pons.
- Carmona Ruano, M. (2003). Formas específicas de asistencia judicial (II). La adaptación a las (así llamadas) nuevas tecnologías. *Cuadernos de Derecho Judicial, Madrid, Consejo General del Poder Judicial* (13).
- Consejo de la Unión Europea. (2009). *III. Actos adoptados en aplicación del Título VI del Tratado UE*. Decisión del Consejo de 6 de abril de 2009 por la que se crea la Oficina Europea de Policía (Europol). <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:121:0037:0066:ES:PDF>
- Convenio de Asistencia. (2000). *Convenio de asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión Europea, hecho en Bruselas el 29 de mayo de 2000*. https://noticias.juridicas.com/base_datos/Penal/c230903-mae.html
- Gaminde, A. (s.f.). *Dos sentencias contradictorias y dignas de estudio: el 18/98 y Egunkaria*. <http://www.gamindeyoribe.com/gamindeyoribe/noticias.html>
- Holzmann, P. G. (1996). *Disposiciones generales del Anteproyecto de Ley Sistema Nacional de Inteligencia, versión del 24 de agosto de 1996, Título primero, Art. 2*. Documento de trabajo No. 56. <https://fas.org/irp/world/chile/holzman2.htm>
- Jiménez-Pérez, D. (2019). *Informes de inteligencia y proceso penal* [congreso]. Congreso Análisis de Inteligencia y Prospectiva. Grupo de Estudios en Seguridad Internacional. Universidad de Granada. <http://www.ugr.es/~gesi/congreso/comunicacion31-13.pdf>
- Jiménez, R. (2018). Tipos de inteligencia. *Global Strategy*. <https://global-strategy.org/tipos-de-inteligencia/>
- Kent, S. (1949). *Strategic Intelligence for American World Policy*. Princeton University Press.

- Oficina Europea de Policía [Europol]. (2018). *Visión general. Contenido*. https://europa.eu/european-union/about-eu/agencies/europol_es
- Oficina Europea de Policía [Europol]. (2011). *Panorama de Europol. Informe general sobre las actividades de Europol*. S. d.
- Pérez Gil, J. (2007). El Convenio relativo a la Asistencia Judicial en Materia Penal entre los Estados Miembros de la UE. En: Bulnes, M. *La cooperación judicial civil y penal en el ámbito de la Unión Europea: instrumentos procesales*. Editorial Académica Española. https://www.researchgate.net/publication/318129684_El_Convenio_relativo_a_la_Asistencia_Judicial_en_Materia_Penal_entre_los_Estados_Miembros_de_la_UE
- Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal*. <https://www.conceptosjuridicos.com/ley-enjuiciamiento-criminal/>
- Rodríguez Laínz, J. L. (2010). Secreto de las comunicaciones e intervención judicial de comunicaciones electrónicas en el marco de la Unión Europea: Derecho derivado. *Diario La Ley*, Editorial La Ley, Nº 7373, Sección Doctrina, Año XXXI, 31, 2010.
- Roque, M. y Morales, M. (2018). La prueba pericial en el derecho español. *Agmabogados*. <https://www.agmabogados.com/la-prueba-pericial-en-el-derecho-espanol/>
- Sánchez Siscart, J. M. (2010). Cooperación Judicial Penal. Exposición del marco normativo. Instituciones, recursos de información y herramientas web. Especial consideración a la herramienta www.prontuario.org. En: *Reconocimiento y ejecución de resoluciones penales en el espacio judicial europeo*. Cuadernos Digitales de Formación. Consejo General del Poder Judicial de Madrid.
- Sansó-Rubert, D. (2006). El papel de la información en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional. *UNISCI Discussion Papers*, 12. <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-72529/UNISCISanso12.pdf>
- Saavedra, D. (2017). Información e Inteligencia; su importancia en la Seguridad. *Instituto Internacional de Estudios en Seguridad Global*. <https://www.iniseg.es/blog/seguridad/informacion-e-inteligencia-su-importancia-en-la-seguridad/>
- Tribunal Supremo-Sala Segunda de lo Penal. (2009). STS 352/2009, 31 de marzo de 2009 [Ponente: Francisco Monterde Ferrer]. <https://supremo.vlex.es/vid/-60283622>
- Vallines García, E. (2008). *Instrumentos para garantizar la imparcialidad e independencia de los jurados*. Editorial Aranzadi.
- Weyembergh, A. y De Biolley, S. (2006). Escuchas telefónicas. El Convenio de Asistencia Judicial del 2000 y la intervención de telecomunicaciones. En: VV.AA. *La prueba en el Espacio Europeo de Libertad, Seguridad y Justicia Penal*. Centro de Estudios Jurídicos. Editorial Aranzadi.

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO

Teruel Fernández, C. (2019). La organización de las Fuerzas Armadas Españolas y el régimen retributivo del personal militar. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 14(27), 65-89. <https://doi.org/10.25062/1900-8325.231>

CARLOS TERUEL FERNÁNDEZ²
Universidad Católica San Antonio de Murcia, España.

FECHA DE RECEPCIÓN

6 de febrero de 2019

FECHA DE ACEPTACIÓN

28 de abril de 2019

PALABRAS CLAVE

Organización, Retribución, España, Militar, Fuerzas Armadas.

KEYWORDS

Organization, Remuneration, Spain, Military, Armed Forces.

PALABRAS-CHAVE

Organização, Remuneração, Espanha, Militar, Forças Armadas.

La organización de las Fuerzas Armadas Españolas y el régimen retributivo del personal militar¹

The organization of the Spanish Armed Forces and the Remuneration System for Military Personnel

A Organização das Forças Armadas Espanholas e o Regime de Remuneração do Pessoal Militar

RESUMEN

El presente artículo comienza retratando y analizando de forma completa la organización de las Fuerzas Armadas Españolas. Se representan, de forma detallada, la jerarquía militar, las competencias que ostenta el rey de España, como Capitán General de los Ejércitos Españoles y las ejercidas por los poderes públicos estatales. Se profundiza sobre la estructura orgánica y operativa y las distintas categorías, empleos, cuerpos y escalas militares. Por otro lado, el artículo examina el régimen retributivo de cada uno de los diferentes empleos militares, todos los cuales reflejan aspectos generales y legales, y haciendo hincapié en cada uno de los conceptos retributivos de los que el personal militar puede ser acreedor.

1. Artículo de reflexión vinculado a la Universidad Católica San Antonio, de Murcia, España.
2. Magister en Investigación Avanzada y Especializada del Derecho, y licenciado en Derecho de la Universidad Católica San Antonio de Murcia, España. Profesor de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la misma casa de estudios. Contacto: cteruel@ucam.edu

ABSTRACT

This article begins by fully portraying and analysing the organization of the Spanish Armed Forces. The military hierarchy, the powers held by the King of Spain, as Captain General of the Spanish Armies, and those exercised by state public authorities are represented in detail. The organizational and operational structure and the different military categories, jobs, bodies and scales are deepened. On the other hand, the article examines the remuneration regime of each of the different military jobs, reflecting all those general and legal aspects, and emphasizing in each one of the remuneration concepts of which military personnel can be creditor.

RESUMO

Este artigo começa retratando e analisando completamente a organização das Forças Armadas espanholas. A hierarquia militar, os poderes detidos pelo rei da Espanha, como capitão geral dos exércitos espanhóis, e os exercidos pelas autoridades públicas estatais estão representados em detalhes. A estrutura organizacional e operacional e as diferentes categorias, empregos, órgãos e escalas militares são aprofundadas. Por outro lado, o artigo examina o regime de remuneração de cada um dos diferentes empregos militares, refletindo todos os aspectos gerais e jurídicos e enfatizando cada um dos conceitos de remuneração dos quais os militares podem ser credores.

INTRODUCCIÓN

El presente artículo tiene como objeto ofrecer una visión clara y precisa sobre el régimen retributivo de los miembros de las Fuerzas Armadas Españolas. Como este régimen varía en función de los diferentes empleos y de las categorías militares existentes, en primer lugar, se procederá a analizar de forma completa cuál es la estructura jerárquica —y, por tanto, la organización militar— en España. Ello se realizará poniendo en orden la multitud de legislación existente en la materia, de manera que pueda ofrecerse una visión sencilla del objeto de estudio. Para facilitar el análisis de la organización de las Fuerzas Armadas Españolas, se plantea un enfoque “de arriba abajo”, comenzando por el examen de la figura del rey de España, siguiendo por el Ministerio de Defensa, como máximo órgano administrativo militar, y después, se reflejará la estructura orgánica y operativa indicando los distintos tipos de categorías, empleos, cuerpo y escalas militares.

Tras ello, una vez obtenido el debido conocimiento sobre la estructura jerárquica de las Fuerzas Armadas de España, se analizan cuáles son los diferentes conceptos retributivos que percibe el personal militar del país en función del empleo militar que desempeñan, estudiando su significado y su aplicación práctica, y haciendo referencias a la legislación aplicable. Así las cosas, la metodología empleada para el desarrollo del presente trabajo es estrictamente jurídica, toda vez que se ha utilizado la legislación vigente aplicable a la materia analizada para exponer claramente cuál es la estructura actual de las Fuerzas Armadas Españolas, así como su régimen retributivo.

1. LA ORGANIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPAÑOLAS

1.1. ASPECTOS GENERALES: FUNCIONES DEL REY DE ESPAÑA Y DEL GOBIERNO ESPAÑOL. REGULACIÓN BÁSICA

En España, la organización de las Fuerzas Armadas se compone de un amplio entramado jerárquico que tiene como cabeza principal la figura del rey de España, como mando supremo, según lo establecido en el art. 62.h) de la Constitución Española (en adelante, CE) y el art. 3 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional (en adelante, LODN). Además, como consecuencia del desempeño de dicho mando, y conforme a lo estipulado en el art. 2.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar (en adelante, LCM), posee el máximo rango militar, por cuanto ostenta el cargo de Capitán General del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire.

Pese a que el monarca español posee el más alto rango jerárquico de las Fuerzas Armadas en España, lo cierto que es que la naturaleza de este cargo es meramente simbólica, ya que no es el Rey quien fija la política de defensa ni es el encargado de dirigir la administración militar ni de acordar las misiones en las cuales aquéllas deben participar, funciones todas ellas que corresponden al Gobierno español (art. 5 LODN).

Como cabeza del poder ejecutivo español, al presidente del Gobierno de España se le atribuyen la dirección de la política de defensa, la fijación de los objetivos, la gestión de situaciones de crisis y, en caso de que deba usarse la fuerza, la dirección estratégica de las operaciones militares (art. 6.1 LODN).

Si bien el Gobierno, a través de su presidente, determina la política de defensa, el Ministerio de Defensa es el departamento encargado de preparar, desarrollar y ejecutar dicha defensa, así como de dirigir y gestionar la administración militar, tal cual lo dispone el art. 1.1 del Real Decreto 1399/2018, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa (en adelante, RD 1399/2018). La ministra de Defensa velará por el cumplimiento de dichas funciones y cumplirá, además, las demás que le sean asignadas legalmente³.

En líneas generales, la organización de las Fuerzas Armadas viene recogida en el Real Decreto por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas, y en el Título II de la LODN. Este último comienza reflejando, nuevamente, cuáles son las funciones del Ministerio de Defensa con respecto a ellas. Si bien el art. 9.1 LODN reitera su función de preparación, desarrollo y ejecución de la política de defensa, esta vez el contenido es más específico, al disponer que al ministerio le corresponden, igualmente, la obtención y la gestión de los recursos humanos y los materiales necesarios para ello, así como la realización de los cometidos que sean necesarios para el cumplimiento de las misiones asignadas a los distintos cuerpos que componen nuestras Fuerzas Armadas.

El Ministerio de Defensa, como órgano directivo encargado de las Fuerzas Armadas, es el responsable de estructurarlas de forma adecuada, de manera que la política de defensa y la militar puedan desarrollarse y ejecutarse de forma eficaz (art. 9.2 LODN), y así posibilitar el correcto cumplimiento de las misiones y la efectividad de las operaciones militares encomendadas (art. 10.2 LODN).

La LODN define a las Fuerzas Armadas como el elemento esencial de la defensa española, y afirma que constituyen una entidad única, concebida por las distintas formas de acción de cada componente que la integra; es decir, las diferentes acciones realizadas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire.

³ Concretamente, las funciones asignadas en el art. 7.2 LODN.

Como se puede evidenciar, en las Fuerzas Armadas pueden existir diversos cuerpos, específicos de los distintos componentes o comunes para todos ellos. Todos los miembros que constituyan las Fuerzas Armadas Españolas deben estar integrados a un Cuerpo, específico o común, dependiendo de las funciones que tengan encomendadas (art. 10.3 LODN).

1.2. LA ESTRUCTURA DE LAS FUERZAS ARMADAS

Dentro de las Fuerzas Armadas de España podemos distinguir dos tipos de estructuras: 1) la orgánica y 2) la operativa.

1.2.1. La estructura orgánica: el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire

La estructura orgánica se encarga de la preparación de la Fuerza, entendida como el conjunto de los medios personales y materiales organizados para la ejecución de operaciones militares, y se compone del Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire. Además, dentro de cada uno de estos ejércitos, bajo el mando de su jefe de Estado Mayor, existen un Cuartel General, la Fuerza y el Apoyo a la Fuerza, organismos que el legislador considera incluidos dentro de la estructura orgánica de cada componente de las Fuerzas Armadas.

Existirá un *jefe de Estado Mayor* en cada ejército desplegando el mando de este, bajo la autoridad del ministro de Defensa. En concreto:

- Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra (JEME).
- Jefe de Estado Mayor de la Armada (AJEMA).
- Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire (JEMA).

A estos jefes de Estado Mayor les corresponden, entre otras, las funciones de organización, instrucción, adiestramiento y administración, proporcionar apoyo logístico y cuidar la motivación, la disciplina y el bienestar de su ejército, para así mantener la máxima eficacia de este (art. 13.3 LODN).

El *cuartel general* de cada componente será el encargado de la asistencia al jefe de Estado Mayor en el desempeño de su labor de mando sobre su ejército, y estará compuesto por:

- **El Estado Mayor:** Es el principal órgano de apoyo, encargado de proporcionar al jefe de Estado Mayor los elementos de juicio necesarios para fundamentar sus decisiones, convertir estas en órdenes y velar por su cumplimiento.
- **El gabinete del jefe de Estado Mayor:** Se trata del órgano de apoyo inmediato en las relaciones institucionales, en asuntos de comunicación social y en todos los otros que les sean expresamente encomendados.

- **Órganos de asistencia y servicios generales:** El número de estos órganos dependerá de las necesidades específicas en cada momento. Los órganos de asistencia desempeñarán sus funciones en materia de cultura o de historia militar, o bien, en materias técnicas como información, cartografía, sociología y estadística, entre otros. Por otro lado, los servicios generales se ocuparán de materias como la seguridad, el mantenimiento y la vida y el funcionamiento.
- **La Asesoría Jurídica:** Órgano asesor y consultivo en materia jurídica, dependiente de la Asesoría Jurídica General de la Defensa, y cuya labor principal es asesorar al jefe de Estado Mayor de su respectivo ejército, así como a los demás órganos que este determine.
- **La Intervención Delegada:** Órgano que controlará desde dentro la gestión económico-financiera y la notaría militar de cada cuartel general, y que, además, asesorará en materia económica y fiscal.

En segundo lugar, la *Fuerza* es el conjunto de medios humanos y materiales agrupados y organizados para disponerse a realizar operaciones militares, y que está organizada por capacidades para permitir la preparación y la evaluación de las distintas unidades y facilitar su transferencia a la estructura operativa de las Fuerzas Armadas. La Fuerza de cada ejército se compone de las fuerzas y los mandos que se muestran en la tabla 1.

Tabla 1. Organización básica de Fuerza de los Ejércitos

EJÉRCITO	FUERZA O MANDO	FUNCIÓN
Tierra	Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad	Será la estructura de mando en las operaciones que se determinen.
	Fuerza Terrestre	Constituirá rápida y eficazmente estructuras operativas terrestres para las operaciones militares.
	Mando de Canarias	Es la Fuerza terrestre del archipiélago canario.
Armada	La Flota	Constituirá rápida y eficazmente estructuras operativas navales para las operaciones militares, y proporcionará el apoyo logístico necesario.

EJÉRCITO	FUERZA O MANDO	FUNCIÓN
Aire	Mando Aéreo de Combate	Constituirá rápida y eficazmente estructuras operativas aéreas para las operaciones militares.
	Mando Aéreo General	Garantizará el adecuado estado de operatividad de los aeródromos, bases, acuartelamientos aéreos y unidades.
	Mando Aéreo de Canarias	Es el Mando Aéreo de Combate del archipiélago canario.

Fuente: Ministerio de Defensa (2019a; 2019b; 2019c).

Finalmente, en cada uno de los ejércitos existirá un *apoyo a la Fuerza*, formado por un conjunto de órganos que se harán directamente responsables de la dirección, la gestión, la administración y el control de los recursos humanos, materiales y financieros de cada uno de ellos. Se encargará, por tanto, del sostenimiento y del apoyo logístico de la Fuerza proporcionando a su Ejército todo lo necesario para el debido cumplimiento de sus cometidos.

Los órganos de apoyo se estructurarán dependiendo de su ámbito de actuación; es decir, dependiendo de si se harán cargo: de los recursos humanos, administrando y asistiendo al personal, incluida la sanidad y la enseñanza; de los recursos materiales, administrando el material necesario y brindando apoyo logístico, o de los recursos financieros, haciéndose cargo de la financiación y la contabilidad del Ejército, y elaborando, incluso, el anteproyecto de sus presupuestos.

En la tabla 2 se reflejan los diferentes órganos de apoyo de cada ejército, desglosados según su ámbito de actuación.

Tabla 2. Órganos de apoyo de los ejércitos

EJÉRCITO	ÁMBITO	ÓRGANO DE APOYO
Tierra	Recursos humanos	Mando de Personal
		Mando de Adiestramiento y Doctrina
	Recursos materiales	Mando de Apoyo Logístico
		Inspección General del Ejército de Tierra
Recursos financieros	Dirección de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra	
Armada	Recursos humanos	Jefatura de Personal
	Recursos materiales	Jefatura de Apoyo Logístico
	Recursos financieros	Dirección de Asuntos Económicos de la Armada
Aire	Recursos humanos	Mando de Personal
	Recursos materiales	Mando de Apoyo Logístico
	Recursos financieros	Dirección de Asuntos Económicos de la Armada

Fuente: Ministerio de Defensa (2019c; 2019d; 2019e).

1.2.2. La estructura operativa: el Estado Mayor de la Defensa

La estructura operativa de las Fuerzas Armadas Españolas es la organización que se establece para el desarrollo de la acción conjunta y combinada y dispuesta para el empleo de la fuerza en operaciones militares, y que se organiza conforme al principio de unidad de mando y los criterios que sean necesarios para conseguir la más eficaz eficacia operativa (art. 11.3 LODN).

Dirigida por el Estado Mayor de la Defensa, órgano que desarrolla la estrategia, el planeamiento, el seguimiento y la conducción de las operaciones militares, la estructura operativa de las Fuerzas Armadas se compone de una cadena de autoridades militares estructurada en tres niveles distintos. Estos niveles son:

- **Nivel estratégico:** Se trata del Jefe de Estado Mayor de la Defensa (JEMAD), o persona al mando del Estado Mayor de la Defensa, nombrado por el rey a propuesta del presidente del Gobierno, tras acuerdo del Consejo de Ministros, y cuyas competencias, entre otras, incluyen el asesoramiento militar al presidente del Gobierno y al ministro de Defensa, ejercer el mando de la estructura operativa de las Fuerzas Armadas y elaborar y definir la estrategia militar (art. 12.3 LODN).
- **Nivel operacional:** Formado por el comandante del Mando de Operaciones (órgano del Estado Mayor de Defensa), como responsable de la planificación operativa, el seguimiento y la ejecución de las operaciones militares asignadas, y por aquellos comandantes de las organizaciones operativas determinadas por el jefe del Estado Mayor de la Defensa para ejecutar los planes de contingencia.
- **Nivel táctico:** Compuesto por los comandantes de las organizaciones operativas que se hubieren generado.

Las organizaciones operativas que se creen pueden tener carácter permanente o temporal. Las de naturaleza permanente serán creadas por el Ministro de Defensa, y quedarán subordinadas al jefe de Estado Mayor de Defensa y bajo el control operativo del comandante del Mando de Operaciones. Actualmente, integradas en el Estado Mayor de la Defensa se encuentran las siguientes organizaciones operativas permanentes:

- **Mando de Vigilancia y Seguridad Marítima:** Responsable de planear, conducir y seguir las operaciones de seguridad y vigilancia de los espacios marítimos nacionales.
- **Mando de Defensa y Operaciones Aéreas:** Responsable de planear, conducir y seguir las operaciones de seguridad, vigilancia y control de los espacios aéreos nacionales.
- **Unidad Militar de Emergencia (UME):** Encargada de la seguridad y el bienestar de los ciudadanos en cualquier lugar, tanto dentro como fuera del territorio nacional, en caso de grave riesgo, calamidad, catástrofe o cualquier otra necesidad de carácter público (art. 21).

Por otro lado, la estructura de las organizaciones de naturaleza temporal será determinada por el jefe de Estado Mayor de Defensa, e irá variando de conformidad con las necesidades específicas de cada momento.

1.3. EL PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

Los diferentes organismos que conforman las estructuras analizadas son integrados por personal militar, asignado a cada uno de ellos para su correcto funcionamiento. La estructura jerárquica del personal militar —es decir, las distintas categorías militares y los empleos militares dentro de estas categorías, así como los cuerpos y las escalas de cada uno de los ejércitos y los que son comunes a todos— viene regulada en la LCM.

1.3.1. Las Categorías militares

Todos los militares pertenecientes a las Fuerzas Armadas Españolas se encuentran encuadrados dentro de alguna de las siguientes categorías:

- **Oficiales generales:** Se encargan del mando de los organismos que componen la estructura (orgánica y operativa) de las Fuerzas Armadas, por lo que asumen la alta dirección y la gestión de sus recursos humanos, materiales y financieros. Solamente los oficiales que hayan acreditado su capacidad de liderazgo y su competencia profesional podrán acceder a esta categoría (art. 20.2 LCM).
- **Oficiales:** Realizan labores directivas y de gestión dentro de la estructura de las Fuerzas Armadas. Principalmente, se encargan de las acciones de planeamiento y control de las operaciones militares, y de funciones técnicas, administrativas, logísticas y docentes. Se caracterizan por su alta formación, su liderazgo, su capacidad de decisión y para asumir responsabilidades, y por su iniciativa (art. 20.3 LCM).
- **Suboficiales:** Ostentan el mando y la iniciativa para transmitir, cumplir y hacer cumplir las órdenes recibidas por sus superiores, y aseguran así su correcta ejecución. Realizan funciones operativas, administrativas, técnicas, logísticas y docentes. Liderarán a sus subordinados y colaborarán estrechamente con sus oficiales (art. 20.4 LCM).
- **Tropa y marinería:** Son la base de la estructura de las Fuerzas Armadas, pues desempeñan los cometidos asignados en aplicación de procedimientos establecidos o por órdenes concretas de sus superiores. La debida eficacia de la organización militar dependerá de la preparación, la iniciativa y la profesionalidad de estos militares (art. 20.5 LCM).

1.3.2. Los empleos militares

Una vez conocemos las cuatro categorías militares, vamos a comprobar qué empleos se encuentran integrados en cada una de aquellas. Debemos tener en cuenta que los empleos se encuentran jerarquizados en función de las facultades y

las capacidades profesionales que se requieran para el desarrollo del trabajo que corresponda a cada uno (art. 21.1 LCM). En la tabla 3 reflejaremos todos los empleos militares existentes en la actualidad y la categoría militar en la que quedan incluidos (art. 22.2 LCM).

Tabla 3. Categorías y empleos militares

CATEGORÍA MILITAR	EMPLEO MILITAR
Oficiales generales	Capitán general
	General del ejército, almirante general o general del aire
	Teniente general o almirante
	General de división o vicealmirante
	General de brigada o contralmirante
Oficiales	Coronel o capitán de navío
	Teniente coronel o capitán de fragata
	Comandante o capitán de corbeta
	Capitán o teniente de navío
	Teniente o alférez de navío
	Alférez o alférez de fragata
Suboficiales	Suboficial mayor
	Subteniente
	Brigada
	Sargento primero
	Sargento
Tropa y marinería	Cabo mayor
	Cabo primero
	Cabo
	Soldado o marinero

Fuente: LCM. (Art. 21); Ministerio de Defensa (2019a; 2019b; 2019c).

1.3.3. Los cuerpos y las escalas militares

Todo militar español, con independencia de su categoría y su empleo militar, quedará integrado en alguno de los diferentes cuerpos, de acuerdo con las funciones que deba desempeñar (art. 25.1 LCM). Cada uno de los ejércitos posee sus propios cuerpos militares, aunque también existen determinados cuerpos que son comunes para todos ellos. Estos cuerpos, sean comunes o específicos de un ejército, se crearán, se integrarán o se extinguirán por ley (art. 25.3 LCM).

Por su parte, los distintos empleos que integren cada uno de estos cuerpos quedarán acotados por su correspondiente escala militar, que no es otra cosa sino el intervalo jerárquico de aquellos empleos que quedan incluidos en cada Cuerpo. Cada escala se corresponde con una determinada categoría militar (escala de oficiales, de suboficiales y de tropa o marinería), con excepción de la escala de oficiales, que conlleva tanto la categoría de oficiales como la de oficiales generales. Por tanto, dentro de cada cuerpo, los militares se agruparán en una o varias escalas de oficiales (art. 25.2 LCM).

En la tabla 4 vamos a mostrar cuáles son los distintos cuerpos militares de los distintos ejércitos, así como cuáles son los cuerpos comunes, cuáles son las funciones de los miembros de estos cuerpos, y qué escalas y empleos (dentro de dichas escalas) conforma cada de ellos.

Tabla 4. Cuerpos y escalas militares

EJÉRCITO	CUERPOS	ESCALAS Y EMPLEOS	FUNCIONES
Tierra	Cuerpo General del Ejército de Tierra	Oficiales (de teniente a general del ejército), suboficiales (de sargento a suboficial mayor) y tropa (de soldado a cabo mayor)	Preparar y emplear la Fuerza y el apoyo a la Fuerza del Ejército de Tierra
	Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra	Oficiales (de teniente a general de división)	Planear y administrar los recursos económicos y el asesoramiento económico-financiero
	Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra	Oficiales (de teniente a general de división) y técnica (de teniente a teniente coronel)	Asesorar, aplicar, estudiar e investigar en materias técnicas propias de sus especialidades

EJÉRCITO	CUERPOS	ESCALAS Y EMPLEOS	FUNCIONES
Armada	Cuerpo General de la Armada	Oficiales (alférez de navío a almirante general), suboficiales (de sargento a suboficial mayor) y marinería (de marinero a cabo mayor)	Preparar y emplear la Fuerza y el apoyo a la Fuerza de la Armada
	Cuerpo de Infantería de Marina	Oficiales (de teniente a general de división), suboficiales (de sargento a suboficial mayor) y marinería (de soldado a cabo mayor)	Preparar y emplear la Fuerza de Infantería de Marina y el apoyo a la Fuerza de la Armada
	Cuerpo de Intendencia de la Armada	Oficiales (de teniente a general de división)	Planear y administrar los recursos económicos y el asesoramiento económico-financiero
	Cuerpo de Ingenieros de la Armada	Oficiales (de alférez de navío a vicealmirante) y técnica (de alférez de navío a capitán de fragata)	Asesorar, aplicar, estudiar e investigar en materias técnicas propias de sus especialidades
Aire	Cuerpo General del Ejército del Aire	Oficiales (de teniente a general del aire), suboficiales (de sargento a suboficial mayor) y tropa (de soldado a cabo mayor)	Preparar y emplear la Fuerza y el apoyo a la Fuerza del Ejército del Aire
	Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire	Oficiales (de teniente a general de división)	Planear y administrar los recursos económicos y el asesoramiento económico-financiero
	Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire	Oficiales (de teniente a general de división) y técnica (de teniente a teniente coronel)	Asesorar, aplicar, estudiar e investigar en materias técnicas propias de sus especialidades

EJÉRCITO	CUERPOS	ESCALAS Y EMPLEOS	FUNCIONES
Comunes	Cuerpo Jurídico Militar	Oficiales (de teniente a coronel)	Asesoramiento jurídico, y otros referentes a la jurisdicción militar
	Cuerpo Militar de Intervención	Oficiales (de teniente a general de división)	Control interno de la gestión económico-financiera
	Cuerpo Militar de Sanidad	Oficiales (de teniente a general de división) y oficiales enfermeros (de teniente a teniente coronel)	Atención a la salud y pericial (incluida función veterinaria)
	Cuerpo de Músicas Militares	Oficiales (de teniente a coronel) y suboficiales (de sargento a suboficial mayor)	Servicios de música; prepara y dirigir las bandas militares

Fuente: Ministerio de Defensa (2019f), LCM (Arts. 26 a 40).

2. LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL MILITAR

2.1. ASPECTOS GENERALES Y LEGALES

Se conoce cómo se organizan las Fuerzas Armadas Españolas, su estructura y los distintos empleos militares que existen. Como ya se ha expuesto, todo militar español, dependiendo de su ubicación profesional, tendrá asignado un empleo y lo desempeñará dentro de un cuerpo, común o específico de un ejército. En España, a efectos retributivos, cuanto más capacidad profesional sea necesaria para el ejercicio de un empleo militar —y, por tanto, mientras mayores sean su rango y el cuerpo en que dicho empleo conste ubicado—, mayor será la retribución recibida por el beneficiario. Este hecho se comprobará, sobre todo, al analizar las retribuciones complementarias.

En cuanto a la regulación legal de las retribuciones de los miembros de las Fuerzas Armadas, durante el desarrollo del presente apartado se irán mencionando las diferentes referencias legislativas que deben ser tenidas en cuenta para completar dicho sistema retributivo.

El art. 25 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas (en adelante, LODDFAS) dispone que el sistema

retributivo de los militares (incluyendo retribuciones diferidas y régimen de indemnizaciones por servicio) se corresponde con el de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (en adelante, AGE), si bien deberán adaptarse a las características de las Fuerzas Armadas. El Gobierno será el responsable de hacer las adaptaciones; en especial, mediante la fijación de retribuciones complementarias, que tendrán en cuenta factores como el grado de responsabilidad y de disponibilidad, el horario, la preparación técnica y las singularidades de sus cometidos.

2.2. LOS GRUPOS DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

Si, a efectos retributivos, el personal militar debe de asimilarse a los funcionarios civiles del Estado, y estos reciben una retribución variable, dependiendo de su grupo de clasificación profesional⁴, deberemos encuadrar los diferentes empleos militares dentro de cada uno de dichos grupos profesionales para conocer la cuantía de su retribución. Y de ello se encarga el Anexo I del Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Retribuciones del Personal de las Fuerzas Armadas (en adelante, RRPFAS); por tanto, el Anexo I del RRPFAS establece el intervalo de empleos militares que quedan enmarcadas dentro de cada grupo profesional, y dentro de lo cual cabe destacar que la ubicación dentro del Grupo C1 o C2 dependerá únicamente del carácter permanente (C1) o temporal (C2) de la relación de servicios prestados por el militar y, además, que ningún militar será ubicado en el Grupo B, sino que pasará directamente del Grupo C1 al A2 cuando proceda el ascenso de categoría.

Esta misma equivalencia de grupos entre la administración civil y militar se halla incluida en el art. 152.2 de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas (en adelante, LRPFAS), artículo que fue modificado por la Disposición Final Tercera de la LCM. Este precepto aclara que aquella equivalencia solo será a meros efectos retributivos y de fijación de haberes, para determinar los derechos pasivos del personal militar.

Para una mejor comprensión, en la tabla 5 se vuelve a reflejar el cuadro de empleos militares, pero esta vez con el grupo profesional que le corresponde a cada uno, a efectos retributivos.

4 Para profundizar, consultar art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP). Dicho precepto clasifica los distintos cuerpos y las escalas de los funcionarios de carrera pertenecientes a la Administración Civil del Estado en:

- **Grupo A:** Dividido en subgrupos A1 y A2, dependiendo del nivel de responsabilidad de las funciones por desempeñar. Se exige para acceder a este grupo el título universitario de grado.
- **Grupo B:** Para acceder a dicho grupo, se exige estar en posesión del título de técnico superior.
- **Grupo C:** Dividido en subgrupos C1 y C2. Para ingresar en el Grupo C1 se exige título de bachiller o técnico, y para el Grupo C2, título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tabla 5. Grupos de clasificación de empleos militares

CATEGORÍA MILITAR	EMPLEO MILITAR	GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	
Oficiales generales	Capitán general	Rey de España	
	General del Ejército, almirante general o general del aire	A1	
	Teniente general o almirante	A1	
	General de división o vicealmirante	A1	
	General de brigada o contralmirante	A1	
Oficiales	Coronel o capitán de navío	A1	
	Teniente coronel o capitán de fragata	A1	
	Comandante o capitán de corbeta	A1	
	Capitán o teniente de navío	A1	
	Teniente o alférez de navío	A1	
	Alférez o alférez de fragata	A2	
Suboficiales	Suboficial mayor	A2	
	Subteniente	A2	
	Brigada	A2	
	Sargento primero	A2	
	Sargento	A2	
Tropa y marinería		PERMANENTE	TEMPORAL
	Cabo mayor	C1	C2
	Cabo primero	C1	C2
	Cabo	C1	C2
	Soldado o marinero	C1	C2

Fuente: Anexo I del RRPFAS.

2.3. LOS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS: LA RETRIBUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPAÑOLAS

El conjunto de conceptos retributivos que el Estado español debe abonar a los diferentes miembros de las Fuerzas Armadas viene reflejado en el Capítulo II del RRPFAS; en concreto, en los artículos 2, 3 y 4 de dicho texto legal. Aunque es similar a los conceptos establecidos para el resto de los funcionarios civiles del Estado en el Capítulo III del Título III del EBEP (arts. 21 a 30), debemos estar a lo indicado en el RRPFAS, por ser de aplicación específica.

El RRPFAS distingue entre retribuciones *básicas* (art.2), *complementarias* (art. 3) y *otro tipo de retribuciones e indemnizaciones* (art. 4). Pasemos a analizar cada uno de estos conceptos comprobando su significado y su traducción en cantidades económicas concretas⁵.

2.3.1. Las retribuciones básicas

Las retribuciones básicas son aquellas integradas exclusivamente por el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias (art. 2.1 RRPFAS).

2.3.1.1. El sueldo

Se trata de la cantidad económica asignada a cada miembro de las Fuerzas Armadas en función del subgrupo de clasificación profesional en el que se encuentre encuadrado, de conformidad con la tabla de equivalencias reflejada en la tabla 5. Dependiendo de su empleo militar, podrá ser A1, A2, C1 o C2.

Ahora bien, ¿dónde pueden encontrarse las cantidades económicas concretas de los subgrupos de clasificación y, por tanto, las que, efectivamente, percibirán los militares por concepto de sueldo según su ubicación en uno u otro subgrupo? Concretamente, para conocer qué sueldo percibirán cada año, ha de acudir a las diferentes leyes de Presupuestos Generales del Estado (en adelante, PGE) que hayan sido aprobadas por el Congreso de los Diputados para cada ejercicio⁶.

A día de hoy, la última Ley de PGE aprobada en España fue la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (en adelante, LPGE 2018). Como aún no se ha aprobado ninguna LPGE posterior a la mencionada, las disposiciones contenidas en la LPGE 2018 siguen siendo de aplicación. En concreto, para el personal de las Fuerzas Armadas es, en primer lugar, de aplicación lo dispuesto en el art. 24.Dos LPGE 2018, que para indicar la cuantía de retribución

5 A fin de profundizar, consultar: <http://www.reclutamiento.defensa.gob.es/como-ingresar/tropa-marineria/que-ofrecemos/retribuciones/>

6 Véase art. 21 EBEP.

se remite al art. 18.Cinco.1 de la misma ley. Este último precepto es el que indica la cantidad económica que recibirá el personal por concepto de retribución, e indicando las cantidades que se estipulan en la tabla 6 (se omite la correspondiente al Grupo B, por no corresponderse con ningún empleo militar).

Tabla 6. Sueldo base

SUBGRUPO	SUELDO (EUROS)
A1	13 780,08
A2	11 915,28
C1	8946,36
C2	7445,76

Fuente: LPGE (2018, Art. 18.Cinco.1).

2.3.1.2. Los trienios

Están configurados como una retribución adicional integrada en la retribución básica, y que supone la percepción de una cuantía que se perfeccionará por cada tres años de servicios efectivos en cualquiera de las situaciones en la que el tiempo, a estos efectos, deba ser reconocido (art. 2.3 RRPFA5).

En caso de variación de empleo militar que comportará la modificación del subgrupo de clasificación profesional (por ejemplo, de C2 a C1), el tiempo transcurrido durante el desempeño del empleo del subgrupo inferior deberá tenerse en cuenta y considerarse de servicios prestados en el subgrupo al que acaba de ascenderse. Al igual que ocurre con el sueldo, las cantidades económicas correspondientes a los trienios se supeditan al subgrupo de clasificación profesionales del empleo militar, y se encuentran en el art. 18.Cinco.1 LPGE 2018, por lo cual se corresponden como se indica en la tabla 7.

Como ya se ha señalado, las cantidades indicadas en la tabla 7 se verán multiplicadas en función de los trienios que haya completado cada militar, de manera que si un militar del grupo C2 completa 6 años de servicios (2 trienios), recibirá un complemento por trienios de 445,20 euros ($222,60 \times 2$), y así sucesivamente.

Tabla 7. Trienios

SUBGRUPO	TRINIENOS (EUROS)
A1	530,16
A2	432,24
C1	327,12
C2	222,60

Fuente: LPGE (2018, Art. 18.Cinco.1).

2.3.1.3. Las pagas extraordinarias

Existirán dos pagas extraordinarias al año; cada una de ellas, por el importe de una mensualidad de sueldo, incluyendo trienios, así como el complemento de empleo mensual percibido (art. 2.4 RRPFAS y art. 24.Dos.B LPGE 2018).

El devengo de dichas pagas se hará en las mismas condiciones establecidas para los funcionarios civiles del Estado (art. 2.4 RRPFAS), toda vez que no hay una normativa específica en ese sentido a favor del personal militar, y al ser la regulación de aquellos funcionarios de aplicación supletoria en todo caso (art. 24.Dos.B LPGE 2018). Ello supone que regirá lo dispuesto en el art. 23.2.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (en adelante, LRFPP); por tanto, puede afirmarse que las pagas extraordinarias se abonarán durante junio y diciembre de cada año.

2.3.2. Las retribuciones complementarias

Son aquellas cantidades que constituyen un complemento retributivo a favor del personal militar en función de factores tales como las características específicas del puesto de trabajo, la carrera profesional del militar o el rendimiento y los resultados obtenidos por este en el desempeño de su labor⁷. Forman parte de ese tipo de retribuciones (art. 3 RRPFAS):

- **El complemento de empleo:** Que se corresponde con el de destino de los funcionarios civiles. Es el encargado de retribuir al personal en función de la responsabilidad propia de su empleo militar; por tanto, responderá a la estructura jerárquica de las Fuerzas Armadas. Su cuantía está fijada para cada empleo militar en el Anexo II RRPFAS (art. 3.2 RRPFAS).

⁷ Véase art. 22 EBEP.

- **El complemento específico:** Denominado de la misma forma para los funcionarios civiles. Se constituye por el componente *general*, que se percibe de forma progresiva en función de la jerarquía de cada empleo militar (al igual que el complemento anterior), y por el *singular*, que retribuye factores como las condiciones especiales en que la unidad desarrolla su actividad, la peligrosidad, la penosidad, la preparación técnica o la responsabilidad. El componente general viene indicado para cada empleo militar en el Anexo III RRPFFAS; sin embargo, en el Anexo IV RRPFFAS vienen reflejadas varias cantidades sin ser las mismas asignadas a un concreto empleo militar (como ocurre con la anterior). Dependiendo de los factores ya mencionados, se designará una de las cantidades del Anexo IV y se atribuirá como componente singular para retribuir dichas circunstancias.
- **El complemento de dedicación especial:** Que se corresponde con el complemento de productividad de dichos funcionarios; por tanto, se encarga de retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria o la iniciativa con la que cada militar desarrolla las funciones propias de su puesto. Ahora bien, su percepción durante un periodo determinado no origina derechos de ningún tipo para periodos posteriores, ya que eso supondría ir en contra de su propia naturaleza. El ministro de Defensa es el encargado de aprobar las cuantías y los criterios de asignación de este complemento (art. 3.4 RRPFFAS). Actualmente, las normas básicas de dicho complemento se encuentran reguladas en la Orden Ministerial 190/2001, de 10 de septiembre; destaca su disposición segunda, la cual indica que el presente complemento resultará de aplicar al complemento de empleo algunos de los siguientes tipos: primer tipo (35 %) y segundo tipo (70 %). También destaca que podrán aplicarse otros tipos distintos, pero que en ningún caso podrá superarse el 130 %.
- **La gratificación por servicios extraordinarios:** De carácter excepcional, no puede ser fija en su cuantía ni periódica en su devengo (art. 3.5 RRPFFAS). Supuestamente, se debería utilizar para retribuir los servicios prestados fuera de la jornada habitual de trabajo; sin embargo, a día de hoy, se trata de “un concepto meramente anecdótico, ya que apenas se utiliza” (AUME, 2017).

2.3.3. Otras retribuciones e indemnizaciones

Finalmente, el art. 4 RRPFFAS incluye otra serie de retribuciones e indemnizaciones para percibir por el personal militar en determinadas circunstancias. Se trata de:

- **Ayudas para vestuario (art. 4.1 RRPFAS):** Suponen una cuantía mensual de 24,54 euros mensuales a favor del personal que se encuentre en servicio activo o reserva, siempre y cuando, en este último caso, se perciban retribuciones de servicio activo. Dicha cantidad puede actualizarse anualmente con los PGE.
- **Indemnización por residencia (art. 4.2 RRPFAS):** El RRPFAS solo dispone que se la percibirá conforme a lo estipulado en la legislación específica en esta materia, y lo cierto es que la legislación varía dependiendo de la eventualidad de la residencia. En caso de que se trate de traslados eventuales por comisiones de servicio circunstanciales, se habrá de estar a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, cuyo art. 16.1 fija un límite máximo del 80 % del importe de las dietas que corresponda al militar por su traslado. Por otra parte, en caso de traslado definitivo, es de aplicación el preconstitucional, pero todavía vigente, Decreto 361/1971, de 18 de febrero, sobre indemnizaciones por residencia, cuyo art. 2 dispone que la indemnización se percibirá en la cuantía que resulte de aplicar a los sueldos (sin trienios) determinados porcentajes, en función del destino asignado, como se muestra en la tabla 8.

Tabla 8. Indemnizaciones por residencia para casos de traslados definitivos

DESTINO	PORCENTAJE DE AUMENTO
Plazas de soberanía del norte de África	35 %
Valle de Arán	15 %
Islas Baleares	15 %
Gran Canaria y Tenerife	30 %
La Palma y Lanzarote	35 %
Fuerteventura, Gomera, Hierro y resto del archipiélago Canario	50 %

Fuente: Decreto 361/1971 (Art. 2).

- **Incentivo por años de servicio (art. 4.4 RRPFAS):** Retribución que se percibirá en pago único por militares de tropa y marinería en relación con servicios de carácter temporal al cumplir 3, 5 o 7 años de servicio, siempre y cuando hayan permanecido de forma ininterrumpida en la

Fuerzas Armadas durante los 12 meses anteriores al cumplimiento del tercer año y los 18 meses anteriores al quinto y el séptimo años. Su importe, en los meses que se cumplan las condiciones para ello, se corresponde con el sueldo mensual del subgrupo de clasificación profesional C2 multiplicado por 3⁸.

- **Prestaciones familiares (art. 4.5 RRPFAS):** El RRPFAS indica únicamente que se las percibirá conforme a lo dispuesto en la legislación específica sobre la materia, que en este caso no es otra sino la vigente Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (en adelante, LSSFAS). Dichas prestaciones se gestionan por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) a favor de los beneficiarios indicados en los arts. 12 y 27 LSSFAS y, entre otras, encontramos: la asistencia sanitaria, prestaciones sociales, prestaciones por incapacidad, prestaciones para la protección de la familia, etc. (Ministerio de Defensa, 2019g).
- **Pensiones de recompensas y mutilación (art. 4.6 RRPFAS):** También se remite a su legislación específica. En este caso, se trata de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, de Mutilados de Guerra por la Patria. Esta ley integra dentro de las Fuerzas Armadas el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, un cuerpo que posee su propia estructura, y cuyos integrantes pueden, incluso, continuar en servicio activo. Dependiendo de los “puntos de mutilación” otorgados y de la categoría en la que se halle integrado, las pensiones pueden variar⁹.
- **Prima por paso forzoso a la situación de reserva (art. 4.7 RRPFAS):** Consiste en un pago único a favor del personal que, por no concurrir suficientes peticionarios de forma voluntaria a la situación de reserva, son obligados a pasar a dicha situación. La cuantía, que se percibirá al mes siguiente del paso a tal situación, resulta de multiplicar el número de años que le falten para alcanzar las edades fijadas por el art. 113.4 LCM para pasar en todo caso a la situación de reserva (61 años para los militares con categoría de oficiales o suboficiales, y 58 años para los de categoría de tropa y marinería), por el importe indicado en el Anexo VII RRPFAS.

8 Véase Orden DEF/2012/2013, de 30 de octubre, por la que se dictan normas para la aplicación de los incentivos por años de servicio.

9 Véanse arts. 18 y 22 de la Ley 5/1976.

CONCLUSIONES

En el presente artículo se ha configurado la organización de las Fuerzas Armadas Españolas poniendo en común las diferentes referencias legales que, a veces, son comunes para todos los ejércitos (Tierra, Armada y Aire), y otras veces serán de aplicación solo a alguno de ellos. Dichas referencias se ordenan de forma jerárquica y práctica para facilitar la comprensión al lector y con el objetivo de que pueda hacerse una idea sencilla sobre la estructura organizativa militar en España.

Es interesante conocer de forma detallada la estructura orgánica y operativa del personal militar español, toda vez que pueda servir no solo para conocerla de cerca, sino también, para así hacer comparativas con la estructura militar de otros países. Esto puede servir para comprobar si la estructura militar es o no la más adecuada, dependiendo de los diversos factores concurrentes en cada país. También puede ser útil conocer la organización militar española para favorecer a los países en vía de desarrollo que actualmente se encuentran en pleno proceso de impulso de sus propias Fuerzas Armadas.

Por otro lado, en el presente artículo se ha hecho hincapié en el régimen retributivo del personal militar, combinando igualmente las dispersas referencias legislativas, para que el lector pueda comprobar sin dificultad las normas básicas para retribuir a este personal, así como los distintos conceptos retributivos por lo que dicho personal puede verse beneficiado.

El conocimiento de los conceptos retributivos es muy útil para que los militares españoles conozcan cuáles son sus verdaderos derechos retributivos, y para que investigadores internacionales hagan comparativas con los derechos de otros países tanto en pro de España como de dichos países, y que se pueda, con ello, derivar en futuras reformas legislativas que favorezcan sus retribuciones.

Pese a que el sistema retributivo militar español es, en general, bastante completo y funciona correctamente, se ha advertido que determinados complementos retributivos, como la gratificación por servicios extraordinarios, no funcionan de forma adecuada. Pese a que tal gratificación está configurada para abonar el tiempo prestado fuera del horario habitual de trabajo, se ha comprobado que el uso habitual es compensar ese tiempo por descanso, por lo que no se puede optar el personal, por hacer uso de esta opción a la que, según el RRPFAS, tiene pleno derecho.

REFERENCIAS

- Asociación Unificada de Militares Españoles [AUME]. (2018). Propuesta “Mejoras retributivas de los militares” trasladada a los grupos parlamentarios. <https://www.noticiascyl.com/wp-content/uploads/2018/01/Reclamaciones-de-la-Asociación-Unificada-de-Militares-Españoles.pdf>
- Asociación Unificada de Militares Españoles [AUME]. (2017). Propuesta 14/2017 p17/03 modificación reglamento de retribuciones. <http://www.justiciamilitar.com/wp-content/uploads/2017/09/PROPUESTA-AUME-14-2017-PL17-03-MODIFICACION-RETRIBUCIONES-MILITARES.pdf>
- Constitución Española de 1978.
- Decreto 361/1971, de 18 de febrero, sobre indemnizaciones por residencia.
- Ley 5/1976, de 11 de marzo, de Mutilados de Guerra por la Patria.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas.
- Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.
- Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar.
- Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Ministerio de Defensa. (2019a). Organigrama de la Fuerza Terrestre. <https://Ejército.defensa.gob.es/unidades/Sevilla/futer/Organizacion/organigrama.html>
- Ministerio de Defensa. (2019b). Organización de la Flota, Armada Española. <https://armada.defensa.gob.es/ArmadaPortal/page/Portal/ArmadaEspañola/conocenosorganizacion/prefLang-es/03Flota>
- Ministerio de Defensa. (2019c). Organización del Ejército del Aire. <https://Ejércitodelaire.defensa.gob.es/EA/Ejércitodelaire/es/organizacion/organigrama/>
- Ministerio de Defensa. (2019d). Estructura básica de la Armada Española. <https://armada.defensa.gob.es/ArmadaPortal/page/Portal/ArmadaEspañola/conocenosorganizacion/prefLang-es/01organizacionarmada>
- Ministerio de Defensa. (2019e). Organización del apoyo a la Fuerza, Ejército de Tierra. https://Ejército.defensa.gob.es/estructura/2019/apoyo_fuerza.html
- Ministerio de Defensa. (2019f). Cuerpos Comunes. <https://www.defensa.gob.es/fuerzasarmadas/cc/>

Ministerio de Defensa, Instituto Social de las Fuerzas Armadas. (2019g). Prestaciones.
<https://www.defensa.gob.es/isfas/prestaciones/index.html>

Orden Ministerial 190/2001, de 10 de septiembre.

Orden DEF/2012/2013, de 30 de octubre, por la que se dictan normas para la aplicación de los incentivos por años de servicio.

Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Retribuciones del Personal de las Fuerzas Armadas.

Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

Real Decreto 1399/2018, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO

Montero Moncada, L. A.
y Velandia García, M. P. (2019).
Strategy in the making:
Russia-NATO Relations
under Strategic Competition.
Estudios en Seguridad y Defensa,
14(27), 91-114.

<https://doi.org/10.25062/1900-8325.285>

**LUIS ALEXANDER
MONTERO MONCADA²**

**MARÍA PAULA
VELANDIA GARCÍA³**
*Escuela Superior de Guerra
"General Rafael Reyes Prieto",
Colombia*

FECHA DE RECEPCIÓN

22 de enero de 2019

FECHA DE ACEPTACIÓN

4 de marzo de 2019

KEYWORDS

NATO, Russia, Strategy, Europa,
Military deployment, Realism.

PALABRAS CLAVE

OTAN, Rusia, Estrategia, Europa,
Despliegue militar, Realismo.

PALABRAS-CHAVE

OTAN, Rússia, Estratégia,
Europa, Desdobramento Militar,
Realismo.

Strategy in the making: Russia-NATO Relations under Strategic Competition¹

Estrategia en construcción: las relaciones
entre Rusia y la OTAN en el marco de la
competencia estratégica

Estratégia em elaboração: Relações Rússia-
NATO sob Competição Estratégica

ABSTRACT

In this article, we examine the elements that are being developed by North Atlantic Treaty Organization (NATO) and Russia in a strategic competition in

1. Artículo de reflexión ligado al proyecto: "El tridente del poder estratégico. Inteligencia, Operaciones Especiales y poder ciber en el siglo XXI" que hace parte la línea de investigación "Estrategia, geopolítica y seguridad hemisférica" perteneciente al grupo de investigación Centro de Gravedad, reconocido y categorizado en A por Colciencias con el código COL0104976, vinculado al Departamento Ejército, adscrito y financiado por la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Colombia.
2. Magíster en Análisis de Problemas Políticos, Económicos e Internacionales Contemporáneos de la Universidad Externado de Colombia y el Instituto de Estudios Políticos de París, Francia. Magíster *Honoris Causa* en Inteligencia Estratégica en la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército de Colombia "General de Brigada Ricardo Charry Solano". Asesor de las Fuerzas Militares de Colombia en temas estratégicos y defensa nacional. Investigador del Departamento Ejército, de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Colombia. Contacto: luis.montero@esdegue.edu.co
3. Magíster en Estrategia y Geopolítica de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Colombia. Internacionalista de la Pontificia Universidad Javeriana. Analista de medios para temas geopolíticos y consultora de revistas colombianas. Contacto: mariapaula2393@hotmail.com

Europe. Having analysed these elements, each sub-system, as described by the Realist Theory of International Relations, is facing major changes in today's world politics. From Northern Europe to the Balkans and the Black Sea region, the analysis focuses on areas of tension that could potentially become problematic for the interaction between the two actors. Besides, the Baltic region is explained further due to its continuous activity regarding either hybrid or tradition war tactics. Finally, we draw a parallel between NATO, the EU and the USA as main actors in European Security and how the latter has been changing drastically since Donald Trump took office. We conclude by analysing potential risks, scenarios and conflicts between NATO and Russia in short range projections. .

RESUMEN

En este artículo se examinan los elementos que están desarrollando la OTAN y Rusia en el marco de una competencia estratégica en Europa. Una vez analizados estos elementos, cada subsistema, tal como lo describe la teoría realista de las relaciones internacionales, se enfrenta a importantes cambios en la política mundial actual. Desde el norte de Europa hasta los Balcanes y la región del Mar Negro, el análisis se centra en las áreas de tensión que podrían llegar a ser problemáticas para la interacción entre los dos actores. Además, la región del Báltico se explica con más detalle debido a su continua actividad en cuanto a tácticas de guerra híbrida o tradicional. Por último, se establece un paralelismo entre la OTAN, la UE y los Estados Unidos como actores principales de la seguridad europea y cómo esta última ha cambiado drásticamente desde que Donald Trump asumió el cargo. Concluimos analizando los posibles riesgos, escenarios y conflictos entre la OTAN y Rusia en proyecciones de corto alcance.

RESUMO

Este artigo examina os elementos que a OTAN e a Rússia estão desenvolvendo no âmbito de uma competição estratégica na Europa. Uma vez analisados estes elementos, cada subsistema, como descrito pela Teoria Realista das Relações Internacionais, enfrenta importantes mudanças na atual política mundial. Do norte da Europa aos Bálcãs e à região do Mar Negro, a análise se concentra em áreas de tensão que podem se tornar problemáticas para a interação entre os dois atores. Além disso, a região do Báltico é explicada com mais detalhes devido a

sua atividade contínua em termos de táticas de guerra híbridas ou tradicionais. Finalmente, são traçados paralelos entre a OTAN, a UE e os Estados Unidos como principais atores da segurança europeia e como esta última mudou drasticamente desde que Donald Trump tomou posse. Concluimos analisando os riscos potenciais, cenários e conflitos entre a OTAN e a Rússia em projeções de curto prazo.

1. EUROPE: THE CHESSBOARD

In the frame of realism, power, and the desire to accumulate it are the basic elements in the interaction between people, society, and politics. But since not all States can accumulate power on their own, the balance of power emerges as the only viable solution to avoid violence and direct confrontation (Morgenthau, 1962). But it is neo-realists who explain in depth what competition between actors is intended for: survival. Waltz (1979) would say that the International System is a group of actors interacting with each other in which competition to overcome the adversary is the final goal.

On the other hand, Henderson (1980) explains that competitive changes derived from strategy could occur in a short span of time, but could also involve several generations, if they occur naturally. Although the author analyses these changes from an economic point of view, in his analysis there are variables that can be applied to geopolitical strategic competition. Among these, Henderson (1980) cites the following elements:

- a. the ability to understand the interactions between competitors as a complete dynamic system that includes their interactions.
- b. the ability to make use of this knowledge to predict the consequences of a specific intervention in the aforementioned system as well as the new forms of stable dynamic equilibrium that will result from that intervention.
- c. the availability of uncommitted resources that can be dedicated to different uses and purposes.
- d. the ability to predict risk and performance with sufficient accuracy and confidence to justify the allocation of such resources.
- e. the willingness to act decisively and commit those resources.

The use of these elements in the strategic competition between Russia and NATO in the Baltic region is reduced to the manipulation of available resources

and skills to dispense with their hegemony in the region. Henderson (1980) adds that strategic competition revolves around making relevant changes in competitive relationships. In fact, the revolutionary quality is moderated only by two fundamental variables: 1) failure of the strategy can be as strong as its success; and 2) a defender on alert has a considerable advantage over the attacker.

With the end of the Cold War, capitalism in the hands of the United States was seen as the great winner of the confrontation between blocks, which was solidified by projects of integration between Western States such as the European Union (EU) and NATO. By 1991, Communism was no longer the main threat, but the West could not stop expanding due to an eventual breach with new emerging powers. Furthermore, four years later, the debates regarding the expansion of the NATO eastward oscillated between securing member States and posing a threat to Russia (Kugler, 1996). Securing States from a potential threat drove the NATO to faster expand its boundaries towards the East.

Figure 1. NATO Enlargement.



Source: Center for Strategic & International Studies (2017).

It is in 2008, at the Bucharest Summit, when the NATO officially embraces Georgia's aspirations of being a member of the Organization. The elected government of Georgia had struggled with an autonomous district called South Ossetia, a region that is backed by Russia in its independentist aspirations and

is considered an independent State by only few countries around the world. The timing for the eruption of the Russian - Georgian war in 2008 seems precise, in geopolitical terms. The addition of Georgia to NATO would imply a detention of Russia and its control of the regions which contain reserves of energetic resources or are necessary for Russia's trade routes, as Alfred Mahan (1890) would put it. This is the true meaning, geopolitically, behind the Caucasus: it is the obligatory pass of pipelines from Central Asia to Europe.

This war opened the eyes of the West, and it was understood that Russia could no longer be fully trusted. But for realists it constituted an act of destabilization in the region, in the sense of showing the world that it was not the right time to include a country with an internal conflict into the world's oldest military Alliance. Today Georgia's aspirations are still on the table; NATO has not made a definite decision yet, and Georgia's petition is discussed on each summit meeting (Brussels Summit Declaration, NATO, 2018b).

Talking about the Caucasus leads us to picture the Black Sea region. It is the continuation of the obligatory pass of pipelines from Central Asia to Europe, as mentioned before. This region, specifically, is distributed between either NATO member states (Turkey, Bulgaria and Romania), NATO partners (Ukraine and Georgia), and Russia. If there were a competition, Russia should be worried. But it is not before 2014 that Russia became an aggressive rival to the Organization. After the Orange Revolution, Russia saw a chance opening to obtain control over the long-lost seaport of Sevastopol and the Crimean Peninsula. With a 95% acceptance, on March 16, 2014, Crimea officially requested to be annexed to Russia.

After Russia's officially annexing Crimea, the relations with NATO tensed and military build-up and political instruments started to play a definitive role in the interactions between these two actors. The fight over the Black Sea is not a fight Russia could easily win against NATO. Like in many other regions of Europe, Russia has been using its *Sharp Power* to destabilize countries located on the coasts of the Black Sea. As Christopher Walker and Jessica Ludwig (2017) describe it:

Contrary to some of the prevailing analysis, the influence wielded by Beijing and Moscow through initiatives in the spheres of media, culture, think tanks, and academia is not a "charm offensive," as the author Joshua Kurlantzick termed it in his book *Charm Offensive: How China's Soft Power Is Transforming the World*. Nor is it an effort to "share alternative ideas" or "broaden the debate," as the editorial leadership at the Russian and Chinese state information outlets suggest about themselves. It is not principally about attraction or even persuasion; instead, it centres on distraction and manipulation (Ludwig & Walker, 2017).

It is an addition to the grand Russian strategy on the continent. How to balance an invisible war? That is a question that NATO has tried to answer and has been working on for years. In this region, NATO pays attention not only to Russia but also to their black sheep ally: Turkey. Even when Turkey is a Member State of the Organization, it has recently caused NATO some headaches. Ever since the 2016 failed *coup d'état*⁴, Recep Tayyip Erdogan has spoken roughly about the West's support to Fethullah Gulen, the mastermind behind the coup, according to Turkey (Arango y Yeginsu, 2016). The event has driven the ally to move closer to Russia, politically, economically and militarily speaking. This approach has been a pain in the neck of the Alliance, because Turkey today grows closer to the East and drives away further from the West. The ultimate proof has been delivered at the door of NATO when Turkey refused to cancel the purchase of the missile defence system S-400. In tough declarations from the USA, it seems as if the NATO ally were moving further away from the West towards the East. Remaining a problematic member State Turkey has not cut short their commitment to the Alliance, though.

Turkey still cooperates with NATO through military exercises, defence spending and political instruments. However, there is a fissure within the Organization, which, in the eyes of Russia and under a perspective of *Sharp Power*, is a significant gain.

The Ukraine, on the other hand, is a matter that concerns both Russia and NATO. With the outcome of the Orange Revolution and the annexation of Crimea, Kiev is now in the eyes of NATO and the EU. Petro Poroshenko, President of the Ukraine, has expressed multiple times the Ukraine's willingness to be part of both organizations. But with an internal conflict that resembles the South-Ossetia conflict, the fear that 2008 could be repeated lingers in the minds of NATO leaders. This does not mean, nonetheless, that countries like the United States had not supported the Ukraine politically and militarily. The West's support for the Ukraine is imminent; but so is Russia's current presence in the Donbass region. The ongoing conflict seems far from being resolved and it entails a security dilemma to the Alliance as to whether pursue expansion towards the Ukraine or avoid an increase of tensions with Russia.

With the fear of history repeating itself and the events in the Kerch Strait back in late 2018, the NATO has stepped up their aid to Ukraine by providing military equipment, deploying vessels and surveillance equipment to constantly monitor the Black Sea Region activity. This has led Russia to further increase missile exercises in Crimean territorial waters. From November 2018 until today, the Black Sea has seen the tensest relationship between the Alliance and Moscow.

4 According to the Cambridge Dictionary (2018) a "sudden defeat of a government through illegal force by a small group, often a military one".

Right where the Black Sea coasts end, starts the Balkan region. Out of eleven Balkan countries (Slovenia, Croatia, Bosnia and Herzegovina, Serbia, Montenegro, Albania, Macedonia, Greece, Bulgaria, Turkey and Romania), eight are member of NATO (Croatia, Montenegro, Albania, Macedonia, Greece, Bulgaria, Turkey and Romania). Undoubtedly, this is a region under predominant influence of the Alliance. The Balkan territory is the land route from the Black Sea into the Mediterranean Sea. Unlike the rest of Europe, politically and in terms of security, the Balkans are very unstable. From car bombings over ethnic issues (Gall, 2001) to tensions between States, the Balkan region constitutes a conflictive factor to a European-style governance. Even when this reality may be conflictive to some ends, NATO is still receiving Balkan aspirations with Macedonia and Bosnia-Herzegovina up next. Because of ethnic heritage issues, there are some situations to resolve for these two countries before being able to become full members.

Russia, however, consolidates an ally in the heart region that will help balance its influence: Serbia. The government of Belgrade has active communication and cooperation with Russia not allowing the country to feel left out. But the instability of the region has permitted Russia to penetrate it with its hybrid warfare strategies. In 2016, Montenegrin authorities accused the Russian government of plotting a *coup d'état* (Reuters, 2017).

According to Stojanovic (2018), Russia and the European Union have been competing for leadership in the Balkans. This competition has been driven by a discouragement of the countries in the region to be members of either NATO or the EU. But Russia's strategy to expand anti-western sentiments is focused on Serbia. To develop such sentiments, Moscow has grown closer to Belgrade through military exercises (such as Zapad, Slavic Brotherhood) as well as through military, economic and political cooperation. Even when Serbia has called itself a neutral country, according to what Serbian Defence Minister Zoran Djordjevi said back in 2017, the clear closeness to Russia has shown neighbour countries that competition in the region is, in fact, very much alive (Sputnik, 2017).

On the other hand, after the September military exercises performed by Russia in its Eastern region, Vostok 2018 became the largest display of power by Moscow since the Cold War. In the words of General Sergei Shoigu, the Russian Minister of Defence, the war games would be the biggest since a Soviet military exercise, Zapad-81 (West-81) in 1981, "In some ways they will repeat aspects of Zapad-81, but in other ways the scale will be bigger" (Osborn, 2018, parr. 7). In light of this display of hard power, NATO flexed its muscle for Trident Juncture that, in the words of Secretary General Jens Stoltenberg (NATO, 2018), is one of the Alliance's "biggest exercises in many years". In figures, both Vostok-18 and Trident Juncture played a crucial role in showing off capabilities and sent a specific message to the adversary.

Table 1. Trident Juncture-18 vs Vostok-18. 2018

	TRIDENT JUNCTURE	VOSTOK
Objective	Winter training, NATO deployment, multi-lateral joint forces exercise	Command and control of joint military operations, deployment of troops across long distances to the Russian Far East, Coordination of operations between ground forces and the Pacific Fleet
Participating countries	NATO Members, Finland, Sweden	Russia, China, Mongolia
Location	Norway	Eastern Russia
Troops	50,000	China: 3,200 troops Russia: 300,000 troops
Equipment	250 aircraft, 65 vessels, 10,000 vehicles, US Aircraft Carrier USS Harry S. Truman	China: 30 helicopters, 900 pieces of military hardware Russia: 36,000 military vehicles, 80 ships and 1,000 aircraft, helicopters and drones

Source: Personal creation based on NATO (2018), Woody (2018) and The Guardian (2018).

By comparison, both exercises demonstrate the military defence capacity of both sides. Altogether, the two exercises represent a scenario in which each block has to defend itself. But the defence mechanisms of NATO and Russia are very different. For example, Russia would have to mobilize a big number of troops and equipment in a short period of time, whereas NATO has different flanks supported by their members which would possibly allow for a quicker response. Defence and mobilization capacities were addressed in both exercises; but with the results being translated, Russia has shown that indeed it has the ability to move its troops faster in case there were a situation needing defence. This explains the amount of military equipment and troops used in the exercise, as shown in Figure 2.

In terms of collective defence (apart from nuclear policy posture, cyber-security, etc.) NATO has got a different sort of territory to defend. Not as big an

extension as Russia, but complicated due to the variety of members, projections of Russian force into the middle of that territory like Kaliningrad. In fact, not all of NATO's flanks are standardized across that territory nor are their different armed forces used to working with each different from the big Russian force. This requires an extensive training exercise in order to assure effectiveness and swiftness in terms of reaction all over its Eastern Flank.

Additionally, the military spectrum does not only refer to these exercises. The tension arose as a consequence of the development of the Russian Novator 9M729 (NATO designation SSC-8). This Russian land-based cruise missile is believed to have a range between 500 km and 5,500 km breaching the Intermediate-range Nuclear Forces (INF) treaty conveyed by Russia and the United States to prevent further nuclear escalation. To put into perspective, the distance between Moscow and Lisbon amounts to around 4,700 km. The development of the aforementioned missile would be considered a threat to almost all NATO allies, depending on where the missile is deployed. These concerns have been voiced by NATO officials as well as US officials. Since the development is not official and Russia has denied breaking the INF Treaty, NATO's alarms are beeping, and the system seems to be trembling.

Generally speaking, an overview of the strategic competition between Russia and NATO in Europe cannot be analysed without thinking of the Baltic. But before going deeper into how the strategic competition develops in this region, one has to examine the geopolitical importance of the Baltic Sea for both Russia and NATO. For Russia, the Baltic states have a large Russian-speaking population left over from the disintegration of the Soviet Union (USSR). Targeting Russian speakers has become important for Moscow through its *Russkiy Mir* (Russian Peace) policy.

In June 2007 President Putin signed a decree establishing the Russkiy Mir Foundation, for the purpose of “promoting the Russian language, as Russia’s national heritage and a significant aspect of Russian and world culture and supporting Russian language teaching programs abroad [...] The Foundation is a joint project of the Ministry of Foreign Affairs and the Ministry of Education and Science and supported by both public and private funds. The Russkiy Mir Foundation is headed by Vyacheslav Nikonov, Dean of History and Political Science at the International University in Moscow and founder of the Polity Foundation. The Foundation’s Board of Trustees consists of prominent Russian academics, cultural figures, and distinguished civil servants, and is chaired by Lyudmila Verbitskaya, Rector of St. Petersburg State University and Chair of the International Association of Russian Language and Literature Teachers (MAPRYAL) (Russian Government, 2017).

This policy has given Russia a reason to approach the Russian people living in the Baltic States more effectively, not only through language but also through

what has been known as the *passportization* (giving Russian speakers a Russian passport wherever they are near the motherland (Griegas, 2015)). This strategy was also used for Ukrainian people who spoke and had ethnic, i.e. Russian, ties to the motherland, mostly in the eastern region: exactly where the conflict is still ongoing. Not only that; Russia has been using hybrid war to sow fear in the minds not only of the people but also of politicians (FINABEL, 2019). Worries about a possible new annexation of the Baltic States exist within the countries and that has driven NATO to flex a more powerful military muscle to aid their allies.

Lithuania, Latvia, and Estonia are NATO members, which gives them a tool that protects them from any direct attack from Russia: Article 5 of the NATO treaty⁵. But how can you defend an ally from a non-armed attack? That is the question NATO has yet to answer and has been working on effortlessly since 2014. It is certain that the Alliance will not leave the Baltic States behind if anything happened. But it is still worrying that Russia can destabilize a whole region with hybrid warfare.

So how are NATO and Russia considering this competition in 2019? Four years after Crimea, tensions between the Organization and Moscow have not ceased. There are plenty of mechanisms that divert cooperation, and yet again, neo-realism strikes. It has become even more evident that someone has to deliver and secure both the Allies and the aspirations of the 29 governments. After last year's NATO Summit in Brussels, Allies agreed that "Russia's aggressive actions, including the threat and use of force to attain political goals, challenge the Alliance and are undermining Euro-Atlantic security and the rules-based international order" (Brussels Summit Declaration, NATO, 2018b). They agreed on reaching their defence spending goal, on rejecting Moscow's annexation of Crimea as well as its political aspirations in European territory such as Ukraine, Georgia and Moldova while not leaving behind the NATO-Russia Council set to ease tensions. All the above under the flag of deterrence and collective defence.

Furthermore, competition between Russia and NATO is still palpable and tensions between these two actors continue increasing.

5 "The Parties agree that an armed attack against one or more of them in Europe or North America shall be considered an attack against them all and consequently they agree that, if such an armed attack occurs, each of them, in exercise of the right of individual or collective self-defense recognized by Article 51 of the Charter of the United Nations, will assist the Party or Parties so attacked by taking forthwith, individually and in concert with the other Parties, such action as it deems necessary, including the use of armed force, to restore and maintain the security of the North Atlantic area. Any such armed attack and all measures taken as a result thereof shall immediately be reported to the Security Council. Such measures shall be terminated when the Security Council has taken the measures necessary to restore and maintain international peace and security" (NATO, 2018a).

2. NATO AND RUSSIA: IN THE BALTIC

Competition between actors is manifest whenever these consider themselves rivals but not mortal enemies (Aron, 1985). This sort of confrontation is carried out as a possibility to demonstrate or impose power over the rival, framing it in a realist point of view. Many authors, in fact, explain the relationship between Russia and NATO as a rollercoaster where the annexation of Crimea was the lowest point. There has been a historic pattern that repeats itself over and over. It starts with a hopeful period, is followed by cooperation and projects that eventually end up in crisis and yet again it gets back to point one. It is a vicious circle that NATO and Russia have seen first-hand. In 1997, the NATO-Russia Council (NRC) was established followed by an improvement in the relations. Two years later, however, with the crisis in Kosovo, the circle came to its end and it had to start all over again (Presser, 2014).

The machinery of foreign policy and security derives from strategic culture. In this regard, NATO and Russia maintain different points of view on European security and what threatens it. The different perceptions of both parties about security must be considered in part taking into account that the strategic mind of each country relates to different security cultures (Padrtová, 2013). While Russia maintains an unwavering geopolitical understanding of security, NATO's approach shifted away from the strictly geopolitical approach towards a broader interpretation of security. The real objective of NATO is to build trust among its partners. The Alliance is fostering a process of building trust through the gradual increase and expansion of daily contacts between NATO members and Russian officials because, in their opinion, it will help build a longer-lasting and reliable relationship (Padrtová, 2013). However, there are deep-rooted suspicions in some Russian circles and in several NATO countries, which deteriorate the intentions of both sides to cooperate.

“We do not consider that Russia is a threat to the NATO countries, the territory of NATO, and Russia should not consider NATO a threat to Russia” (Rasmussen, 2012). These statements were made before the annexation of Crimea in 2014, which changed the rhetoric of both the member countries and the heads of the Alliance (Padrtová, 2013). However, the Russian approach is different: The Kremlin perceives the Alliance as a military bloc hostile to its interests, as President Vladimir Putin put it clearly at the press conference following the meeting of the NATO-Russia Council in Bucharest, when he said that “NATO's approach to borders threatens the security of the Russian Federation” (Padrtová, 2013).

Despite its fundamental criticisms, NATO defends the possibility of a political dialogue with Moscow. In April 2014, they decided to keep the channels open

at the ambassador level. In fact, the lines of dialogue have also ended here, with the NRC calling only once since that date. Even more serious than the cessation of practical cooperation is the serious loss of confidence and the resurgence of traditional perceptions of threat, especially in certain countries of Central and Eastern Europe and in parts of the Russian leadership (Major & Klein, 2015).

However, after 2014 the tensions grew, and NATO and Russia were no longer partners. With an emotional speech in 2014 in Estonia, Lt. General Donald Campbell achieved an approach to those who felt unprotected after Russia's actions in Crimea. His goal was to send a message in the sense that US troops would be in charge of the training of their Estonian counterparts, for an indefinite time. This would-be NATO's response to Russia's actions in Ukraine, which would later become a game of powers. A US deployment of F-16 fighter jets and Air Force personnel to Poland for training exercises, intensified aerial surveillance in the Baltic States and improved manoeuvres were the first pieces put into place on the western side of the chessboard (Granger, 2015). For the General of the American Air Force Phillip Breedlove, commander of the US European Command (EUCOM) and Supreme Allied Commander, the first moves were relatively simple but definitive.

A few weeks later, approximately 600 US paratroopers from the 173rd Airborne Brigade, based in Italy, were heading to Poland, Latvia, Lithuania and Estonia as part of what would later be called Operation Atlantic Resolve. According to Breedlove, a contingent the size of an airborne infantry company in each of the four countries would hardly be an obstacle against the "force of around 40,000" Russian troops concentrated on the Ukrainian border at that time, although that was not the main objective of the operation (Granger, 2015). The presence of American boots on the ground was the central tactical condition designed to signal the US commitment to the obligations of Article 5 of North Atlantic Treaty and the US Army would have no problems in getting to the fore.

Moscow, on the other hand, considers such movements as evidence of the aggressive and expansionist behaviour of NATO. In 2014 and 2015, it expanded military capacities in its Western Military District, which is next to the NATO members Norway, Poland and the Baltic States; the exercises were intensified, and weapons systems were modernized (Major & Klein, 2015). Russia also plans to strengthen its ground forces there and deploy more modern anti-aircraft systems. Additionally, Moscow uses demonstrations of military power as sabre rattling: the number of Russian aircraft flying near NATO airspace increased significantly over the past year, and the Kremlin's nuclear threats also increased (Major & Klein, 2015). For instance, when in December 2014 and March 2015, short-range Iskander missiles with nuclear capacity were deployed in Kaliningrad for military

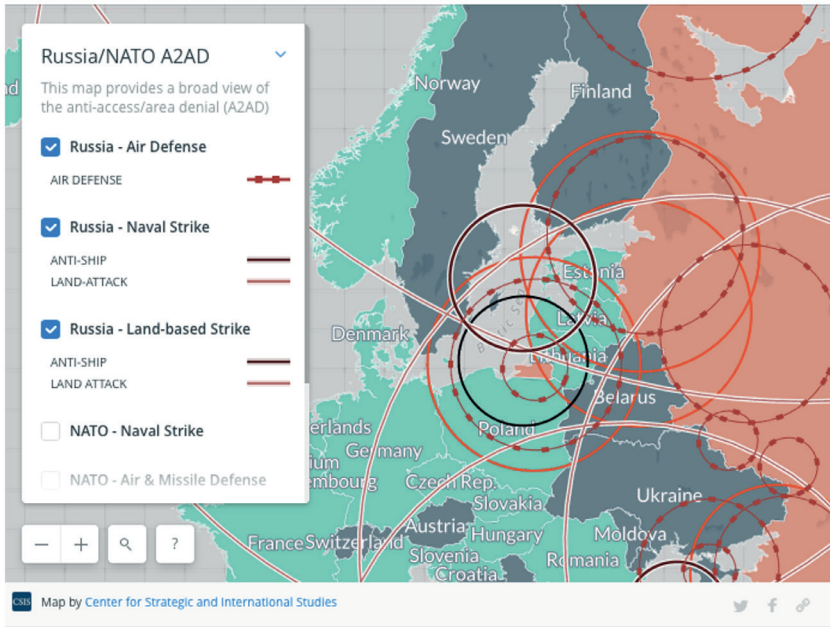
exercises. What this means is the return of the security dilemma, which seemed overcome, in which the actions that one of the sides considers defensive are interpreted by the other as offensive, leading to an escalation.

Deterrent activities seek to influence the calculation and decisions of an adversary and, as such, try to influence the perceptions of the adversary. Once a State has defined its activities so that no third party may misunderstand them, what the adversary believes or thinks is all that can be offered (International Institute for Strategic Studies, 2017). Adverse perceptions are a function of three variables. The first is who the adversary is: his identity, values, fears and aspirations, goals and objectives, strategy and doctrine, and capacities. The second refers to the decision as to what influence and deterrence is desired: for example, whether they would use nuclear weapons. The third refers to the circumstances in which the decision is made (International Institute for Strategic Studies, 2017).

Therefore, it is understood that current deterrence theory is not based only on the number of nuclear weapons that a State may have. Today, the decisions in the Baltic region are taken considering the deployment of military equipment that each party performs and, consequently, their ability to react to them. In a report published by the Centre for Strategic and International Studies, the increased deterrence of the North should be focused on command and control, air, land, sea and defence dialogue (Melino, Rathke y Conley, 2018). If this is considered, deterrence is understood as a mutual strategy to present mutual capacities in conflict scenarios. In this order of ideas, NATO (Figure 3) and Russia (Figure 2) begin to arm themselves in the region in such a way that for every deployment and military exercise there is an equivalent reaction or even, in many scenarios, a reaction on a higher scale.

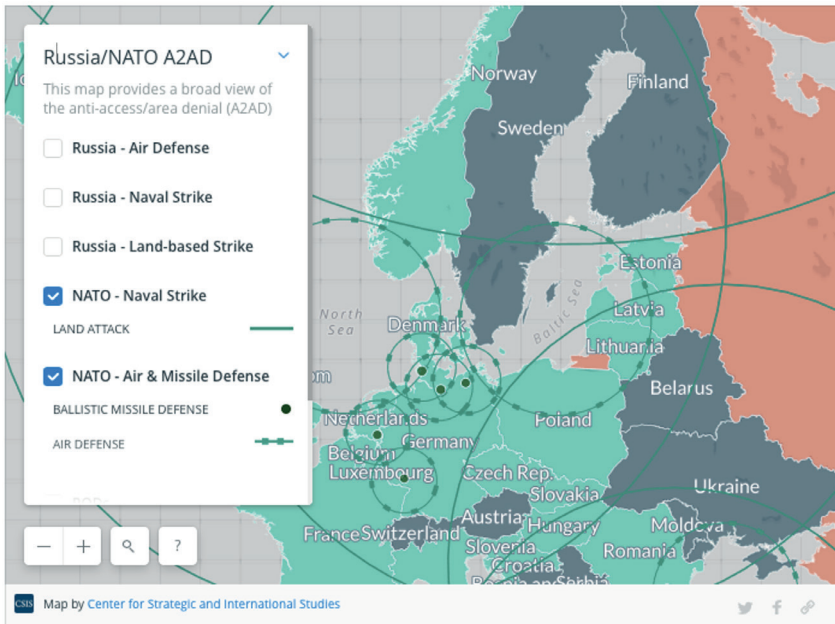
As immediate response mechanisms to possible threats, the military exercises are consolidated as a way of dissuasion by allowing the demonstration of the whole military apparatus. In the *Military Balance* report of 2017 by International Institute for Strategic Studies. (2017), a parallel is made between the exercises orchestrated by the countries by regions, where it can be seen that the Baltic region is one of the regions most involved in military training in the world. The following information shows the variation between the personnel used in each military exercise performed by Russia and NATO in almost two years. For the most part, it can be observed how Russia uses a greater number of personnel, possibly because of the ease of deploying troops throughout its nearby territories. Additionally, as described above, the new Russian security policy of 2016 seeks the use of a smaller number of more capable personnel in its armed forces.

Figure 2. Russia's deterrence capacity in the Baltic (2017)



Source: Gramer (2017)

Figure 3. NATO's deterrence capacity in the Baltic (2017)



Source: Gramer (2017)

In ongoing military exercises, NATO does not need the participation of the 29 Member States for the presence of the Alliance to be imminent. In the Baltic region in 2016, the member States of NATO carried out 16 military exercises the biggest and most ambitious of which were:

- **Spring Storm:** It was organized in Lithuania in May, with the participation of Belgium, Estonia, Latvia, Lithuania, Canada, Germany, the Netherlands, the United States and the United Kingdom. The goal was field work.
- **BALTOPS:** Possibly the most important military exercise in the region, this inter-operational simulation was performed in the Baltic Sea with the participation of Belgium, Estonia, Finland, France, Germany, Italy, Latvia, Lithuania, the Netherlands, Norway, Poland, Spain, Sweden, United Kingdom and the United States. It employed 6,100 soldiers, 61 aircraft, 49 ships and 3 submarines.
- **Iron Wolf:** With the participation of Denmark, France, Germany, Lithuania, Luxembourg, Poland and the United States, this exercise focused on field work and was carried out in Lithuania.
- **Anaconda:** The largest exercise in the region, involved Albania, Bulgaria, Canada, Croatia, Czech Republic, Estonia, Finland, Macedonia, Georgia, Germany, Hungary, Latvia, Lithuania, Netherlands, Poland, Romania, Slovakia, Slovenia, Spain, Sweden, Turkey, United Kingdom and Ukraine. It was carried out in Poland and its objectives were cyber-security, field work, real-time exercises, among others.
- **Sabre Strike:** This exercise was held in Estonia, Lithuania, and Latvia with the participation of Canada, Latvia, Lithuania, Poland, the United States and the United Kingdom. The main objective was field training.
- **Trident Juncture:** In this exercise the NATO participated, but it was not located in one specific place.

On the other hand, Russia also carried out approximately 10 exercises that caught the attention of both the press and the governments in this same year, among them:

- **CSTO Joint Exercise:** Although this exercise was carried out in Tajikistan, the Collective Security Treaty Organization (CSTO) becomes an option to demonstrate Russia's leadership in security issues. The member countries of this organization who participated in the exercise were Armenia, Belarus, Kazakhstan, Kyrgyzstan, Russia and Tajikistan.

- **Unbreakable Brotherhood:** Once again with the member countries of the CSTO, the exercise was carried out in Belarus with a focus on peace-keeping forces.
- **Zapad:** The most ambitious war games in Russia that involved approximately 12,000 troops and was held in Belarus and Kaliningrad. This exercise was carried out in response to a possible scenario of “invasion” of States outside Belarus or Russia in any context.

Common security challenges require unified responses, so cooperation between NATO and Russia is necessary to ensure the security of the Euro-Atlantic zone. Both Russia and NATO should deepen mutual cooperation where there are common interests and ice differences in areas of conflict, which allows us to approach strategic competition according to Henderson (Henderson, 1980). This idealist thought is relegated by a competition derived from a new Cold War in the Baltic region. It becomes a game of deterrence where the deployment of equipment represents an imminent threat to the adversary. Therefore, in the region exercises of great magnitude are carried out as was Zapad, but Russia is not left alone to seek the alliance and leadership of organizations such as the CSTO to counteract the power that NATO represents.

Additionally, it seeks strategic alliances with other countries to demonstrate its capacity as a main actor in a regional system. For example, in July 2017, Russia and China held their first joint military exercise in the Baltic Sea (Higgins, 2017) demonstrating Russia’s willingness to establish alliances that will allow it to project its power and guarantee its allies protection capacity in scenarios of aggression on the part of the adversary.

3. RUSSIA, THE EUROPEAN UNION AND THE UNITED STATES: A BALANCE FOR SECURITY AND DEFENCE.

Certainly, the Common Security and Defence Policy (CSDP) has been consolidated, historically, as one of the main pillars in spite of having being one of the greatest challenges for the European Union; and this pillar specifically transcends the inner “boundaries” of the Union and the domestic issues while it tries to deal simultaneously with a number of transnational/global elements that allow the Union to establish an efficient policy to respond the actual security challenges.

One of these elements, undoubtedly, is the configuration of geostrategic alliances that benefit not only the fulfilment or application of the internal security policies but also allow the development of cooperation in international scenarios.

Consequently, it is possible to evidence how, due to the passing years, the EU has thrown on the table the importance of developing relations with foreign States that support Brussels (Council of the European Union, 2018).

It is clear that in order to accomplish the goals mentioned before and in line with the configuration of the International System, the EU has been looking for support and bonds with strategic countries where crises have been manifest or sustained. Explaining the more than thirty missions of the CSDP since 2003, divided between civil or operational missions while it seeks to maintain close and balanced relations with important States such as the United States and Russia.

Faced with this supposedly balanced relationship when analysing the actions taken by the European Union, it is clear that the balance tends to position itself directly towards the United States, as evidenced by the Bratislava summit in September 2016. There, the EU leaders decided to give a new impetus to European external security and defence by strengthening EU cooperation in this area. In fulfilment of this commitment, in December 2016 the leaders adopted the implementation plan in the field of security and defence that celebrated the proposal of the European Commission on the European Defence Action Plan and urged the rapid adoption of measures to increase cooperation between the EU and NATO.

This was maintained in the Treaty of Lisbon where it was ensured that the group of member States can strengthen their cooperation in defence issues by establishing a permanent structured cooperation with non-member States. On June 22, 2017, the EU leaders agreed to launch the Permanent Structured Cooperation (PESCO) in order to strengthen the security and defence of Europe and on December 11, 2017, the Council established the corresponding guideline. All EU member States participate in it, with the exception of three countries (Denmark, Malta and the United Kingdom) and approved an initial list of 17 projects to be undertaken under the PESCO that cover, among others, the following areas: training, capacity development, operational availability in terms of defence in the constant company of NATO and the United States.

On June 25, 2018, the Council adopted governance standards for projects within the framework of the PESCO and updated the list of projects and their participants, including a second round of projects that was scheduled for November 2018 with the participation of all of the representatives of the United States and a delegate from NATO (Council of the European Union, 2018).

From this perspective, the EU and NATO cooperate in a declaration made on July 10, 2018 (NATO, 2018c), which constitutes a shared vision of how the EU and NATO will act jointly in the face of threats to common security, focusing their cooperation on areas such as military mobility, cyber-security, hybrid threats, the fight against terrorism, women, and security. The new joint statement

stresses that recent EU efforts to strengthen cooperation in security and defence reinforce transatlantic security:

We welcome the EU's efforts to strengthen European security and defence to better protect the Union and its citizens and promote peace and stability in neighbouring countries and in other regions. The Permanent Structured Cooperation and the European Defence Fund contribute to these objectives.

The previous statement is based on the objectives of the previous joint statement of July 2016. The latter was aimed at strengthening cooperation in seven strategic areas, namely hybrid threats, operational cooperation, including maritime issues, cyber-security, defence capabilities, industry, and research, coordinated manoeuvres, and capacity building.

These types of institutional alliances and commitments allow us to dimension the close relationship between both international agents based on what happens with respect to the traditional relationship between the European institutions and the Russian State; as an example, we can see how since 2003 the mention of Russia is very generic in the European Security Strategy (ESS), where it is considered “an important speaker” in relation to world problems. In this way it is evident that from that moment until the last declarations issued in 2018 the EU must continue to engage “in the strengthening of our relations with Russia, a factor of consideration for our security and prosperity. Respect for our common values will move us more resolutely towards a strategic partnership” (Nieto, 2016).

The EU and Russia had agreed to strengthen their cooperation with the creation of four common spaces: the economic space; the area of freedom, security and justice; the external security space, including non-proliferation and crisis management; and the space of research and education in the framework of the ACC. The summit of the EU and Russia held in Moscow in May 2005 established the instruments for the development of these four spaces. But in 2007 Russia suspended the application of the Treaty on Conventional Armed Forces in Europe (CFE) that had been considered the pivotal point of the new European security architecture (Nieto, 2016).

Therefore, in spite of the institutional dynamics that show a trend towards the West, it is now possible to see how individual countries like France or Germany have openly promoted the need for an approach to the Russian State in this specific field. At the beginning of this year, through an official statement Emmanuel Macron made it known to his peers that “Europe can no longer count on the United States for military protection” and proposed a “new project to reinforce solidarity in Europe and reorder its architecture weaving in turn new strategic alliances with such decisive actors as Russia and Turkey to face the new threats of the world order” [author translation] (Juez, 2018, párr. 3), statements that have

been widely supported by Angela Merkel, especially after the decision of the new North American government to withdraw from the nuclear agreement with Iran.

Precisely a new stage can be seen in the decisions made by Serbia. The Serbian interest to enter the European Union is well known, which would imply a partner in a strategic region to face threats such as illegal migration as well as human and drug trafficking. However, the military proximity between Serbia and Russia is also well known, so that the Balkan State can serve as a pivot to the Russian interests of rapprochement with Europe. The closeness between Serbia and Russia was recently celebrated by both heads of State in a ceremony that reminded the West that NATO is not part of the plans for the Balkan country.

I told Putin that we have good relations with all military alliances, including NATO. But Serbia has no striving and no plans to be part of NATO. Serbia wants to safeguard its military neutrality and that is why we are taking effort to strengthen our army to be able to repel any possible attacks on our country said by Alexander Vucic (TASS, 2018).

But questionably enough, NATO and Serbia participated in a military disaster-response exercise that, oddly enough, has not worried Moscow as much as was expected. One would have to question if we could consider Serbia as Russia's "Trojan Horse" to NATO.

In this aspect, the actions undertaken by the current US government under Donald Trump on issues such as economic guidelines and energy issues explain to a large extent the decision of European States to begin a rapprochement with the Russian government. Declarations made by Trump in reference to the European Union as its "foe" only reiterate the real consequences of the decisions exercised as pressure by the US government, as it was at the time the abandonment of the Paris agreement, the breakdown of the nuclear agreement, the implementation of the "*First Energy Plan*" energy plan that has meant a significant commercial competition not only with the EU, but also with the same countries of the North Atlantic Treaty and China.

CONCLUSION

Under a general point of view, NATO and Russia have grown further apart even though the political mechanisms had been created to continue the dialogue. The annexation of Crimea in 2014 marks a point of inflection where frictions increased and both parts stepped up their deterrence capacities in order to either continue their hybrid activities (Russia) or prevent the enlargement of a breach

in that matter (NATO). This is not only a matter in Ukraine but also all of the regions within the big system which is Europe (Balkan, Baltic, Northern, Eastern and Mediterranean).

It is the strategic competition that explains that *frenemy*⁶ relation between NATO and Russia. We can see how the interaction between the competitors in the system and the understanding of this gives us tools to predict the consequences of these scenarios. On the other hand, the resources in the region (from the economic ones to even social ones) are destined to a specific purpose for both competitors. For example, the *Rusky Mir* policy (which seeks to reach out to Russians in other territories) can be seen as a foreign policy resource for Russia.

In the frenemy relation, as the first element, we note the interaction of the actors in the system so that events such as the NATO-Russia Council and the different meetings on surveillance and military exercises show that the interaction between them is active. The accessibility to resources and the synergy between NATO and Russia allow the prediction of a conflict scenario between both parties to constitute a total annihilation of both opponents. This is why deterrence is determined as a final tool that defines strategic competence between the parties.

In a parallel drawn about NATO's and Russia's biggest exercise in years, Trident Juncture and Vostok send a political message to both parties. On the one hand, NATO is now trained to defend its coldest flanks, no longer leaving Russia the advantage it once had. Aside from hybrid war, NATO is committed to a greater, more effective synergy between its members and allied countries. Coordination between highly trained armies (such as the United States) and smaller armies allow the collective defence principle to work slightly better.

The political message of the deployment of the USS Harry S. Truman most definitely pretends to show US commitment in these times of uncertainty under the Trump Administration.

Vostok, however, showed Russia's military growth since the fall of the USSR. Having fewer participants and, in fact, opponents allowed the focus of the exercise to be the capacity of deploying a bigger number of troops faster and more effectively. It also demonstrated the necessity of the coordination with the Pacific Fleet denoting a new geopolitical sphere surging in today's military challenges.

6 According to the Cambridge dictionary (2018), a person who pretends to be your friend but is in fact an enemy.

Although both exercises intended to strengthen a defensive principle on the side of both parties, Russia's military exercise did seem to have a bigger and more effective impact on Western countries. This means that in terms of competition, Russia may have won due to the fact that NATO exercise seemed huge but unlikely to improve any capacity.

On the other hand, we can see that tension flanks between NATO and Russia in the Baltic are not relegated only to highly trained military apparatus to guarantee mutual destruction. The war takes already place in strategies that are hardly visible to the common eye and are based on misinformation to sow uncertainty in the eyes of the adverse population. With the evolution of wars and developments in international law, direct conflicts between States are increasingly distant. Even so, the struggle for the consolidation of a hegemony at regional levels continues, which provokes tensions between the actors. That is why we understand that the projection of strategic competence in the Baltic region is based on deterrence generated by hard power represented in military deployments, military exercises, missile deployment and economic sanctions; plus the soft power represented by appealing to culture in external territories and the diplomatic efforts between the parties; and, finally, the sharp power represented in the campaign of disinformation, propaganda and cyberattacks among the actors to delegitimize the actions of the other. The sum of these three powers makes a strategic policy that balances power in a highly important region.

Although the European Union has traditionally moved between self-defence architecture - but with serious problems stemming from community distances and disparities in the State security agendas - and the strategic alliance with NATO, it is possible to observe a trend to build bridges towards Russia as a potential future ally, with which a shared energy agenda that requires less costs than the transatlantic dialogue. Projects like South Stream and North Stream II provide evidence that even when these energy blueprints are debated and questioned by some member States, countries like Germany and Turkey perceive greater benefits by maintaining positive and constructive relations with Russia rather than alienating this country. This does not mean, however, that sanctions will be lifted easily; but it does illustrate the spectrum of how member States start to oscillate away from Washington.

This closeness would necessarily imply a fundamental re-arrangement in the projection of US power on the Eurasian chessboard, as well as the change in the balance of forces that imply issues such as the sovereignty of the Baltic States and even the relationship between the Union European Union and the United Kingdom. On the one hand, the United States would lose decisive influence in one of the most important geostrategic areas at the global level by opening more spaces of action to Moscow, affecting European support for operations in the

Middle East and Central Asia. Secondly, possibly the Baltic States would have to renegotiate their margin of manoeuvre in relation to Russia, yielding part of their sovereignty to the Moscow agenda; this does not imply, however, that they are being eliminated from the map. Finally, it would be the ideal scenario where the political and now defence gap were extended to oblige, on the one hand, the United Kingdom close to the US and, on the other hand, the European Union hypothetically close bilaterally to a Russian agenda to take divergent paths.

REFERENCES

- Arango, T. y Yeginsu, C. (2016). Turks Can Agree on One Thing: U.S. Was Behind Failed Coup. *The New York Times*. Retrieved from <https://www.nytimes.com/2016/08/03/world/europe/turkey-coup-erdogan-fethullah-gulen-united-states.html>
- Aron, R. (1985). Chapter 5. In Aron, R. *Peace and War: A Theory of International Relations*. Rotledge Taylor & Francis Group.
- Cambridge Dictionary. (2018). Retrieved from <https://dictionary.cambridge.org/dictionary/english/coup-d-etat>
- Center for Strategic & International Studies. (2017). *NATO Enlargement*. Retrieved from <https://medium.com/center-for-strategic-and-international-studies/nato-enlargement-a-case-study-c380545dd38d>
- Consejo de la Unión Europea. (2018). Cooperación de la UE en materia de seguridad y defensa. Retrieved from <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/defence-security/>
- Finabel. (2019). Finabel European Army Interoperability Centre. In *The Baltic's response to Russia's Threat – How Estonia, Latvia and Lithuania reacted to the recent actions of the Russian federation* Retrieved from <https://finabel.org/the-baltics-response-to-russias-threat-how-estonia-latvia-and-lithuania-reacted-to-the-recent-actions-of-the-russian-federation/>
- Gall, C. (2001). Bomb Kills 7 Serbs In Kosovo Convoy Guarded by NATO. *The New York Times*. Retrieved from <https://www.nytimes.com/2001/02/17/world/bomb-kills-7-serbs-in-kosovo-convoy-guarded-by-nato.html>
- Gramer, R. (2017). This Interactive Map Shows the High Stakes Missile Stand-Off Between NATO and Russia. *Foreign policy*. Retrieved from <https://foreignpolicy.com/2017/01/12/nato-russia-missile-defense-stand-off-deterrence-anti-access-area-denial/>

- Granger, J. (2015). Operation Atlantic Resolve A Case Study in Effective Communication Strategy. *Military Review*. Retrieved from https://www.armyupress.army.mil/Portals/7/military-review/Archives/English/MilitaryReview_20150228_art019.pdf
- Griegas, A. (2015). NATO's Achilles Heel: The Baltic States. In Griegas, A. *Beyond Crimea: The New Russian Empire* (pp. 136-172). New Haven: Yale Press. <https://doi.org/10.12987/yale/9780300214505.003.0005>
- Henderson, B. D. (1980). *Strategic and natural competition*. The Boston Consulting Group.
- Higgins, A. (2017). China and Russia Hold First Joint Naval Drill in the Baltic Sea. *The New York Times*. Retrieved from <https://www.nytimes.com/2017/07/25/world/europe/china-russia-baltic-navy-exercises.html>
- International Institute for Strategic Studies. (2017). *The Military Balance*. International Institute for Strategic Studies.
- Juez, B. (2018). Macron aboga por incluir a Rusia en la nueva defensa europea. *El Mundo*. Retrieved from <https://www.elmundo.es/internacional/2018/08/28/5b843437ca-474120628b463a.html>
- Kugler, R. L. (1996). *Enlarging NATO: The Russian factor*. Santa Mónica: Rand Corporation.
- Ludwig, J. & Walker, C. (2017). The Meaning of Sharp Power: How Authoritarian States Project Influence. *Foreign Affairs*.
- Mahan, A. (1890). Strategic competition and natural competition.
- Major, C. & Klein, M. (2015). *Perspectives for NATO-Russia Relations*. Berlin: German Institute for International and Security Affairs.
- Melino, M., Rathke, J. & Conley, H. A. (2018). *Enhanced Deterrence in the North*. Nueva York: Center for Strategic and International Studies.
- Morgenthau, H. J. (1962). *Politics in the Twentieth Century, vol. I, The decline of democratic politics*. Chicago: University of Chicago.
- NATO. (2018). Trident Juncture 2018. Retrieved from <https://www.nato.int/cps/en/natohq/157833.htm>
- NATO. (2018a). The North Atlantic Treaty, 4 April 1949. Retrieved from https://www.nato.int/cps/ie/natohq/official_texts_17120.htm
- NATO. (2018b). Brussels Summit Declaration. Retrieved from https://www.nato.int/cps/en/natohq/official_texts_156624.htm
- NATO. (2018c). NATO and EU leaders sign joint declaration. Retrieved from https://www.nato.int/cps/en/natohq/news_156759.htm?selectedLocale=en

- Nieto, M. I. (2015). Russia and the global security strategy of the European Union. *UNISCI Discussion Papers 2016*, 197-216.
- Osborn, A. (2018). Russia to hold its biggest war games since fall of Soviet Union. *Reuters*. Retrieved from <https://www.reuters.com/article/us-russia-wargames/russia-to-hold-its-biggest-war-games-since-fall-of-soviet-union-idUSKCN1LD00P>
- Padrtová, B. (2013). *Russia-NATO Relations*. Centre for European and North Atlantic Affairs.
- Presser, S. (2014). *NATO and Russia: Geopolitical Competition or Pragmatic Partnership?* Praga: Association for International Affairs.
- Rasmussen, A. (2012). Statement by NATO Secretary General at the press point following the NATO-Russia Council meeting in Foreign Ministers session, 19 April 2012. Retrieved from https://www.nato.int/cps/en/natolive/opinions_86234.htm
- Reuters. (2017). Montenegro begins trial of alleged pro-Russian coup plotters. Retrieved from <https://www.reuters.com/article/us-montenegro-election-trial/montenegro-begins-trial-of-alleged-pro-russian-coup-plotters-idUSKBN1A413F>
- Russian Government. (2017). Russkiy Mir Foundation. Retrieved from <https://www.russkiymir.ru/languages/spain/index.htm>
- Sputnik. (2017). Serbia 'Remains Military Neutral State' Despite Montenegro's NATO Bid. Retrieved from <https://sputniknews.com/military/201704261053005868-serbia-montenegro-nato-djordjevic/>
- Stojanovic, D. (2018). EU and Russia battle for influence in Balkan region. *The independent*. Retrieved from <https://www.independent.co.uk/news/world/europe/eu-brussels-russia-moscow-kremlin-balkans-ukraine-jean-claude-juncker-vladimir-putin-nato-latest-a8226786.html>
- TASS. (2018). Serbia doesn't want to be part of NATO, Vucic says. Retrieved from <https://tass.com/world/1023988>
- The Guardian. (2018). Russia begins its largest ever military exercise with 300,000 soldiers. Retrieved from <https://www.theguardian.com/world/2018/sep/11/russia-largest-ever-military-exercise-300000-soldiers-china>
- Vargas Hernández, J. G. (2009). El Realismo y el neorealismo estructural. *Estudios Políticos* Vol. 9(16). Retrieved from: <https://doi.org/10.22201/fcpys.24484903e.2009.0.18777>
- Waltz, K. (1979). *Theory of International Politics*. McGraw Hill.
- Woody, C. (2018). Russia is getting ready for war games with 300,000 troops — but the size isn't the only 'unprecedented' thing about it. *Business insider*. Retrieved from <https://www.businessinsider.com/russian-vostok-18-war-games-will-include-china-for-the-first-time-2018-8>

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO

Luque Juárez, J.M. (2019).
 Las amenazas híbridas contra
 las democracias abiertas.
Estudios en Seguridad y Defensa,
 14(27), 115-137.
<https://doi.org/10.25062/1900-8325.277>

**JOSÉ MARÍA
 LUQUE JUÁREZ²**
*Universidad Católica
 San Antonio de Murcia,
 España.*

FECHA DE RECEPCIÓN

14 de mayo de 2019

FECHA DE ACEPTACIÓN

10 de junio de 2019

PALABRAS CLAVE

Amenazas híbridas, Sociedades
 democráticas, Democracias
 abiertas, Comunidad
 internacional.

KEYWORDS

Hybrid threats, Democratic
 societies, Open democracies,
 International community

PALABRAS-CHAVE

Ameaças híbridas, Sociedades
 democráticas, Democracias
 abertas, Comunidade
 internacional.

Las amenazas híbridas contra las democracias abiertas¹

Hybrid threads against open democracies

Ameaças Híbridas contra Democracias
 Abertas

RESUMEN

Con base en el análisis tanto de las vulnerabilidades propias de las democracias como de las características de los adversarios y del contexto híbrido específico, se busca distinguir entre dos tipos de amenazas híbridas. Por un lado, están las *amenazas híbridas de carácter global*, que afectan a las sociedades democráticas por igual, y cuya solución, por lo general, debe ser afrontada de modo colectivo por parte de toda la comunidad internacional o, al menos, por la mayoría de las sociedades de una región. Por otro lado, están las *amenazas híbridas internas*, que afectan de modo específico a una determinada sociedad, con base en sus características y su contexto.

1. Artículo de investigación vinculado al proyecto Los Nuevos Conflictos Bélicos del Siglo XXI, las Amenazas Híbridas, registrado a través del programa EIDUCAM, de la Universidad Católica San Antonio de Murcia, España.
2. Doctorando en Ciencias Sociales de la Universidad Católica San Antonio de Murcia, España. Graduado en Seguridad de la Universidad Antonio, de Nebrija, España. Licenciado en Criminología de la Universidad de Alicante, España. Oficial de Policía Local, responsable de la Unidad de Tráfico. Cruz al Mérito Policial Infanta María Teresa, otorgada por el Ministerio del Interior. Contacto: jmluque2@alu.ucam.edu

ABSTRACT

Based on the analysis of both the own vulnerabilities and the characteristics of the adversaries and the specific hybrid context, the next step will be to distinguish between two types of hybrid threats. On the one hand, there are hybrid threats of a global nature, which affect democratic societies equally and whose solution must generally be addressed collectively by the entire international community or, at least, by most societies in a region. On the other hand, there are internal hybrid threats that affect a specific society, based on its characteristics and context.

RESUMO

Com base na análise tanto das vulnerabilidades específicas das democracias quanto das características dos adversários e do contexto híbrido específico, o próximo passo será distinguir entre dois tipos de ameaças híbridas. Por um lado, existem ameaças híbridas globais, que afetam igualmente as sociedades democráticas e cuja solução geralmente deve ser abordada coletivamente por toda a comunidade internacional ou, pelo menos, pela maioria das sociedades de uma região. Por outro lado, existem ameaças híbridas internas, que afetam uma determinada sociedade de forma específica, com base em suas características e contexto.

INTRODUCCIÓN

A partir del estudio de las amenazas híbridas, se ha generado una serie de reflexiones desde los ámbitos global y local, con el fin de identificar la manera como se desarrollan en estos contextos y las implicaciones que tienen para el Estado y su seguridad. En términos generales, se presenta un escenario que amerita que en el caso de las democracias se requiera un nuevo modo de gobernanza abierta, para afrontar este mundo híbrido e incierto, el cual ve cómo aumenta una serie de riesgos que pueden perjudicarlo, y en su mayoría de carácter *híbrido*; es decir, que no afectan directamente un solo ámbito, sino que logran influir negativamente en aspectos políticos, económicos y sociales, entre otros.

Por lo anterior, es necesario abrir nuevas formas y canales de comunicación directa y constante con los ciudadanos, quienes tienen un papel fundamental en la gobernanza abierta que se describe a lo largo del texto. Con la perspectiva de académicos del área como Crouch, Eroen y Segers, entre otros, se plantea una

reflexión como resultado de un estudio cualitativo que se desarrolla desde el análisis y la descripción de los ejes guía del estudio: amenazas híbridas, democracias abiertas y gobernanza; todo ello, a través de la elección de fuentes secundarias ligadas, principalmente, a la academia como aspecto metodológico por resaltar.

Para mayor entendimiento, se definen los tres ejes centrales del artículo. En primer lugar, cuando se habla de *democracia abierta* se la relaciona con el concepto de *gobierno abierto*, entendiendo que

[...] se definen con el fin de fortalecer los sistemas democráticos, ampliar los niveles de confianza de la ciudadanía en las instituciones políticas, potenciar la participación y el compromiso cívico, y mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de los gobiernos y administradores públicos, bajo principios de equidad, integridad y transparencia. (Saltos y Muñoz, 2018, p. 21)

En segundo lugar, se entiende una *amenaza híbrida* como un “Fenómeno resultante de la convergencia e interconexión de diferentes elementos que, en conjunto, constituyen una amenaza más compleja y multidimensional” (Galán, 2018, párr. 7).

Finalmente, el tercer concepto, la *gobernanza*, se relaciona, teniendo en cuenta el planteamiento de Rhodes (2005) con el hecho de que “la gobernanza implica un cambio en el significado de gobierno refiriéndose a un nuevo proceso de gobierno o un cambio en la condición de la norma establecida o el nuevo método con el que se gobierna la sociedad” (pp. 99-100). De este modo, en tres apartados se desarrollan los argumentos mencionados, con el fin de plantear un punto de vista sobre los ejes y su análisis, a partir del contexto desde dos dimensiones: global y local.

1. AMENAZAS HÍBRIDAS DE CARÁCTER GLOBAL

En relación con las amenazas híbridas globales, las democracias libres se encuentran en una particular posición, que se describe con base en seis contextos específicos. Existe una *amenaza global*, vinculada directamente con la imposición del sistema macro sobre las estructuras sociales micro, y que se puede definir como la sumisión del conocimiento a los objetivos últimos del sistema (Crouch, 2016). Teniendo presente que “el conocimiento es un bien público” (Crouch, 2016, p. 69), y que es clave para la certeza, la previsión, la toma de decisiones, la seguridad y el orden social de todas las sociedades, el sistema global actual desarrolla un doble juego con este conocimiento.

Por un lado, cuando se trata de conocimientos que puedan alterar y perjudicar los intereses del sistema macro o empoderar y dar certezas ulteriores a las estructuras micro que puedan poner en riesgo la superestructura, los elementos

funcionales del sistema se apropian de estos conocimientos,³ los mantienen inaccesibles,⁴ los minimizan,⁵ los distorsionan y los manipulan,⁶ y los someten, a fin de cuentas, a las exigencias propias del mercado; es decir, a la búsqueda exclusiva del máximo rendimiento financiero de todas las actividades humanas.

Por otro lado, se desarrolla una segunda parte del juego sistémico relacionado con el conocimiento. Toda acción social se vuelve cuantificable y, por ende, previsible a los ojos de los analistas financieros, preocupados por invertir y desinvertir en todas las áreas, para obtener cada vez mayores beneficios. Con esta perspectiva, se inyectan en el mundo altas dosis de rapidez (Crouch, 2016), por inducir en los actores públicos y privados una constante preocupación por el rendimiento eficiente, por manifestar a los mercados resultados y por mostrarse a sí mismos como resolutos, ágiles y proactivos.

Crouch (2016) cita tres casos paradigmáticos. Por un lado, las dos catástrofes ambientales del derrame de crudo de la plataforma de la British Petroleum (BP) en el golfo de México y la tragedia de la planta atómica de Fukushima, en Japón, que derivó en la emisión de sustancias de altísima peligrosidad radioactiva al océano. En el caso de la BP, los ingenieros habían alertado sobre la necesidad de invertir en seguridad, debido al incremento de los riesgos que se presentaban. Pero, con una perspectiva financiera, responder a dichos reclamos implicaría atentar contra el margen de beneficios que la empresa estaba preocupada por ofrecer a sus financistas, lo cual haría descender sus acciones en caso de que se supiera que no se habían previsto gastos extra en seguridad (p. 43). De modo similar, se constató que el desastre de la planta nuclear de Fukushima fue responsabilidad, en gran medida, de la sumisión de las exigencias en temas geológicos, de ingeniería y ambientales a la lógica de la eficiencia financiera (p. 44).

En el tercer caso que trae a colación Crouch (2016) es el relacionado con las soluciones de austeridad, desregulación y privatización que el neoliberalismo plantea como vía para resolver los problemas de crisis financiera de los Estados (p. 52). Aquí el objetivo dista mucho de ser el refuerzo de las instituciones, un saneamiento integral de economía y de la capacidad laboral o una recuperación del bienestar general. En cambio, lo importante es generar beneficios a través de privatizaciones imponiendo desregulaciones.

3 Como ocurre en el caso de la innovación tecnológica digital o en áreas de servicios estructurales críticos para la sociedad, que se concentran en pocas empresas multinacionales.

4 Como ocurre con investigaciones sobre consecuencias nocivas de determinados productos sobre la salud humana o el ambiente.

5 Como en el caso de los efectos de amenazas globales, incluyendo el calentamiento global o la criminalidad transnacional.

6 Para que la conflictividad no se dirija hacia la superestructura macro, sino que se mantenga en una perenne microconflictividad.

En relación con la segunda tipología de amenazas globales, frente a las amenazas de escalada nuclear por parte de Estados como Rusia o Corea del Norte, las sociedades democráticas demuestran preocupación por la supervivencia de las futuras generaciones y por el entendimiento entre los pueblos. Por lo anterior, la hipótesis de un apocalipsis nuclear implica, de por sí, su derrota total como proyecto de comunidad humana a escala mundial. Así mismo, los valores democráticos y liberales enfatizan constantemente el acercamiento a los otros sujetos en el respeto de sus identidades, sus ideas y sus visiones particulares del mundo dando relevancia a la participación en el debate conjunto a fin de tomar decisiones para el bien común. Sin dichos presupuestos, cualquier proyecto político se vuelve insustentable.

Un tercer ejemplo de amenaza híbrida global se relaciona con los flujos de inmigración ilegal. Las democracias aquí se encuentran con una situación paradójica. Por un lado, saben que su bienestar social se basa, en parte, en las fronteras sociopolíticas con el resto del mundo, y crea así la idea de la “Fortaleza Europea”. Desde este imaginario colectivo, se muestra una buena calidad de vida, que genera, en consecuencia, el interés de los inmigrantes. Al mismo tiempo, esto conlleva tensiones internas entre quienes aceptan la llegada de inmigrantes, confiando en las instituciones y los valores democráticos de pluralidad y libertad, y quienes ven en dichos flujos migratorios el fin del equilibrio social y la sumisión local al impacto de dinámicas geopolíticas externas. Cuanto más se radicalizan ambos extremos, mayor vulnerabilidad social existirá, lo que se traducirá en un aumento de la conflictividad social, de la discriminación y de la criminalidad, que tienen como víctimas y victimarios a los inmigrantes, al desprestigiar la pluralidad y la robustez del sistema democrático.

Una cuarta tipología son las amenazas globales vinculadas con flagelos ambientales. Lo que afecta seriamente a las sociedades democráticas en el mundo entero es la falta de voluntad para cooperar a fin de lograr soluciones consensuadas ante problemas globales. Estas amenazas no pueden ser afrontadas por los Estados de modo individual, sino solo compartiendo responsabilidades y creciendo en el entendimiento mutuo. Como en el caso de las amenazas nucleares, también aquí se pone de manifiesto el temor de las democracias a no dar respuesta a la supervivencia y la buena calidad de vida de las generaciones futuras. Cuestiones como la deforestación en Sudamérica o la desertificación y la lucha por la gestión de los escasos recursos hídricos en África, o el deshielo y la consiguiente carrera por la colonización del Ártico, son problemas que requieren soluciones colectivas, consensuadas y tajantes, en contextos complejos, de rápido desarrollo y con consecuencias socialmente inciertas y perjudiciales.

El quinto tipo de amenazas globales se vincula con la criminalidad transnacional y el terrorismo⁷. El terrorismo internacional, que ha dejado de ser un acontecimiento específico para convertirse en un fenómeno sistemático (Belzunegui Eraso, 2017), representa un ejemplo de hibridez, debido no solo a la intrincada conexión entre odio político, criminalidad, economía ilegal y psicología social, sino también, a los variados estilos, métodos, formas y motivaciones que pueden fundamentarlo⁸.

La sexta amenaza híbrida de carácter global está vinculada con la precarización y marginalidad⁹ de las sociedades frente al sistema hegemónico mundial, situación que debilita su entramado social y acrecienta el nivel de corrupción política. La razón por la que se considera “global” esta amenaza radica en que, en el contexto de un mundo interconectado y dinámico como el actual, ningún gobierno de un país en vías de desarrollo podrá, por sí solo, mejorar cualitativamente su economía brindando soluciones sustentables a los problemas de la pobreza, marginalidad y poca competitividad.

Más aún, se corre también el riesgo de caer en el pozo de la intrascendencia global, lo que hará casi imposible una mejora sustancial de la sociedad. Se encuentra, entonces, un paradójico escenario internacional donde existen países exitosos que hasta carecen de recursos naturales esenciales¹⁰, y países con recursos que terminan eternizando sus crisis internas¹¹. Tal situación socioeconómica resulta ser una vulnerabilidad estructural que promueven y maximizan muchas amenazas híbridas relacionadas con la corrupción, la criminalidad, el terrorismo, la inmigración ilegal, la desestabilización institucional, la conflictividad social y la dependencia geopolítica.

7 Si bien el término terrorismo ha generado muchas definiciones, se considera válida aquella que lo explica como “toda violencia premeditada y con motivación política perpetrada contra objetivos civiles por parte de grupos subnacionales o agentes clandestinos, usualmente intencionada a influir en una audiencia”. El terrorismo internacional es aquel “donde se involucran ciudadanos o territorios de más de un país” (Ronzkowski, 2018, p. 16).

8 Ronczkowski (2018) cita seis formas diversas de terrorismo: político, ecológico, biológico, agrícola, narcoterrorismo y ciberterrorismo.

9 Se entiende “marginalidad”, en su sentido literal y aplicado a las sociedades en su conjunto, las cuales quedan *al margen* del camino trazado por el sistema hegemónico de desarrollo mundial, debido a que su desempeño no va de acuerdo con las reglas hegemónicas o no logra los resultados deseados en términos de competitividad, apertura y previsibilidad institucional.

10 Como es el caso de Singapur, en el podio en términos de PBI, inversiones y educación, pero que carece de fuentes de agua potable.

11 Casos como el de Venezuela muestran que, una vez el mundo ha retirado sus créditos y dejado al país a la deriva, la situación de precariedad puede caer hasta niveles impensados, sin que la sociedad internacional decida intervenir ni la sociedad interna logre revertir la situación.

2. AMENAZAS HÍBRIDAS DE CARÁCTER LOCAL

En cuanto a las amenazas híbridas que afectan un entramado social, se pueden distinguir las *acciones de manipulación social* y los *ataques contra las vulnerabilidades sistémicas, procesales y sectoriales*, ya explicados. La manipulación social representa un riesgo para las democracias actuales; sobre todo, debido no solo a las facilidades tecnológicas para su divulgación, sino también, a la difícil y compleja tarea de ejercitar una defensa eficiente y omnicompreensiva sobre el tejido social. Se pueden distinguir tres tipos de manipulación social: 1) la desinformación, 2) el proselitismo y 3) las acciones directas dirigidas a lograr la erosión de valores y de la cohesión social.

La desinformación implica una táctica de manejo de información sin los presupuestos de veracidad, objetividad e integridad necesarios. Este aspecto aprovecha la pasividad social e individual frente a la recepción de noticias y diversos flujos de información. En efecto, la acción de informarse requiere una actitud activa de búsqueda de fuentes confiables, análisis con razonamiento crítico formado y posterior debate y comparación de opiniones. Por el contrario, la desinformación apela a la masividad de información y de fuentes, a la incapacidad para comprobar la calidad del contenido y la buena reputación del informador, la falta de educación, la fácil emotividad y la empatía colectiva.

También los ciudadanos pueden contribuir en la creación y la propagación de *fake news*, propaganda y otra tipología de manipulación informativa. En estos casos se deben tener en cuenta tres consideraciones. En primer lugar, las sociedades democráticas abiertas tienen que seguir invirtiendo en educación para formar ciudadanos con juicio crítico y criterio plural. Es responsabilidad del sector público mostrar dónde está el límite entre el debate de ideas que se debe dar en toda democracia y la intencionalidad de incrementar dudas y conflictos en otros ciudadanos, minorías o naciones.

En segundo lugar, si bien la manipulación estatal resulta más fácil de distinguir que las campañas llevadas a cabo por agentes privados, debido al velo de autenticidad que, se presume, tienen estas últimas (Mejias y Vokuev, 2017, p. 3), hay que promover canales de comunicación y cooperación entre las autoridades y las redes sociales, para poder identificar preventivamente a los autores.

En tercer término, hay que educar sabiendo que las manipulaciones tienden a replicarse lo más posible¹² y, por lo tanto, no solo es importante saber distinguir las, sino también, evitar su propagación descontrolada. Generalmente, los

12 Lo subrayaba Plutarco en su libro primero del *Moralía*, al recordar a Medio de Larisa, uno de los aduladores de Alejandro Magno, y quien instauró la idea de mentir y seguir mintiendo, “que algo siempre queda”.

manipuladores de información, una vez descubiertos, suelen minusvalorar los efectos de sus actos y burlarse de las acusaciones¹³, sin por ello frenar los ataques.

Otro tipo de manipulación social se da a través del proselitismo, proceso de captación de nuevas audiencias y miembros, y que resulta importante en relación con las amenazas híbridas de terrorismo, y engloba a todas aquellas acciones que van desde la propaganda hasta el adoctrinamiento y la radicalización de nuevos miembros. Estos factores, sumados a los avances tecnológicos, hacen que la desinformación se haya transformado en uno de los flagelos contra las sociedades abiertas y democráticas actuales. Al final de este artículo se retoma la manipulación de información.

A mayor hibridación social interna, mayor será el distanciamiento de la realidad y, en consecuencia, mayores deberán ser los recursos por invertir para mantener el relato. Pero este es un poder autoritario cada vez más parecido a esa cáscara vacía a la que hizo referencia Crouch (2004), al hablar, paradójicamente, de la crisis de las democracias. En el contexto híbrido, la clave para la supervivencia de las democracias liberales estará relacionada con la capacidad para redescubrir y vivir con base en los valores democráticos, liberales y constitucionales. El antídoto a la hibrididad está en el propio ADN de las democracias. Manteniendo su cohesión interna y su coherencia al vivir encarnando los valores, sin alardes ni estrategias invasoras, las sociedades libres seguirán siendo faro de esperanza y modelo para los ciudadanos.

3. UN NUEVO GOBIERNO PARA UN NUEVO MUNDO

Las democracias deberán generar una nueva modalidad de gobernanza abierta para afrontar al mundo híbrido. Sería oportuno hipotetizar sobre la creación de un modelo de gobernanza de múltiples partes interesadas, conocido en inglés como *modelo multistakeholder*, que actúe de modo complementario a la red de cooperación institucional entre gobiernos democráticos y alianzas geopolíticas regionales. El modelo, a múltiples partes interesadas, se caracteriza por estructurar de modo horizontal el poder descentralizándolo e incluyendo en la toma de decisiones a todos los actores con intereses en dicho régimen, o las decisiones cuyas consecuencias tengan directo impacto sobre ellos.

En este nuevo contexto, el poder deja de ser legitimado por la institucionalidad y las anteriores certezas, sino que se basa tanto en una constante retroalimentación entre un fuerte proceso inclusivo de todos los miembros de la comunidad

13 Como, por ejemplo, cuando el secretario de Defensa británico advirtió sobre la posibilidad de que los ciberataques rusos podrían provocar miles de muertos, a lo que el Ministro de Defensa ruso respondió burlándose de dicha declaración diciendo que era más propia de un chiste de Monty Python (Business Insider, 2018).

gubernativa como en la generación del poder comunitario, que refuerza no solo a los miembros, sino a todo el procedimiento. Así, se genera una nueva modalidad de autogobernanza redefiniendo al poder y haciéndolo más eficiente (Guzzini y Neumann, 2012).

El nuevo mundo necesita crear un ámbito de cooperación inclusivo, de diálogo y consenso, donde todos obtengan beneficios por participar (*win-win scenario*). De ese modo, los actores estatales podrán sentirse de nuevo artífices de procesos de gobierno útiles contra problemáticas que afectan a todos. Este modelo se utiliza, con óptimos resultados, en varios ecosistemas sociales globales; sobre todo, en la gobernanza de recursos medioambientales (se lo conoce también como *multi-partner governance* [Delmas y Young, 2009]) y de internet (Brotman, 2015; Kurbalija, 2014; Malcolm, 2008; Mathiason, 2008). De modo indirecto, esta solución también aparece incluida entre los innovadores esfuerzos por profundizar la cohesión social en ámbito comunitario europeo, a través de lo que se conoce como *método abierto de coordinación* (Büchs, 2007).

El proceso de empoderamiento generado a través de esta modalidad específica de gobernanza se realiza a través de cinco procesos o dinámicas sociales, como se describe a continuación.

3.1. DINÁMICAS DE VISIÓN INTEGRAL

Las dinámicas de visión integral determinan las directrices con base en que las democracias sostienen sus propios valores, y pueden identificar y lograr objetivos estratégicos a largo plazo manteniendo la coordinación, la coherencia, la robustez y la resiliencia entre toda la red de actores sociales durante los continuos desafíos que presenta el proceso de lucha contra las amenazas híbridas. De ese modo, se encuentran como los pilares de esta visión integral democrática frente a las amenazas híbridas:

- El carácter omnicomprensivo e inclusivo de la defensa social contra las amenazas híbridas.
- Poner el énfasis en mejorar horizontalmente las capacidades de la sociedad civil.
- Procurar tener una actitud paciente y medida.
- Fomentar la coherencia y el continuo compromiso con los valores democráticos, liberales y constitucionales.
- Mantener lazos de apertura y diálogo, tanto internos como con las sociedades de los adversarios geopolíticos.
- Reforzar equilibrios internos entre diversos valores e intereses sociales.

La modalidad de defensa democrática contra las amenazas híbridas debe tener un carácter omnicomprendivo de todos los ámbitos, e involucrar a todos los actores interesados, en sintonía con el enfoque dado por la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y la Unión Europea (UE) para la seguridad omnicomprendiva. Por ello, se hace imprescindible la disposición de una red de gobernanza de participación y empoderamiento de todas las partes interesadas. Además, cada actor social sabe cómo funciona su propio sector y cuáles son los riesgos y los instrumentos de los que hay que preocuparse. Gracias a esta inclusión se puede promover la responsabilidad del sector privado para contribuir, por ejemplo, al bloqueo y la interceptación de financiamientos al terrorismo, a la viralización de las *fake news* y otras amenazas híbridas. De la misma forma, haciendo partícipe a la prensa se puede determinar el mejor modo para no desinformar a la opinión pública.

En este espíritu de inclusión para crear un ecosistema sustentable, que logre una óptima defensa contra las amenazas híbridas, se debe destacar el rol que tienen los ciudadanos. Con ellos resulta más fácil determinar qué vulnerabilidades cubrir y cómo defenderlas. Esto es esencial; sobre todo, porque no existe una única solución ni un conjunto de medidas aplicables de igual modo en todas las sociedades y todos los contextos (Pasi Eroen, citado por Segers, 2017). Debido a ello, se hace imprescindible promover una red lo más amplia y pluralista posible, para mejorar la robustez y resiliencia de las sociedades abiertas.

Así mismo, cuando se tiene una ciudadanía informada y comprometida, se cuenta con otra ventaja de relevancia: la interacción humana que se genera con otros ayuda a entender las diferencias culturales e ideológicas y ayuda a la promoción de los valores democráticos. Lo importante es fomentar la inclusión, el diálogo y la participación creando ámbitos donde se puedan discutir soluciones, analizar estrategias, comparar tácticas y mejorar no solo comunicacionalmente, sino también, en el modo de encarnar los valores comunes.

De igual modo, como subraya Eronen, se deben mantener cuatro objetivos estratégicos que funcionan como antídotos en caso de ataques híbridos. Hay que ser pacientes y medidos en el plano estratégico; sobre todo, porque el sistema no está diseñado de forma vertical, como en los autoritarismos, y por tanto no se puede tener un control total sobre todo el entramado social. Así mismo, hay que trazar, mantener y explicar una visión sostenible en el tiempo. Para disuadir los ataques hay que invertir en recursos y asegurarse de que las sociedades estén basadas en valores sólidos (Segers, 2017).

Frente a las amenazas híbridas, las democracias abiertas tienen que ser coherentes con sus valores y, por ende, no pueden permitirse utilizar los mismos métodos de ataque que ella misma sufre contra los valores, las instituciones y el modo

de vivir de otras sociedades. Las conocidas como “propagandas negras” o acciones de “contrapropaganda” (Segers, 2017, p. 2) no solo van contra los principios básicos de las sociedades democráticas, sino que pueden resultar contraproducentes, pues se corre el riesgo de perder credibilidad y prestigio tanto en el ámbito local como en el extranjero.

Como sostiene Toomas Hendrick Ilves, expresidente de Estonia, en su exposición ante el Senado de Estados Unidos,

Lo que ellos nos hacen nosotros no podemos hacérselo a ellos... Las democracias liberales con una prensa libre y con libres y correctas elecciones se encuentran en una desventaja asimétrica... los instrumentos de libre opinión democrática no pueden ser utilizados contra ellos. (US Senate, 2018, p. 38)

La misión de las sociedades abiertas es apostar por la inclusión y el diálogo evitando posiciones conflictivas y dicotómicas que empeoren el trato con las demás. Las democracias abiertas no deben buscar parecerse a las sociedades autoritarias, ni tratar de imponer sus propios puntos de vista a los demás. Lo que se debe dejar claro es que se espera que los pueblos puedan elegir libremente quién y cómo los gobernará, pero sin caer en el pensamiento etnocentrista de que la democracia puede ser solo una característica propia de Occidente.

La visión integral debe ser encarnada y promovida por parte de un liderazgo político, lo que resulta esencial a la hora de determinar cuáles son las líneas de acción a largo plazo y cómo reforzar el entramado social, brindando respuestas rápidas y precisas frente a las amenazas híbridas. Forjar una visión integral y coherente facilita el mantenimiento de equilibrio entre intereses y valores. Existen múltiples equilibrios relacionados con el juego de la democracia: desde la coordinación entre *hard power* y *soft power* (conceptos propuestos por Joseph Nye) hasta el equilibrio entre medidas disuasorias, defensivas y sancionatorias, pasando por la necesidad de limitar y ajustar las necesidades comerciales de los medios de comunicación con su responsabilidad social de informar.

3.2. DINÁMICAS DE CREACIÓN DE CAPACIDADES ESPECÍFICAS

Las dinámicas de creación de capacidades (*capacity-building*) se implementan para aumentar el nivel de las habilidades, el conocimiento y las competencias específicas que los actores necesitan para participar mejor en el proceso de defensa contra las amenazas híbridas. Como ya se ha referido, la principal línea de acción para mejorar las capacidades radica en entender la propia estructura social para identificar no solo posibles vulnerabilidades y entender cómo habría que ofenderse de ellas, sino también, qué tipo de procedimientos y qué reacción cabría esperar por parte tanto de los distintos actores sociales como del adversario.

Una cuestión esencial a la hora de mejorar las capacidades de las democracias es actuar sobre los problemas institucionales públicos, que resultan ser un gran obstáculo para el compromiso de la ciudadanía con sus propios gobernantes, y acarrear vulnerabilidades relacionadas con la influencia y la desestabilización social. Como sostiene Conley (2017), “nuestra primera línea de defensa está en reforzar las instituciones y sociedades democráticas occidentales” (p. 5). De ahí resulta, en consecuencia, reforzar un buen gobierno en los países afectados por las amenazas híbridas relacionadas con la desinformación y las campañas de desestabilización. En estos casos, las democracias tienen que brindar su apoyo para mejorar las prácticas anticorrupción, el acercamiento del gobierno con la gente y la actuación de una justicia independiente y de un periodismo libre. Estos puntos constituyen la primera línea de contención contra las influencias nocivas (Conley, 2017).

Se deben mejorar la transparencia y la responsabilidad de los actores sociales que se ocupan de la comunicación pública. Como señala Sartori (1995), una sana democracia debe contar con un sistema de comunicaciones de masas policéntrico, equilibrado y plural. Estos son otros aspectos clave del desarrollo de las capacidades en una gobernanza *multistakeholder*, pues no solo permiten tener mejor información conjunta para tomar decisiones más adecuadas y efectivas, sino que también aumentan la concienciación y el compromiso por parte de todos los actores y los sectores involucrados.

Los campos científicos y sociales deben desarrollar una amplia gama de políticas operativas para aplicar en distintos contextos híbridos. Se deben reforzar las capacidades de respuesta de tipo militar, de inteligencia y de colaboración. Dichas áreas deben estar en constante comunicación con las demás áreas del gobierno y de la sociedad civil. Se deben reforzar la coordinación y la robustez de respuesta de las instituciones y de los agentes civiles y políticos, y las de aquellos responsables en el ámbito estatal de luchar contra las amenazas híbridas. A esos esfuerzos internos se les debe agregar la necesaria cooperación internacional. Las fuerzas de inteligencia cumplen un papel vital no solo para mantener informado al Estado, sino también para lograr infiltrarse en redes de criminalidad y terrorismo, las cuales pueden esconder otras actividades de desestabilización, adoctrinamiento o contrainteligencia, más allá de sus específicos actos ilegales.

Resulta claro que ante amenazas híbridas hay que contar también con el apoyo de la sociedad civil. Una sociedad abierta se basa en la confianza, en que los habitantes sean informados, capacitados y conscientes no solo de los peligros, sino también, de la responsabilidad individual y colectiva. De este modo, se enfrentan amenazas cuyo mayor impacto social radica en su imprevisibilidad, su dinamismo y su ambigüedad con la certeza, la precisión, la atención y la claridad de una sociedad civil comprometida. Para lograr dicho nivel de robustez y resiliencia en

la población civil, se deben mejorar los programas de alfabetización digital. Esta formación debe brindar las herramientas necesarias para detectar y saber cómo actuar frente a historias que son falsas, manipuladas o que incitan al odio y la violencia. Lamentablemente, aún existe una parte de la población en las democracias que no está debidamente preparada para ello¹⁴.

Se deben destacar algunas iniciativas que han surgido en la sociedad civil para denunciar campañas de desinformación. En los países bálticos y luego en Finlandia, se desarrolló un movimiento civil de cooperación para contrarrestar las amenazas de desinformación, conocidos como los “elfos” (US Senate, 2018, p. 105), que identificaban, corregían, catalogaban y hacían públicos los comentarios falsos y las narrativas distorsionadas presentes en las redes sociales y las páginas de propaganda

Como subraya Eronen, citado por Segers (2017), no obstante hoy se esté viendo un pico de innovación tecnológica que facilita la viralización de *fake news* e incrementa la efectividad de campañas de manipulación social por medios digitales, llegarán innovaciones también para contrarrestar estas herramientas de hibridación, y que lograrán proteger a la sociedad y neutralizar la influencia de dichas amenazas sobre las personas. En relación con los grupos minoritarios de los Estados, los gobiernos y la sociedad civil deben redoblar los esfuerzos por integrarlos atendiendo sus reclamos y garantizándoles información y participación adaptadas a sus propias culturas, sus lenguas y sus necesidades.

Se debe seguir con la formación continua por parte de la OTAN, desarrollando e innovando en las capacidades estratégicas y operativas, como, por ejemplo, a través del *Escenario SKOLKAN*, una simulación de juego de guerra relevante, sobre todo, para los países bálticos (Segers, 2017). En cuanto al sector privado que implementa mecanismos de control y de desmantelamiento de estructuras que ayudan a las amenazas híbridas y a sus autores, se deben hacer periódicas evaluaciones a fin de examinar la robustez y la resiliencia de los distintos sectores, mediante análisis de vulnerabilidad, con el fin de identificar y acabar con los elementos que son funcionales a las amenazas híbridas.

3.3. DINÁMICAS DE CONCIENCIACIÓN

Las dinámicas de aumento de concienciación social (*awareness-raising*) están constituidas por acciones y campañas de comunicación, que deben ser coordinadas y mantenidas a lo largo del tiempo y en todos los ámbitos, con el objetivo de

14 Según estudio encargado por la AGCom, por ejemplo, el organismo público del Gobierno italiano encargado de velar por los derechos en las comunicaciones, el 56 % de los ciudadanos italianos encuestados afirmó haber considerado verdadera una noticia publicada en internet o en las redes sociales en línea, que luego resultó ser falsa. Ref. <http://demos.it/a01462.php>

incrementar la comprensión, la participación y el compromiso con las prácticas necesarias para enfrentar a las amenazas híbridas en cada tipo de contexto social.

Una de las metodologías que más éxito y repercusión han tenido en los medios fue la exposición y la denuncia pública de los ataques contra vulnerabilidades procesales que diversas democracias han sufrido en circunstancias específicas, como el referendo por el Brexit y las elecciones en Holanda, Alemania, Francia y Estados Unidos. Los servicios de inteligencia del Reino Unido y de Alemania, con ocasión de los comicios celebrados en dichos países, han denunciado públicamente la intromisión de agentes extranjeros. En el ámbito comunitario, se decidió encargar a la *Task Force StratCom*, del Servicio de Acción Externa Europeo (en inglés, EEAS, por las iniciales de European External Action Service) (EEAS, s.f.), la misión de identificar y exponer públicamente a todas aquellas instituciones, redes sociales, mecanismos de viralización, financiamientos y responsables de campañas de desinformación, manipulación y adoctrinamiento.

Con el aumento constante del riesgo híbrido, se hace necesario abrir nuevos canales de comunicación directa y constante con la ciudadanía, a fin de explicar cómo las actividades gubernamentales y comunitarias impactan positivamente en la ciudadanía (Segers, 2017). El objetivo es que la gente comience a distinguir las informaciones, las fuentes y las políticas comunicacionales cuyos objetivos son la distorsionar y manipular la información objetiva, documentada y de fuentes oficiales. Así mismo, este acercamiento entre gobierno y sociedad civil no solo debe ser una mera formalidad. Desde el sector público se deben redoblar las energías para escuchar y dar cursos de acción rápidos y eficaces que resuelvan los reclamos sociales. Y, por parte de los actores del sector privado, deben destacarse las soluciones positivas y el ambiente de diálogo constante.

3.4. DINÁMICAS DE FORTALECIMIENTO Y EMULACIÓN DE VALORES

Las dinámicas de fortalecimiento y emulación de valores (*awareness-raising*) se refieren a la promoción, la aplicación, la adopción y el aprendizaje de valores compartidos dentro de la comunidad, lo que implica entender cómo el trasfondo axiológico de dicha gobernanza interactúa con otros individuos, instituciones y ecosistemas, tanto miembros como adversarios del sistema.

Los valores son una especie de “sistema inmunitario” (Segers, 2017, p. 6) de las sociedades abiertas; hay que darles impulso y hacer entender la importancia de ellos a la ciudadanía. Pero, como ya se señaló al tratar la visión integral, se debe procurar mantener un equilibrio, para no caer en extremos. Si el mensaje a la ciudadanía termina generando una paranoia, corremos el riesgo de que se convierta la sociedad en una donde los ciudadanos están constantemente espionándose entre ellos (Segers, 2017). La democracia termina siendo siempre un sutil equilibrio

entre valores, principios y reglas que se encuentran en constante tensión y deben ser adaptados a cada contexto cambiante y complejo que nos toca vivir. Este equilibrio sustancia su coherencia interna, su credibilidad y su autoridad moral (Conley, 2017).

En el caso de la UE, dicha entidad es vista como un crisol de múltiples identidades, lo que la hace diversa y pluralista. Mantener los valores democráticos, liberales y constitucionales no es gratis ni es fácil. Por el contrario, representa de por sí un enorme desafío: tal vez, el más grande que la generación actual deba resolver; sobre todo, teniendo en cuenta la inestabilidad y la conflictividad que el nuevo mundo acarrearán en los próximos años. Es, justamente, ese espíritu de compromiso cotidiano por mantener los valores y las instituciones lo que permitirá, además, desmontar la falsa narrativa del “debilitamiento de Occidente” que se intenta imponer desde afuera.

El actual sistema de cooperación, complementado con una red de gobernanza descentralizada, como se propone, puede actuar como un sistema autoinmunitario adecuado frente a las amenazas del mundo híbrido reforzando la robustez, la apertura, la inclusión y la resiliencia de las democracias y promoviendo los valores democráticos, liberales y constitucionales occidentales.

3.5. DINÁMICAS DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD

Las dinámicas de construcción de comunidad (*community-building*) están constituidas por prácticas para reforzar los lazos sociales, la identidad grupal e individual de los miembros y el desarrollo de redes de cooperación para mejorar la respuesta conjunta frente a las amenazas híbridas. Teniendo clara cuál es la visión global conjunta, las democracias abiertas deben comprometerse a mejorar la cohesión social integral, y evitar así una desgastante fricción organizacional y una ineficaz dispersión de recursos para hacer frente a problemáticas comunes.

En esta línea de construcción de redes sociales se debe seguir el ejemplo de determinación que han tenido la UE y la OTAN, las cuales unieron fuerzas y firmaron una declaración conjunta para ocuparse de crear las capacidades necesarias para responder ante las amenazas híbridas. Con base en este acuerdo, han logrado complementar funciones, al dedicarse la OTAN a la respuesta en términos de defensa, mientras que la UE aplica instrumentos complementarios, como las sanciones económicas. De ese modo se evita la estéril discusión sobre la necesidad de militarizar la unión o de trasladar a la sede comunitaria e intergubernamental la discusión sobre medidas disuasorias basadas en la fuerza militar. Como saldo de ello, la UE puede seguir ocupándose de ofrecer soluciones de *soft power* en la misma dimensión civil sobre la que se implementan los ataques híbridos.

Dentro de este marco de acción se han armado diversos comités de expertos. El Centro de Análisis de Inteligencia de la Unión Europea (en inglés, EU INTCEN, por las iniciales de EU Intelligence and Situation Centre) sigue a diario la evolución de las amenazas híbridas, y las *Task Force EEAS StratCom* y los Centros de Excelencia de la OTAN ofrecen la información y el análisis necesarios para mejorar la resiliencia y permitir una más amplia participación en sus redes y sus ecosistemas a todos los actores interesados. Desde mediados de 2016, la UE comenzó a colaborar activamente con la OTAN en la implementación de procesos operativos en las áreas de ciberseguridad relacionadas con las amenazas híbridas (EU y NATO, 2017). Simultáneamente, la Comisión Europea (2016), junto al Parlamento y al Consejo, publicaron un cuadro conjunto para enfrentar a las amenazas híbridas.

En este documento se subraya cómo el concepto de amenazas híbridas debe mantenerse flexible, con el fin de responder de modo más adecuado a los constantes cambios que se verifican en el contexto social mundial; no obstante, se enfatiza en la necesidad de desarrollar defensas contra las ambigüedades que obstaculizan los procesos decisorios en los ámbitos local, nacional y comunitario, y contra el abuso por parte de los adversarios de las vulnerabilidades presentes tanto en las instituciones comunitarias y nacionales como en la sociedad. Si bien dichas instituciones europeas reconocen que la responsabilidad en la lucha contra las amenazas híbridas recae en los Estados miembros, en el documento se subraya la necesidad de afrontar de modo eficaz tales amenazas, a través de una respuesta coordinada, con base en los principios de solidaridad y asistencia recíproca, establecidos en el Tratado de Lisboa. Imitando la exitosa experiencia de los Centros de Excelencia de la OTAN en diversas áreas cruciales de la defensa militar conjunta, la UE creó, en abril de 2017, un Centro de Excelencia sobre las Amenazas Híbridas en Helsinki (Finlandia), que cuenta en la actualidad con quince países miembros participantes: Finlandia, Estonia, Letonia, Lituania, Noruega, Suecia, Dinamarca, Polonia, República Checa, Reino Unido, Francia, Alemania, Italia, España y Estados Unidos. Con el apoyo institucional de la OTAN, este Centro de Excelencia busca desarrollar, por un lado, una red institucional a escala diplomática e intergubernamental, mientras, por otra, promueve la investigación y la formación de funcionarios públicos y otros cuadros de las administraciones nacionales y locales.

Durante la firma del Memorándum de Entendimiento para el ingreso de Italia, en abril de 2018 (Hybrid Coe, 2018), Matti Saarelainen, director del Centro de Excelencia, subrayó que con la participación de Italia se “mejoró el equilibrio geográfico del Centro”. Si bien existe todavía una clara predominancia de los países de Europa del noreste —sobre todo, dadas la necesidad y la preocupación de los países de dicha área a la hora de encontrar soluciones para contrarrestar las

amenazas—, se podría hipotetizar una alianza entre Roma y Madrid para llevar a Helsinki una voz común sobre problemáticas híbridas que afectan mayormente en el área del Mediterráneo. Con esta perspectiva, vulnerabilidades globales como la inmigración ilegal, el crimen transnacional, la marginalidad y la corrupción de los países vecinos también deben ser objeto de preocupación, ya que a ellas se agregan presiones geopolíticas, la proliferación de *fake news* e intentos de manipulación social y desestabilización institucional.

La red institucional creada por parte de la UE y la OTAN es complementada por una serie de iniciativas específicas. Un ejemplo para destacar es la campaña *EU vs Disinformation*, iniciada en 2015 por la *Task Force Stratcom Este*, del Servicio de Acción Externa Europeo, cuyo objetivo es denunciar las campañas de desinformación llevadas a cabo por Rusia (EUvsSiSiNFO, s.f.). Semanalmente se publica un resumen sobre las acciones de manipulación informática, que recolecta casi 4000 casos. Así mismo, se ofrecen artículos de análisis y estudios sobre la temática y el entrenamiento para instituciones comunitarias, gobiernos, periodistas e investigadores, que participan en conferencias y demás eventos relacionados (EUvsSiSiNFO, s.f.).

Una de las características relevantes de las sociedades abiertas es su capacidad para desarrollar mecanismos que no pasen por un control o un planeamiento jerárquico estatal. Apelando al compromiso de la sociedad civil, se logra formar una red de protección más integral, robusta y que no depende de financiación u otras presiones públicas. Además, con una visión inclusiva se logran mejores soluciones, debido a la experiencia y la especificidad que la variedad de actores permite obtener.

De ese modo, varios actores académicos han aunado fuerzas con el fin de colaborar en el estudio de los fenómenos híbridos y en el desarrollo de planes estratégicos y medidas operativas para mejorar la defensa de las democracias libres. Solo a título ejemplificativo, podemos citar algunos de los más importantes de dichos centros que actúan en los países democráticos: Royal United Services Institute (RUSI), del Reino Unido¹⁵; en Alemania, el Instituto de Políticas Públicas Globales¹⁶ y la organización independiente sin fines de lucro Correctiv, que se ocupa de *fake news*¹⁷; en Italia, el Centro de Ciberseguridad y Relaciones Internacionales de la Universidad de Florencia¹⁸; en Estados Unidos, la Fundación para la Defensa

15 <https://rusi.org/themes/information>

16 <http://www.gppi.net/issue-areas/data-technology-politics/>

17 <https://correctiv.org/en/>

18 <https://www.cssii.unifi.it/ls-6-center-for-cyber-security.html>

de la Democracia¹⁹ y el Instituto Berggruen²⁰; en Noruega, el Centro Nacional de Investigación en Ciberseguridad y Ciberseguridad²¹; en Suiza, los Centros sobre Políticas sobre Seguridad de Ginebra y de Zurich²²; en Bulgaria, el Centro para el Estudio de la Democracia²³; en Francia, el Instituto de Estudios sobre Seguridad de la Unión Europea²⁴; en India, el Consejo Indio sobre Relaciones Globales²⁵; en Estonia, el Centro Internacional para la defensa y la seguridad RKK ICDS²⁶, y en Brasil, el Instituto Brasileño de Relaciones Internacionales²⁷.

En España, recientemente se creó el Observatorio sobre Amenazas Híbridas²⁸, que funciona dentro del marco institucional del Instituto Internacional de Estudios en Seguridad Global de Madrid (INISEG), en Madrid²⁹. Con un grupo interdisciplinario de trabajo que busca mejorar el equilibrio en temas híbridos y de seguridad entre el norte y sur de la UE e Iberoamérica, este observatorio se presenta como un punto de referencia académico y de investigación en el análisis, la prevención y la resolución de conflictos híbridos en todos los ámbitos sociales, tanto públicos como privados.

Por lo anterior, al margen de la esencial cooperación y la cohesión de las instituciones públicas, se considera oportuno promover el desarrollo de una red descentralizada de gobernanza basada en la inclusión de todas las partes sociales interesadas, con igual participación y cada una desde su papel específico, con el objetivo principal de concienciar a todos y proponer soluciones o visiones alternativas o complementarias. No se pretende crear nuevas instituciones con poder de decisión, sino que se considera provechoso para el ecosistema de protección global crear *foros* de participación y empoderamiento de todas las sinergias democráticas, para luchar en modo integral contra toda una serie de desafíos que el mundo híbrido está presentando.

Muchas veces, dichas dinámicas se implementan de modo combinado e integrado con el espíritu del proceso inclusivo. Por ejemplo, medidas que obligan a reportar ataques extranjeros contra las campañas electorales de los actores estatales.

19 <http://www.defenddemocracy.org/>

20 <http://berggruen.org/>

21 <https://www.ntnu.edu/web/ccis/center-for-cyber-and-information-security>

22 <https://www.gcsp.ch> y <http://www.css.ethz.ch/en>

23 <http://www.csd.bg/>

24 www.iss.europa.eu

25 <http://www.gatewayhouse.in/>

26 <https://www.icds.ee/research/security-and-resilience/hybrid-threats/page/1/>

27 <http://www.ibri-rbpi.org/?p=16185>

28 Sitio oficial del Observatorio sobre Amenazas Híbridas: www.amenazashibridas.com

29 Sitio oficial de INISEG: www.iniseg.es

En tal caso, dichos instrumentos pueden no solo reforzar los valores comunes, como la transparencia y el mejor servicio posible para los ciudadanos, sino que también sirven en lo relativo a las dinámicas de creación de capacidades, ya que ayudan a evaluar y monitorear las reales capacidades tanto de ataque de los adversarios como de defensa y reacción de los miembros. Así mismo, las medidas mencionadas tienen un fuerte impacto de concienciación social sobre dichos fenómenos híbridos.

Solo a través de un diálogo y una socialización constantes, a través de una red de actores sociales, se podrá generar una nueva y adecuada forma de gobernanza, libre de los condicionantes temporales, jerárquicos y de legitimación de las actuales estructuras públicas. Se requieren, por tanto, una nueva ontología y un nuevo paradigma³⁰ de gobernanza, donde la porosidad de las diversas áreas deje de ser un problema insalvable y se vuelva una oportunidad para encontrar juntos respuestas integrales.

CONCLUSIONES

Las amenazas híbridas son un fenómeno complejo cuya simple definición es objeto de controversia y de diversas interpretaciones doctrinales; sin embargo, los enfoques coinciden en que dichas amenazas buscan aprovechar las vulnerabilidades de los sistemas a los que atacan, y utilizan para ello diversas combinaciones de los llamados “instrumentos del poder”. Las amenazas híbridas son una nueva mezcla entre la criminalidad organizada —es decir, la criminalidad tratada por el derecho común— y los actuales fenómenos de violencia política, como el terrorismo. A partir de esta definición, las múltiples modalidades de hibridación pueden ser comprendidas solo a través de la estructuración de un modelo dinámico desarrollado en tres etapas.

En una primera etapa, entre algunas de las organizaciones políticas y las criminales existen relaciones de intercambio, de reciprocidad, que luego avanzan hacia un segundo estado de convergencia, donde ambas partes comienzan a imitarse hasta llegar a un tercer momento, caracterizado por una mutación de las entidades, que se fusionan en entidades que, al mismo tiempo, son políticas y criminales, y donde tanto políticos como criminales se defienden y se justifican

30 Ontología entendida como una “construcción social de la realidad”, construcción que “no es arbitraria, sino que representa la especificación del sentido común de una época determinada”. Estos son los rasgos propios de la realidad desde el punto de vista constructivista, ya que “la realidad no hace a través de las respuestas colectivas de las personas ante las condiciones de su existencia. La experiencia compartida intersubjetiva reproduce la realidad en la forma de continuas instituciones y prácticas” (Rosenau, 1999, pp. 288-290).

mutuamente. Casos como los yihadistas son ejemplos de dicho proceso, en el cual criminales de derecho común terminaron convirtiéndose en actores de un panorama no ya criminal, sino también, geopolítico. En el tercer nivel del proceso de hibridez no se puede distinguir qué partes de la estructura son criminales y cuáles son políticas (de la parte que se liga a este tipo de acciones), y se confunden modelos operacionales y justificaciones de las actividades que tienen un único fin: la depredación.

Las vigentes aproximaciones doctrinales asumen que en todas las amenazas híbridas existe un componente exterior que constituye el verdadero motor de estas; sin embargo, una amenaza híbrida puede tener un origen interno, sin necesidad —al menos, inicialmente— de poderosos apoyos exteriores. Dicha amenaza de origen interno es adaptativa y explota las debilidades del estado objetivo en los entornos de la información, social, diplomático y político, y no renuncia a utilizar y sincronizar dichas acciones con otras propias de los entornos económico o de seguridad, si fuera necesario, y dejar el terreno “investigativo” para el análisis de otra serie de conflictos híbridos.

Para conocer los efectos que se puedan estar logrando, se debería indagar en el plano cognitivo de la audiencia objetivo. De esta manera, y por medio de indicadores que muestren cambios en las actitudes y los comportamientos de esas audiencias, se podría valorar hasta qué punto están siendo eficaces. Dicha valoración se debería hacer siempre teniendo en cuenta que los cambios actitudinales y comportamentales deberían buscar la situación final deseada de la campaña, la cual es provocar la desestabilización a largo plazo del país al que va dirigido.

No ha sido objeto del presente trabajo presentar o diseñar estrategias para neutralizar tal tipo de amenazas, pero parece evidente que ante ello, la resiliencia del sistema atacado (el Estado objetivo) debería basarse en estrategias integrales, a fin de comprender y anticiparse a este tipo de amenazas. El futuro diseño de indicadores frente a los conflictos híbridos deberá ser uno de los principales esfuerzos de los analistas de inteligencia en los próximos años, dado que esas son, precisamente, la fortaleza y la letalidad de la amenaza que se ha estudiado.

REFERENCIAS

- Banasik, M. (2015). How to understand the hybrid war? *Sicuritologia*, (1)/2015. <https://doi.org/10.5604/18984509.1184214>
- Belzunegui Eraso, A. (2017), El terrorismo islamista en Europa y el choque de civilizaciones. En Payá Santos, C.A. y Delgado Morán, J.J. (2017). *Análisis de la Seguridad Internacional desde perspectivas académicas*. Thomson Reuters Aranzadi.
- Brotman, S. N. (2015). Multistakeholder Internet Governance: a pathway completed, the road ahead. *Center for Technology Innovation at Brookings*.
- Büchs, M. (2007). *New Governance in European Social Policy. The Open Method of Coordination*. Palgrave Macmillan. <https://doi.org/10.1057/9780230591509>
- Business Insider. (2018). Russia says UK minister's warning it could kill 'thousands' of Brits is like something from a Monty Python sketch. <http://uk.businessinsider.com/russia-gavin-williamson-warning-is-like-monty-python-2018-1?IR=T>
- Comisión Europea. (2016). Comunicación conjunta al Parlamento europeo y al Consejo. Marco conjunto para contrarrestar las amenazas híbridas. *La respuesta de la Unión Europea*. Bruselas, 6.4.2016. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/IT/TXT/HTML/?uri=CELEX:52016JC0018&from=EN>
- Conley, H. A. (2017). *The modus operandi and toolbox of Russia and other autocracies for undermining democracies throughout the world*. Statement Before the Senate Judiciary Committee, Subcommittee on Crime and Terrorism.
- Crouch, C. (2004). *Posdemocracia*. Taurus.
- Crouch, C. (2016). *Society and social change in 21st century europe*. Macmillan Education UK. <https://doi.org/10.1057/978-1-137-27782-4>
- Cullen, P. J. y Reichborn-Kjennerud, E. (2017). *Understanding hybrid warfare*. https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/647776/dar_mcdc_hybrid_warfare.pdf
- Delmas, M. A. y Young, O. R. (2009). *Governance for the environment*. New perspectives. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511627170>
- European Union External Action Service (EEAS). (s. f.). Oficial page. <https://eeas.europa.eu>
- EU y NATO. (2017). *Common set of proposals for the implementation of the Joint Declaration by the President of the European Council, the President of the European Commission and the Secretary General of the North Atlantic Treaty Organization*. <https://www.hybridcoe.fi/wp-content/uploads/2017/08/Common-set-of-proposals-for-the-implementation-of-the-Joint-Declaration-2.pdf>

- EUvsSiSiNFO. (s.f.). Home page. <https://euvsdisinfo.eu/>
- Fukuyama, F. (1992). *The end of history and the last man*. Free Press.
- Kurbalija, J. (2014). *An Introduction to Internet Governance*. DiploFoundation.
- Galán, C. (2018). Amenazas híbridas: nuevas herramientas para viejas aspiraciones. *Documento de trabajo 20/2018*. http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/dt20-2018-galan-amenazas-hibridas-nuevas-herramientas-para-viejas-aspiraciones
- Galeotti, M. (2017). Crimintern: How the Kremlin uses Russia's criminal networks in Europe. *Policy Brief European Council on Foreign Relations*.
- Galeotti, M. (2017). Russia is practicing a form of geopolitical guerilla war against the West. Interview by O. Manea to Defense Matters.
- Giles, K. (2015). Conclusion: Is Hybrid Warfare Really New? En Lasconjarias, G. y Larsen, J.A. (Eds.), *Nato's Response to Hybrid Threats*. NATO Defense College, Forum Paper 24.
- Guzzini, S. y Neumann, I. B. (Eds.). (2012). *The diffusion of power in global governance. international political economy meets Foucault*. Hampshire. <https://doi.org/10.1057/9781137283559>
- Hoffman, F. G. (2009). Further thoughts on hybrid threats. *Small Wars Journal*. <http://smallwarsjournal.com/blog/2009/03/further-thoughts-on-hybrid-thr/>
- Hoffman, F. G. (2007). Conflict in the 21st Century: The Rise of Hybrid Wars. *Potomac Institute for Policy Studies*. http://www.potomacinstitute.org/images/stories/publications/potomac_hybridwar_0108.pdf
- Hybrid Coe. (2018). *Italy joins Hybrid CoE*. <https://www.hybridcoe.fi/news/italy-joins-hybrid-coe/>
- Lasconjarias, G. y Larsen, J. A. (Eds.). (2015). *Nato's Response to Hybrid Threats*. NATO Defense College, Forum Paper 24.
- Malcolm, J. (2008). *Multi-Stakeholder Governance and the Internet Governance Forum*. Terminus Press.
- Mattis, J. N. (2008). USJFCOM Commander's Guidance for Effects-based Operations. *Parameters*, pp. 18-25.
- Mejias, U. A. y Vokuev, N. E. (2017). Disinformation and the media: the case of Russia and Ukraine. *Media, Culture & Society*. <https://doi.org/10.1177/0163443716686672>
- Mathiason, J. (2008). *Internet Governance*. The new frontier of global institution Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203946084>

- Pomerantsev, P. (2014). How Putin is Reinventing Warfare. *Foreign Policy*. <http://foreign-policy.com/2014/05/05/how-putin-is-reinventing-warfare/>
- Raska, M. (2015). Hybrid warfare with Chinese characteristics. *RSIS Commentaries*.
- Reichborn-Kjennerud, E. y Cullen, P. (2016). What is hybrid warfare? *Norwegian Institute of International Affairs, Policy Brief 1/2016*. https://brage.bibsys.no/xmlui/bitstream/id/411369/NUPI_P
- Riutort, B. (ed.). (2003). *Conflictos bélicos y nuevo orden mundial*. Editorial Icaria.
- Rhodes, R. (2005). La nueva gobernanza: Gobernar sin gobierno. En Cerrillo, A. *La Gobernanza Hoy: 10 textos de referencia* (pp. 99- 122). Instituto Nacional de Administración Pública.
- Ronczkowski, M. R. (2018). *Terrorism and organized hate crime. Intelligence gathering, analysis and investigations*. CRC Press. <https://doi.org/10.4324/9781315203133>
- Rosenau, J. (1999). Towards an Ontology for Global Governance. En Hewson, M. y Sinclair, T.J. *Approaches to global governance theory*. State University of New York Press.
- Saltos, M. y Muñoz, E. (2018). La gobernanza y gobierno abierto: análisis comparativo en relación con la administración pública. *International Journal of engineering research and development* 14(8), 16-21.
- Sartori, G. (1995). *Teoría de la democracia. El debate contemporáneo*. Alianza Universidad
- Segers, N. (2017). Practicing a whole-of-society approach to counter hybrid threats: A Trans-Atlantic Perspective. *Geneva Centre for Security Policy*. <https://www.gcsp.ch/download/7120/165765>
- Treverton, G. (2018). Addressing hybrid threats. *Centro de Excelencia sobre Amenazas Híbridas y Swedish Defense University*. <https://www.hybridcoe.fi/wp-content/uploads/2018/05/Treverton-AddressingHybridThreats.pdf>
- US Senate. (2018). Putin's asymmetric assault on democracy in Russia and Europe: Implications for U.S. national security. A minority staff report. *Committee on Foreign Relations of the United State Senate*.

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO

Soares, L.H. y Batista Cordova, R. (2019). Relações de violência, medo e identidades em um contexto líquido: análise da situação brasileira. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 14(27), 139-169. <https://doi.org/10.25062/1900-8325.230>

LEONARDO HUMBERTO SOARES²
Universidad Católica de Brasília, Brasil.

REINALDO BATISTA CORDOVA³
Universidad Católica San Antonio de Murcia, España.

FECHA DE RECEPCIÓN

27 de enero de 2019

FECHA DE ACEPTACIÓN

20 de marzo de 2019

PALABRAS-CHAVE

Violência, Medo, Pós-modernidade, Identidade, Redes Sociais.

PALABRAS CLAVE

Violencia, Miedo, Posmodernidad, Identidad, Redes sociales.

KEYWORDS

Violence, Fear, Postmodernity, Identity, Social media.

Relações de violência, medo e identidades em um contexto líquido: análise da situação brasileira¹

Relaciones de violencia, miedo e identidades em un contexto líquido: análisis de la situación brasileña

Relations of violence, fear and identities in a liquid context: analysis of the Brazilian situation

RESUMO

A presente pesquisa visou identificar em que medida a escalada de violência identificada no Brasil (e percebida também em várias outras sociedades contemporâneas) pode estar diretamente relacionada ao nível de tensão e ansiedade existentes e que são potencializados pelas novas dinâmicas sociais, marcadas por relações líquidas, conforme expressado

1. Artículo de reflexión vinculado a los grupos de investigación: Cartografía de los Territorios de Aprendizaje (UCB) de la Universidad Católica de Brasília, Brasil, y Nóesis, de la Universidad de Murcia, España.
2. Doctor y magister en Educación de la Universidade Católica de Brasília, Brasil. Integrante del grupo de investigación: Cartografía dos Territórios da Aprendizagem (UCB). Trabaja con la Universidade Católica de Brasília e União Marista do Brasil. Es cofundador de Esquina do Pensamento. Contacto: leonardo.humberto.soares@gmail.com
3. Doctor y magister en Historia de la Universidad Católica San Antonio de Murcia, España. Especialización en Filosofía de la Universidade Católica de Brasília, Brasil. Licenciatura en Historia del Centro Universitario de Brasília (UniCEUB), Brasil. Miembro del grupo de investigación Nóesis de la misma universidad. Trabaja en el Centro de Estudos Filosófico/Teológico Redemptoris Mater. Es cofundador del canal NetHistoria. Contacto: reinaldo.b.c@um.es

pelo pensamento de Bauman, que emergiram a partir do final do século XX. Nesse caminho, estabeleceu-se três hipóteses que foram corroboradas ao longo do trabalho, a citar: a desconstrução do contraditório pode ser reforçada pelo medo autoalimentado nos grupos sociais fechados; dentro desses grupos, o indivíduo tende a diluir a sua capacidade crítica e o seu nível de empatia devido ao contexto de medo ao qual está inserido; e as redes sociais oriundas da cultura digital podem ser geradoras de medo e potencializar uma escalada de violência física e presencial. Quanto aos fins, a pesquisa se caracterizou como explicativa. Quanto aos meios, a pesquisa se caracterizou como pesquisa de campo, investigação empírica e pesquisa documental.

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo identificar hasta qué punto la escalada de violencia en Brasil (y también percibida en varias otras sociedades contemporáneas) puede estar directamente relacionada con el nivel de tensión y ansiedad existentes y que se potencia por la nueva dinámica social, marcada por las relaciones líquidas, conforme a lo expuesto por Bauman, surgidas desde el final del siglo XX. De esta forma se establecieron tres hipótesis que se corroboraron a lo largo del trabajo: 1) la desconstrucción de lo contradictorio puede ser reforzada por el miedo autoalimentado en grupos sociales cerrados; 2) dentro de estos grupos el individuo tiende a sublimar su capacidad crítica y su nivel de empatía debido al contexto de miedo al que está expuesto; y 3) las redes sociales derivadas de la cultura digital pueden generar miedo e incrementar la escalada de violencia física. En cuanto a los fines, la investigación se caracterizó como explicativa. En cuanto a los medios, la investigación se caracterizó como investigación de campo, investigación empírica y análisis documental.

ABSTRACT

The present research aimed to identify to what extent the escalation of violence in Brazil (and perceived in several other contemporary societies) may be directly related to the level of tension and anxiety that exist and that are potentiated by the new social dynamics that emerged from the end, like said by Bauman, of the twentieth century. In this way, three hypotheses were established that were corroborated throughout the work, to mention: the deconstruction of the contradictory

can be reinforced by self-fed fear in closed social groups; Within these groups, the individual tends to dilute his critical capacity and level of empathy due to the context of fear to which he is inserted; and social networks derived from digital culture can generate fear and enhance an escalation of physical and face-to-face violence. Regarding the ends, the research was characterized as explanatory. As for the means, the research was characterized as field research, empirical investigation and documentary research.

INTRODUÇÃO.

A questão da violência é recorrente nas sociedades contemporâneas e, de maneira específica, naquelas organizadas em Estados Democráticos de Direito. Isso porque se pressupõe que algumas regras de convívio social devam ser respeitadas pelo conjunto social. Nesse cenário, os cidadãos estão à espera de que o Estado ofereça estabilidade e proteção e que o contrato social e as legislações vigentes assegurem uma vida digna e segura para a população, partindo do princípio de que os baixos índices de violência possam demonstrar e/ou assegurar esse desejo. Entretanto, constata-se a existência de um descompasso entre a expectativa e a realidade dos fatos, tendo em vista a existência de uma grande diversidade de opiniões e atuações das pessoas em suas atribuições e papéis sociais.

Essa percepção da violência é tratada por diversos autores como uma situação de crise da sociedade, como defendem Koselec (2007), Arendt (1964), Bauman (2001) e Han (2012). Entretanto, tampouco a violência ou a noção de crise são fenômenos recentes, mas a sua reverberação identificada nos fenômenos sociais parece apresentar uma novidade na contemporaneidade, principalmente ao se verificar a inclusão de variáveis como cultura digital, redes sociais e comunicações sectárias em sua equação atual.

Haja vista o atual impacto desse binômio violência/temporalidade, justifica-se a importância de se aprofundar o estudo sobre como os agentes sociais se encontram nesse processo de transformação em que se percebe que o aumento no incremento de sensação de medo e de insegurança, potencializado pela cultura digital, acaba por fomentar uma percepção de que a sociedade assume características cada vez mais violentas nesse período histórico ameaçando um estilo de vida supostamente civilizado que se atribui a um passado imaginado (Dammert, Malone, 2006).

Atrelado a esse fenômeno, verifica-se que a “Sociedade da Informação”, muitas vezes defendida por Castells (1999) e agora identificada como causa de

crises por Han (2012) e Bauman (2001), possibilitou a rapidez com que imagens e representações sociais passaram a circular pelo mundo, permitindo que sentimentos e apreensões fossem enviados junto com informações de eventos ocorridos em um continente transmitidos a outro em curtíssimo espaço de tempo. Sendo isso exato, o indivíduo comum se vê circundado por sensações e percepções de mundo muitas vezes importadas ou exógenas a sua realidade (Dammert, Malone, 2006), mas que contribuem para a formação de uma percepção de crise, medo e violência.

Quando um pesquisador se predispõe a examinar os dados gerados sobre localidades como Rio de Janeiro ou São Paulo, por exemplo, percebe que os fatos ocorridos em suas ruas e registrados por jornalistas ou por testemunhas locais podem ser postados nas redes sociais e serem disseminados em outras regiões do país e do mundo e que, muitas vezes, por não possuírem a contextualização adequada, podem acabar criando um encadeamento de medo e de receio em relação a essas cidades que superam, inclusive, a própria percepção de medo existente entre os seus habitantes locais (Zaluar, 2019).

A relação entre medo e violência podem ser reconhecidas como fenômenos convergentes nessa conjuntura, e, dentre as diversas variáveis existentes, as representações sobre as forças policiais e de segurança exercem um papel elementar no momento de conter ou difundir percepções de inseguranças e violências, que extrapolam as fronteiras estabelecidas pelas normativas civilizacionais (Zaluar, 2019), tendo em vista que uma ação violenta das forças policiais pode gerar rapidamente respostas de aprovação ou rejeição pela comunidade que acessa a informação sobre o ocorrido.

Podemos considerar que os indicadores de violência policial se apresentam como um dos principais índices para mensurar a escalada da violência nos centros urbanos e rurais de diversos países, com destaque para os dados gerados sobre o Brasil, conforme exposto pelo Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada (IPEA), órgão do Governo Federal brasileiro.

Devido ao caráter do serviço prestado, as forças policiais atuam dentro de um paradoxo específico, tendo em vista que o agente policial se distingue do cidadão comum justamente pela possibilidade de aplicação da força, porque assim estabelecem as normativas legais, fundamentadas em padrões sociais. Contudo, essa aplicação sempre deve seguir procedimentos legítimos e dentro dos parâmetros de legalidade, proporcionalidade e necessidade (Barroso, 2003).

No caso do Brasil, objeto principal de análise deste trabalho, esta dinâmica pode ser facilmente identificada. Segundos os dados coletados pelo IPEA, uma das instituições brasileiras que mapeia a violência no país, houve um aumento de

282% de mortes causadas diretamente pela intervenção policial entre os anos de 2013 e 2018 (período em que ocorre o censo realizado) (Cerqueira, et al., 2019) FBSP)

Apesar do incremento da letalidade policial no período, não se identificou uma relação direta com a estabilização ou redução da criminalidade no país, tampouco melhoria dos indicadores de sentimento de segurança apontado pelos cidadãos. O que em palavras dos pesquisadores Ferreira, Marcial e Alencar (2015) significaria que: “O Brasil convive com alta criminalidade violenta, baixa sensação de segurança, problemas de governança na segurança pública e forte violência policial” (p. 59). Tal fato exigiria mudanças nas ações e principalmente planejamento da ordem pública para se alterar esse quadro de temor, de que a população padece e que já foi apontado por Zaluar (2019) como uma necessidade imperante.

Nesse contexto, interessa a esse trabalho a percepção de que o medo da violência termina por legitimar a própria violência. Um sofisma que, estimulado pela sensação de que paira a impunidade no Estado e que as instituições não funcionam, possibilita que o cidadão ou o policial se responsabilize por “curar os males sociais”, identificando, julgando e condenando o delinqüente com uma punição não prevista na legislação brasileira: a pena capital⁴. Essas práticas imorais e ilegais são regularmente fomentadas por agentes públicos e recebem ampla cobertura de mídias tradicionais, com programas como *Cidade Alerta*, *Polícia 24 horas* e *Brasil urgente* (Ferreira, Marcial y Alencar, 2015). Destacando que todos são programas televisivos de difusão nacional.

Ao se confrontar essa realidade, percebe-se que as experiências de outros Estados pouco ajudam nos debates sobre esse tema, uma vez que são tratadas de maneira rasa e estereotipadas (Dammert, Malone, 2006). Apesar de a “Sociedade da Informação” apresentada por Castells (1999) possibilitar o acesso e a produção de informação, esses são pouco usados pelo cidadão comum, mesmo porque não há tempo para digerir o volume informacional que lhe é imposto (Han, 2012). Por isso, o incremento dos estereótipos, como reflexo de um ato pouco expressivo e refletido racionalmente a partir da confrontação de ideias e informação, dão lugar a uma reação passional que reforça o mimetismo e a aceitação de medidas que se assemelham às dos próprios agentes geradores de violência, conforme exposto por Simmel (1977), Moscovic (1985) e Girard (2005).

4 Conforme enunciado por Luiz Flávio Borges D’Urso (2018), a pena de morte não é aplicável no Brasil, exceto em caso de conflitos. Diz o pesquisador: “A Constituição Federal, promulgada em 1988, que no seu inciso XLVII, artigo 5º exatamente na alínea “a”, que estabelece que não haverá pena de morte, salvo em caso de guerra declarada, portanto, o legislador constitucional por meio da lei maior, aquela da qual deve emanar os princípios, as diretrizes para toda legislação ordinária no país, estabelecendo que a pena de morte não deve existir no Brasil” (p. 2)

Em outras palavras, o medo se espalha por vias passionais, gerando uma série de reações viscerais, fruto de uma ação reflexiva ou contemplativa, como sugeriu Han (2012): “la pérdida de la capacidad contemplativa, que, y no en último término, está vinculada a la absolutización de la vida activa, es corresponsable de la histeria y el nerviosismo de la moderna sociedad activa” (p. 51). Neste caso, entende-se que a agitação, a necessidade de respostas rápidas e a vida efêmera do tempo presente causam fragilidades existenciais e encobrem os benefícios e resultados performáticos que são gerados pela cultura digital atualmente glorificada. Um resultado desse fenômeno seria a replicação das percepções de medo que, rapidamente, se espalham pelas vias de comunicação de massa em uma sociedade atarefada e pouco reflexiva.

Assim, o presente trabalho foca neste contexto e, apesar de a pesquisa ter se desenvolvido no cenário brasileiro, pode-se intuir que uma fração significativa da atual escalada de violência no mundo (nas suas mais diversas distinções) segue um padrão semelhante ao apresentado, como visto nas revoltas ocorridas no Chile (2019), em Hong Kong (2019) ou na França (2019). Alguns elos importantes dessas realidades distintas podem ser percebidos, como a intervenção do aparato policial, a dimensão tecnológica e informacional e a sua relação crescente com um sentimento de medo que, conforme será apresentado, geralmente atua como gatilho para a violência.

1. CONFLITO E VIOLÊNCIA: CONSTRUÇÃO DE UM SENTIDO.

A violência e suas correlações com outros aspectos da existência humana exigem observar como esse fenômeno social se relaciona, por exemplo, com o conflito. Para Simmel (1977), a existência do conflito possui um caráter essencial para o desenvolvimento do ser humano, considerando-se que é dentro de um processo dialético que o sujeito se relaciona com o outro na elaboração de uma conexão profícua. Para o sociólogo é justamente a partir da imperfeição que leva os sujeitos à conflitividade que se faz um relacionamento amadurecer e alcançar o nível apropriado para o próprio sujeito e para o conjunto de pessoas em uma sociedade.

Nessa perspectiva, pode-se entender, sociologicamente, que o conflito é parte integrante da formação do sujeito, inclusive encontrando-se exemplos históricos capazes de demonstrar que, em alguma medida, o conflito possibilitou o “ir adiante”. Assegurando-se, assim, as condições para o movimento dos sujeitos e da própria sociedade em uma trajetória de crescimento e desenvolvimento (Simmel, 1977).

Desta maneira, ainda que o conflito esteja intimamente relacionado com a violência, não deveria ser entendido plenamente como um ato de agressão, mas como um elemento de instabilidade. Além disso, funcionaria como um estímulo para que os sujeitos deixassem a zona de conforto, o que seria um processo potencializador de virtudes para o indivíduo e para o grupo. Nessa perspectiva, o conflito não geraria necessariamente a violência, ainda que esses fenômenos mantenham uma estreita relação, dado que se constata que uma discordância conflitiva pode assumir matizes de violência, mas construiriam o cenário apropriado para que os implicados encontrassem um denominador capaz de fundamentar a coexistência. Em síntese, espera-se que, da instabilidade, possa se constituir uma conjuntura de equilíbrio.

Por outro lado, se constata a existência de outras perspectivas sobre a relação conflito e violência, neste caso mais vinculadas à escola marxista, que entendeu o conflito como um ato essencialmente imbricado com a violência, tendo-se em vista que, no ambiente social, existem, “grosso modo”, dois grupos distintos: dominadores e dominados. Nessa perspectiva, o conceito marxista de conflito explica a necessidade de que os excluídos e explorados se levantem contra aqueles que lhes dominam e exploram (Turner *et al*, 1975). Esse processo geralmente não é pacífico, uma vez que força a mudança de uma ordem de poder. Inclusive, poderia ser uma ordem imperativa para que se chegasse à violência de modo a se obrigar a transformação dos padrões comportamentais e mentais coletivos.

A fim de ilustrar essa circunstância, Llosa (2015) afirma que o conflito violento é naturalizado, como um face da formação e transição de jovens em adultos. Acerta ao apresentar que o mimetismo da violência se encaixa perfeitamente na conjuntura de luta de classes na qual estudantes replicam as agressões e as lutas contra seus oponentes por conta de seu lugar na sociedade. A mentalidade de opressor e oprimido se configura a partir de categorias sutis e explícitas, determinando que o conflito assuma matizes de violência e até mesmo de satisfação com a dor alheia.

Partindo-se destas duas visões, em parte antagônicas, sobre a relação entre conflito e violência, apresentar-se-ia um cenário ideal de tentativa de ler a convergência entre elas, a partir da constatação de que existe uma relação entre ambas e que, via de regra, conduz a um resultado de transformação, visto que o sujeito e a sociedade não permanecem incólumes às mudanças geradas pelos conflitos, seja por seu caráter positivo (Simmel, 1997) ou desagregador (Turner *et al*, 1975)

A situação, provavelmente inusitada deste processo, e que não fora contemplada por estes dois últimos autores é a de que os conflitos na atualidade têm superado drasticamente seu caráter propositivo para se configurar em uma reação desmesurada e que se explicitam em atos de violência mais acentuados. Ações

desse tipo podem ser vistas desde ataques contra integrantes do mesmo grupo social e que não aceitam a divergência como uma alternativa, até situações como assassinatos em massa, violências domésticas, assédios trabalhistas, ataques a oponentes políticos ou violência policial.

À diferença do que ocorrera em outros períodos históricos, em que as comunicação eram mais regionais, na atualidade são situações que assumem um caráter massivo, devido à difusão de novas formas de divulgação de informação, como se pode verificar pelo uso de redes sociais e pela intensificação da formação de grupos não presenciais, mas que terminam por identifica-se como integrantes de uma mesma coletividade.

As causas para essa situação podem ser imensuráveis, sendo praticamente impossível que uma investigação capte e sintetize todas elas, devido à complexidade da pessoa humana e da comunidade. Nessa conjuntura os objetivos coletivos, provavelmente utópicos, se mesclam em um cenário de disputas cotidianas, em que deve reinar apenas a convergência, sem a presença de pessoas que pensem ou atuem de maneira diferente (Girard, 2005).

Se consolida uma mentalidade de destruição e desterro do outro, como estratégia para se erguer o ilusório mundo sem divergência. Situação que Han (2012) diria ser mais característica de um período concluído com o fim da Guerra Fria, identificado por ele como imunológico, mas que se pode verificar bastante ativo nessa sociedade da informação, em que antigas paixões, antagonismo e dicotomias parecem eclodir de uma hibernação. Ainda assim, se faz necessária a proposição de recortes temporais e fenomenológicos para compreender algumas das nuances deste problema entre medo, conflito e violência.

2. O MEDO, A PULSÃO SOCIAL E A VIOLÊNCIA.

É plausível afirmar que o medo, enquanto emoção básica e inerente à natureza humana, acaba se constituindo como um dos principais elementos norteadores na construção dos alicerces sociais de qualquer comunidade. Mais do que isso, a constituição fisiológica do medo estabelece padrões e sentidos de ação que não são simplesmente explicados pela racionalidade e que por sua vez impactam profundamente no cotidiano social, conforme defendido por Korstanje (2014):

Si bien el miedo es una emoción presente en todos los seres vivos, exclusivamente el hombre tiene la particularidad de estructurarlo manipulando no solo el entorno sino el horizonte temporal. En consecuencia, sólo el hombre puede crear una geografía y una narrativa del miedo. Cada sociedad teme por diferentes cuestiones ya que sus organizaciones culturales difieren (p. 1).

Além disso, a dimensão de ação pautada no instinto de sobrevivência se estabelece também como uma poderosa ferramenta de coação e controle, muitas vezes utilizadas na história da humanidade pelas instituições políticas, religiosas, militares e principalmente financeiras que estabeleceram um complexo ambiente de submissão, construção ideológica, produção e consumo a partir do medo (Delumeau, 2012). Resultando em uma espécie de ditadura do medo que conduziria as pessoas a adotarem medidas pautadas em impressões alheias e o que poderia ser mais grave, sem evidências, conforme expõe Delumeau.

Considerando essas noções, é interessante perceber que a construção de toda uma dinâmica orgânica do medo passou de um fenômeno individual de auto-preservação para uma ferramenta coletiva de autoafirmação, ao mesmo tempo em que se institucionaliza como uma ferramenta de manipulação social. Bauman (2008) assinala essa dinâmica ao apontar as interações entre o que ele denomina de “medo primário” e “medo derivado”. Enquanto o medo primário é constituído a partir da autopreservação e temor da morte na sua forma mais pura, o medo derivado é um medo inculcado socialmente, ou seja, alheio.

Essa interpretação poderia muito bem ser uma apropriação da definição de Bourdieu e Passeron (1975) para o conceito de *habitus*, tendo em vista que o medo acabaria funcionando como uma matriz de percepções, apreciações e ações que são construídas externamente e que reforçam a própria autoaceitação do indivíduo naquele grupo social. Esse sistema de “disposições incorporadas” acaba por organizar a forma como o indivíduo percebe e interage com a realidade subjetiva ao seu redor. Compartilhar percepções, impressões e mentalidades se revela como uma significativa argamassa, que une os integrantes de um grupo, algo que Moscovici (1985) trabalharia sob a perspectiva da convergência. O medo é compartilhado e deveria ser aceito como uma verdade para todos os integrantes da comunidade.

Essa constituição somente é possível graças à própria anatomia fisiológica do medo. Em síntese, o medo funciona como um mecanismo de defesa que estabelece três formas padrões de conduta: paralisação, fuga e luta. Em todos os casos citados, a intenção é sair do campo de ação de um perigo real. Geralmente, a intensidade do temor se define de forma proporcional ao risco, adaptando o indivíduo para as ações necessárias em cada situação.

A proporcionalidade desse risco é avaliada, por sua vez, pelo nódulo cerebral denominado “hipocampo”, que possui a função de fazer comparações com as experiências e com o contexto em torno do objeto do medo (André, 2007; Delemeau, 2012). Contudo, as dimensões subjetivas das experiências são sensibilizadas, em grande medida, pela construção coletiva em que o indivíduo é inserido e a qual interage constantemente (Dammert, Malone, 2006). O que tornaria a percepção

de Bauman (2008) e Bourdieu e Passeron (1975) plausível à hora de explicar como o medo se instala no imaginário de um grupo social.

Partindo-se dessa premissa, faz sentido conjecturar que, caso o motivo de luta seja a resposta enraizada e mais comum ao temor em uma dada comunidade, poderá ser mais acessado e potencializado do que habitualmente se poderia esperar, além de gerar uma espécie de circuito de situações de conflitos e agressividade que acaba alimentando e fortalecendo o próprio medo/temor original. Em grande medida, pode-se perceber que cidades mais violentas possuem uma intensidade maior de medos que geram um estado de luta e que, por sua vez, são traduzidos por mais violência e agressividade (Zaluar, 2012).

Essa interpretação pode assumir dois caminhos possíveis: a construção consciente de um sentimento de temor generalizado e que é voltado em particular para um objetivo específico. Como visto no discurso nazista em relação aos judeus, ou na perseguição ocorrida em alguns países em relação ao comunismo (Arendt, 1964), ou ainda a constituição de fenômenos que vem à tona a partir das próprias dinâmicas sociais e que se instalam em vários contextos distintos e não coordenados. Mas que são suficientemente fortes para sofrerem uma adesão popular que os alimenta e fortalece (Bourdieu e Passeron, 1975).

Em ambos os casos, é possível identificar que determinados mecanismos de formação de “nichos” de temor se utilizam da mesma lógica de funcionamento e constituição de massas e grupos sociais. Nessa dinâmica, a figura de um líder ou de um fenômeno superracional de devoção pode facilmente ser trocado pelo próprio objeto de temor que alimenta esse grupo. Adotando-se esse caminho, é possível aplicar o argumento de Freud (2017) sobre a teoria de massas quando se identifica que indivíduos que possuem determinados padrões de medo em uma comunidade e que formam grupos que defendem uma mesma visão de mundo geralmente se apresentam extremamente influenciáveis e crédulos, facilmente intolerantes, sustentados por uma lógica afetiva intensificada e com limitada capacidade de reflexão racional.

Paradoxalmente, muitas dessas caracterizações não desconstroem a capacidade singular e subjetiva dos indivíduos participantes, apesar de lhes ofuscar o discernimento sobre determinados campos de atuação. Assim, pode-se encontrar indivíduos reconhecidos como racionais e resilientes em relação aos seus enfrentamentos cotidianos, mas que, ao se inserirem em determinados bolsões ou massas, desconectam-se de suas camadas de filtro habitualmente utilizadas e assumem uma posição alienada frente ao discurso e ao *modus operandis* do grupo. Freud (2017) e Moscovic (1985) também explicam essa relação ao apontar que, apesar de o indivíduo buscar a satisfação de seus impulsos, a partir da construção de uma subjetividade singular, raramente, e somente em determinadas situações excepcionais ele desconsidera as suas relações com o outro e com o grupo que o cerca.

Nesse sentido, se for considerada a ideia de que o medo enquanto catalisador de violência e agressão pode se constituir dentro de uma mesma dinâmica vista na psicologia das massas apresentada por Freud (2017), ou na psicologia social de Moscovici (1985), também faz sentido entender que o medo pode assumir novos instrumentais e estratégias que se remetem claramente ao conceito de liquidez apresentado por Bauman (2001)⁵. Ao se caminhar para essa direção, parece que a variável comportamental tende a ser sensivelmente afetada pelas mudanças que se instalam na contemporaneidade e que estão principalmente vinculadas, por exemplo, às mudanças comportamentais geradas pelas novas tecnologias informacionais (Castells, 1999; Han, 2012).

Ao se considerar essa proposição, intui-se que o comportamento observado nos espaços de interação e convívio virtual, notoriamente as redes sociais, é o maior potencializador de estados de alerta e medo da atualidade. Observa-se que esses espaços estão replicando, com cada vez mais intensidade, a disseminação do medo e do alarmismo nos canais de interação social. Esse pode ser um componente potencialmente perigoso a ser adicionado na já instável fórmula de conflitos tradicionais, que tendem a ser incrementados pelo medo coletivo espreado pelas redes sociais. Ao se pensar, por exemplo, que uma parte expressiva e pública da diplomacia mundial entre duas potências nucleares como os Estados Unidos e Coreia do Norte foi estabelecida a partir de uma rede social como o *Twitter* (Watkins, 2018), com uma notória escalada de agressividade e ameaças, pode-se entender como os riscos e as sequelas das novas interações virtuais podem ser severas e catastróficas.

3. CONFLITO, VIOLÊNCIA E TECNOLOGIA: AS NOVAS DINÂMICAS SOCIAIS.

É justamente nessa dinâmica em que se apresentam os aspectos positivos do conflito, que se constituiria como um palco em que os atores (ou as partes) poderiam efetuar o drama que se encerra. Mesmo que esse movimento seja áspero ou dispare, essa dinâmica estabelece o confronto como ato de reconhecimento do outro e viabiliza a possibilidade de um metamorfismo entre as interações e as relações

5 Por sociedade líquida e modernidade líquida se pode consultar diversas obras do autor Zygmunt Bauman, que busca expressar as transformações ocorridas no mundo contemporâneo, que levaram, segundo ele, a estruturas polimórficas de relações interpessoais, de comunicações descentralizadas, de alienações do modo de trabalho, de usos e ressignificações da religiosidade entre outros muitos aspectos da vida cotidiana. Sua intenção, assim como a de outros autores, é demonstrar que as estruturas rígidas e conformadas do passado deram passo a sistemas em contínua e rápida transformação. Para mais informações, consultar a obra: Bauman, Z. (2001). *Modernidade líquida*, Rio de Janeiro: Jorge Zahar.

sociais. Contudo, o que se percebe é que, no cenário atual, se fortalecem cada vez mais muitas incertezas e irracionalidades que conduzem as partes envolvidas a truculências exageradas e negativas.

Ao se apontar o conceito de interação defendido por Simmel (1977) como fio condutor para o debate sobre o conflito, emerge a necessidade de se verificar como as transformações estruturais e conjunturais da sociedade pressionam ou influenciam esse mesmo conceito na contemporaneidade. Hobsbawm (1995) e Bauman (2001), por exemplo, argumentam que a sociedade emergente do final do Século XX parece ser composta por indivíduos egocêntricos, sem nenhuma conexão entre si, com grande resistência à autoridade e focados principalmente na autossatisfação imediata, o que é corroborado por Han (2012), quando afirma que: “El análisis de Foucault sobre el poder no es capaz de describir los cambios psíquicos y topológicos que han surgido con la transformación de la sociedad disciplinaria en la de rendimiento” (p. 67). O homem se transformaria, segundo Han, no seu próprio senhor e dominador.

Essa percepção pode encontrar alguma mensuração quando se verifica que a contemporaneidade passa por um aumento significativo na escalada da violência ainda que a tecnologia e a produção de informação e conhecimento tenham alcançados patamares jamais vistos na história da humanidade (Harari, 2016). Sem entrar no mérito distributivo ou humanizador, nunca foi alcançada tão ampla condição material de produção de riquezas e de bens de consumo ou avanços tão significativos em áreas que supostamente melhorariam a qualidade de vida da população em geral (Bauman, 2008). Todavia, percebe-se que a violência, em sua singularidade, encontra-se presente nos mais diversos níveis sociais não respeitando títulos, cargos ou situação financeira.

Obviamente, fatores sociais como falta de renda, acesso à educação, desemprego ou políticas públicas impactam esse cenário. Por outro lado, identifica-se também a emergência de indivíduos fragilizados em seus papéis sociais devido às grandes ondas de transformações socioculturais ocorridas a partir do século XX (Hobsbawm, 1995; Judd, 2012). Associa-se ainda a essa argumentação a percepção de que as mudanças geracionais acontecem a uma velocidade consideravelmente mais rápida. Enguita (2007) reforça essa ideia ao apontar que a sociedade contemporânea pode ser identificada como uma sociedade em que ocorrem transformações sociais de maneira mais veloz que no passado. Inclusive com processos até então nunca identificados e que afetam totalmente o papel geracional existente. E como um dos principais agentes catalisadores desse processo se encontra no desenvolvimento tecnológico, essa parece ser uma variável fundamental para a compreensão dessa dinâmica de correlação entre medo e violência.

Acerca dessa premissa, é notório que o desenvolvimento tecnológico visto nas últimas décadas se caracterize como um dos principais traços do que se denomina de contemporaneidade. O avanço tecnológico já alcançado influencia profundamente as bases econômicas, políticas e intelectuais da sociedade atual. Contudo, é possível identificar que a revolução tecnológica não está sendo acompanhada, no mesmo ritmo, por uma revolução cultural ou social. Existe uma lacuna entre a “novidade” e a “internalização da novidade” que decorre justamente da velocidade das mudanças atuais (Castells, 1999).

Um recorte que auxilia na identificação desse desalinhamento entre desenvolvimento tecnológico e cultural pode ser encontrado na observação do uso das redes sociais atualmente concentradas no conceito de “*cloud computing*” (ou nuvem de computadores). Esse neologismo não somente amplia o entendimento dado ao conceito de internet como também fomenta novas formas de interação que extrapolam a dimensão do tempo (são realizadas em qualquer horário), de espaço (são realizadas em qualquer lugar), de conteúdo (não exigem autoridade sobre o tema) e de autoria (que se diluem no processo argumentativo).

Ao se acompanhar Simmel (1977) no argumento de que os processos interativos catalisam e reconfiguram o contexto social, deve-se também se perguntar como as novas tecnologias modificaram as formas, os dispositivos e a intencionalidade dessas mesmas interações, pois pode ocorrer que essas interações não acompanhem esse mesmo desenvolvimento tecnológico. Ainda, é mister compreender em que medida as mudanças nos processos de interação social podem influenciar também as dinâmicas de conflito e geração de violência, o que reforçaria ainda mais sua relevância para essa análise.

A esse respeito, alguns indícios podem ser observados. O espaço virtual assume cada vez mais importância no cotidiano social, talvez dando materialidade às previsões de Lévy (1999) sobre a cibercultura e também apresentando uma realidade pautada em processos de interação que ainda não estão maduros ou claros. Por sua vez, a utilização extensiva dos aparelhos de *smartphones* e a prática constante de fotografias, filmagens e postagens em redes sociais como *Instagram*, *Facebook* ou *LinkedIn* evidenciam o que Debord (1967) definiu em seu momento como “sociedade do espetáculo”, na qual o conjunto das relações sociais são mediadas ou influenciadas pelas imagens, com tendência a se valorizar mais a ilusão (ou o “parecer”) do que a realidade (ou o “ser”).

Ainda, emerge um contexto laboral que valoriza as dimensões sociais performativas e que não define limites plausíveis entre produtividade, qualidade de vida e pressões cotidianas no trabalho, o que Gaulejac (2005) afirma ser uma estratégia que legitima a mercantilização do ser humano e o transforma em “capital

que convém tornar produtivo” (p. 28). Visão essa convergente com a apresentada por Bauman (2008), quando apresenta a sociedade pós-moderna como um ente enfermo.

Ao se reunir todos esses argumentos, surge como hipótese possível de que os conflitos enquanto reconhecimento e interação com o outro (conforme defende Simmel), podem estar sendo substituídos por um tipo de conflito antagônico que nega o outro sumariamente como estratégia de afirmação do seu próprio “eu”. Assim o faz, impondo uma barreira ao processo de identificação e de convívio, porque o outro se transforma em uma ameaça, o que nas palavras de Girard (2005) seria sua transmutação em bode-expiatório.

Visto de essa maneira, se evidenciaria que a incapacidade de ter ou gerar empatia pelo outro poderia gerar um fluxo de medo, cujas conseqüências seriam o estabelecimento de o medo do outro. Em todo caso, a contínua tensão termina por fortalecer um sentimento de risco (no caso, a própria desconstrução de sua identidade), o que explica os altos níveis de ansiedade e adoecimento social que são aferidos na atualidade e descritos por Han (2012) e outros pensadores anteriormente citados, como Bauman (2008) e Koselleck (2007), que tratam de crise nos princípios norteadores da sociedade.

Como os valores de individualidade e superação permeiam o imaginário do senso comum, ações de fuga são geralmente refutadas. Destaca-se, então, o instinto de luta que, na maior parte das vezes, se revela somente na dimensão da agressividade e da violência, driblando desta maneira o caráter positivo que o conflito poderia assumir na formação da identidade pessoal e na construção de um projeto coletivo.

4. HIPÓTESES E QUESTÕES DE PESQUISA.

A partir do cenário exposto, intui-se que a escalada de violência na sociedade pode estar diretamente relacionada ao nível de tensão e ansiedade existentes e que são potencializadas pelas novas dinâmicas sociais que emergiram a partir do final do século XX. Entre essas dinâmicas evidencia-se a quebra dos paradigmas de espaço e tempo; a nova condição de imprevisibilidade, rapidez e liquidez da sociedade (segundo a premissa de Bauman); o expressivo desenvolvimento das tecnologias informacionais e as possíveis alterações no formato das interações que decorrem desse movimento.

Essa tensão e ansiedade poderiam intensificar os chamados “medos derivados” apontados por Bauman (2008), que potencializam os sentimentos de

insegurança, vulnerabilidade e de desconfiança na capacidade de resposta individual tendo em vista a condição de imprevisibilidade atualmente instalada no cotidiano. As respostas fisiológicas para esse tipo de medo, mesmo em condições de inexistência de um perigo real, podem desatar ações de luta e fuga que desarticulam a possibilidade da construção do contraditório, desvirtuando a ideia de conflito como fenômeno de transformação social para a condição de conflito como catalisador de ações violentas e agressivas.

Tomando esse cenário como base e entendendo que as redes sociais e os grupos virtuais são possíveis expressões desses novos tempos, constituiu-se as seguintes hipóteses:

1. A desconstrução do contraditório pode ser reforçada e orientada pela autoalimentação constante de conceitos geradores de medo existentes em grupos fechados oriundos das redes sociais.
2. Ao se adentrar em um desses grupos, o indivíduo tem a tendência a diluir a sua capacidade crítica e o seu nível de empatia devido à autoalimentação do contexto de medo ao qual é inserido.
3. Quando determinadas temáticas geradoras de medo são inseridas nessas redes sociais, pode-se observar uma escalada de violência física e presencial que acompanha, de alguma maneira, a intensidade de agressividade apresentada nos posicionamentos de seus usuários.

5. O MÉTODO UTILIZADO.

A pesquisa desenvolvida é definida como explicativa porque, apesar da triangulação sobre medo, violência e novas dinâmicas sociais já possuir uma base de conhecimento significativa, todavia é preciso revelar como as novas tecnologias informacionais contribuem para a ocorrência da violência verificada na contemporaneidade.

Quanto aos meios, a investigação se definiu como pesquisa de campo, na qual investigação empírica foi aplicada em um dos principais espaços da ocorrência do fenômeno (as redes sociais sustentadas pelas tecnologias de *cloud computing*) e com à pesquisa documental, tendo em vista a utilização de documentos públicos e institucionais que inserem e justificam o escopo da amostragem utilizada para a geração dos dados (Demo, 1994). A análise temática com construção de categorias *a posteriori* foi utilizada como metodologia para a constituição dos resultados alcançados.

6. O AMBIENTE DE APLICAÇÃO DA PESQUISA.

A geração dos dados foi realizada tendo como foco a escalada de violência policial no Brasil apresentada no relatório “Atlas da Violência 2019” e os ecos e sequelas desse fenômeno nos movimentos e grupos das redes mantidas na mídia social e rede virtual denominada “Facebook”. Essa escolha parte da constatação de que no atual contexto esse ambiente contribui para a mudança expressiva nos direcionamentos ideológicos e políticos do país e se apresenta como um instrumento de ataque e desconstrução do contraditório e ademais potencializador de agressões físicas.

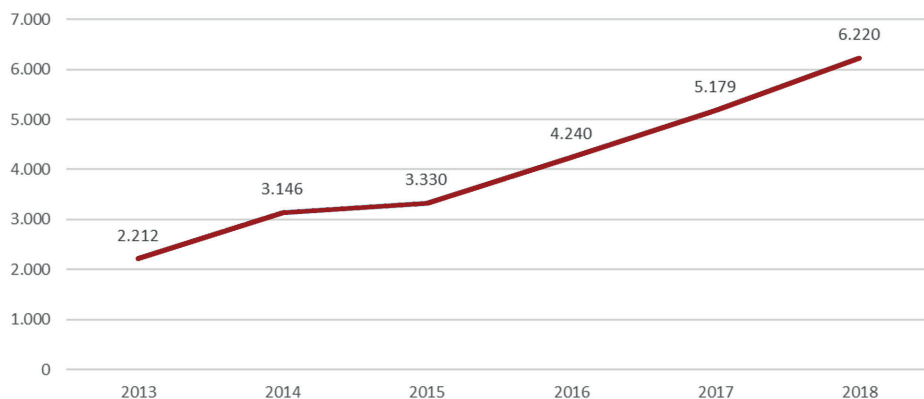
Para compreender essa dinâmica, foi realizado o cruzamento das manchas de violência encontradas no documento “Atlas da Violência 2019” produzido pelo IPEA e pelo Fórum Brasileiro de Segurança Pública (FBSP) e o levantamento realizado junto a dois expressivos grupos opositores que atuam sobre o tema de violência policial no Brasil e se apresentam como antagonistas dentro de um mesmo contexto de conflito. O primeiro grupo avaliado se define pela defesa da área de segurança pública (aqui denominado como “Segurança”) e o segundo grupo é composto por simpatizantes e profissionais da área de direitos humanos (aqui denominado como “Direitos Humanos”). Ambos os grupos possuem expressiva quantidade de usuários cadastrados e significativa taxa de participação de seus membros.

Para o levantamento de dados na rede social em questão foi utilizada a solução de *web analytics* denominada de *Dashboard keyhole*, que viabilizou a visualização das estatísticas de adesão e engajamento dos usuários da rede social na temática estudada. Ainda, foram analisadas 198 postagens publicadas nos meses de dezembro de 2018 a dezembro de 2019 sobre o tema e o índice de aproximação ideológica que elas viabilizaram.

7. APRESENTAÇÃO DOS DADOS GERADOS.

Os dados gerados para análise se apresentam em duas dimensões. A primeira diz respeito ao levantamento das manchas de violência existentes no Brasil e identificadas pelo “Atlas da Violência 2019” e pelo “Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2019”. A segunda dimensão diz respeito aos dados levantados juntos aos grupos de Facebook indicados anteriormente. A respeito da primeira dimensão, optou-se por trabalhar no recorte de violência policial a fim de alinhá-la com a argumentação já apresentada no aporte teórico deste artigo. Abaixo, segue a síntese dos dados que foram considerados para a análise realizada.

Figura 1. Mortes decorrentes de intervenções policiais (em serviço e fora de serviço) – 2013/2018.



Fonte: FBSP (2019)

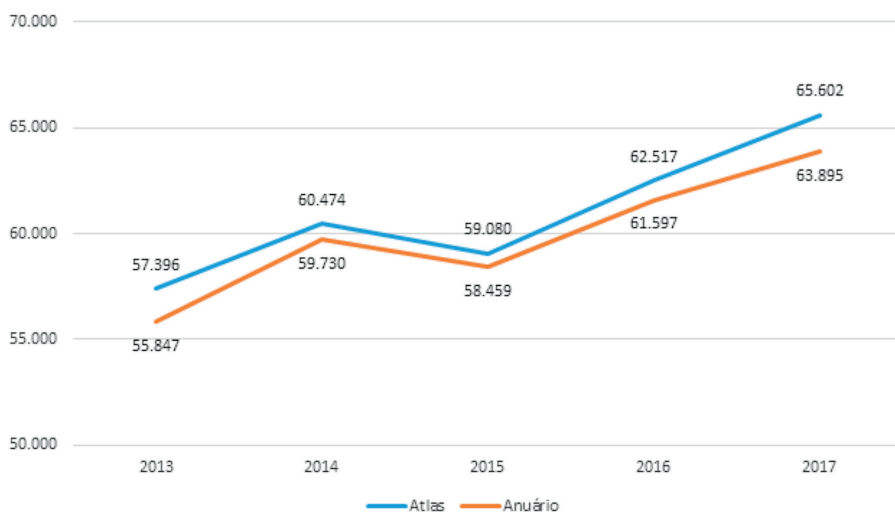
Cuadro 1. Proporção de Mortes decorrentes de intervenções policiais em relação às Mortes Violentas Intencionais.

GRUPOS SEGUNDO QUALIDADE DOS DADOS	BRASIL E UNIDADES DA FEDERAÇÃO	MORTES VIOLENTAS INTENCIONAIS - MVI		MORTE DECORRENTE DE INTERVENÇÕES POLICIAIS (MDIP) EM SERVIÇO E FORA DE SERVIÇO		PROPORÇÃO DE MDIP EM RELAÇÃO ÀS MVI	
		NÚMERO ABSOLUTO		NÚMERO ABSOLUTO		EM PERCENTUAL (%)	
		2017	2018	2017	2018	2017	2018
	Brasil	64.078	57.358	5.179	6.220	8,1	10,8
Grupo 1	Alagoas	1.926	1.521	142	144	7,4	9,5
	Ceará	5.329	4.788	158	221	3,0	4,6
	Espírito Santo	1.508	1.199	46	47	3,1	3,9
	Goiás	2.676	2.616	265	425	9,9	16,2
	Maranhão	2.058	1.776	109	72	5,3	4,1
	Mato Grosso	1.053	978	43	77	4,1	7,9
	Pará	4.527	4.649	382	672	8,4	14,5
	Paraíba	1.286	1.210	30	29	2,3	2,4

GRUPOS SEGUNDO CALIDAD DE LOS DATOS	BRASIL E UNIDADES DA FEDERAÇÃO	MORTES VIOLENTAS INTENCIONAIS - MVI		MORTE DECORRENTE DE INTERVENÇÕES POLICIAIS (MDIP) EM SERVIÇO E FORA DE SERVIÇO		PROPORÇÃO DE MDIP EM RELAÇÃO ÀS MVI	
		NÚMERO ABSOLUTO		NÚMERO ABSOLUTO		EM PORCENTUAL (%)	
		2017	2018	2017	2018	2017	2018
	Pernambuco	5.427	4.170	122	116	2,2	2,8
	Piauí	653	617	30	29	4,6	4,7
	Rio de Janeiro	6.749	6.714	1.127	1.534	16,7	22,8
	Rio Grande do Norte	2.355	1.926	108	134	4,6	7,0
	Santa Catarina	1.155	938	77	98	6,7	10,4
Grupo 2	Acre	530	416	37	23	7,0	5,5
	Amapá	434	480	56	45	12,9	9,4
	Amazonas	1.285	1.225	39	49	3,0	4,0
	Bahia	6.979	6.346	726	794	10,4	12,5
	Distrito Federal	557	493	8	4	1,4	0,8
	Minas Gerais	4.136	3.234	166	151	4,0	4,7
	Paraná	2.557	2.408	267	320	10,4	13,3
	Rio Grande do Sul	3.132	2.476	135	140	4,3	5,7
Grupo 3	São Paulo	4.831	4.315	940	851	19,5	19,7
	Mato Grosso do Sul	564	483	41	53	7,3	11,0
	Rondônia	506	448	20	9	4,0	2,0
Grupo 4	Sergipe	1.275	1.128	90	144	7,1	12,8
	Roraima	211	384	8	25	3,8	6,5
	Tocantins	379	420	7	14	1,8	3,3

Fonte: FBSP (2019)

Figura 2. Comparação dos Sistemas de Saúde e Segurança Pública: vítimas de homicídio (Atlas da Violência) x Vítimas de MVI (Anuário Brasileiro de Segurança Pública) – Brasil (2013-2017)



Fonte: Cerqueira et al., IPEA (2019).

A segunda dimensão aborda os dados gerados no ambiente *web*. A análise temática aplicada ao conjunto de dados permitiu a identificação de categorias *a posteriori* e *a priori* utilizadas na construção dos resultados expostos. A categoria *a priori*, denominada “Acolhimento do Contraditório”, foi concebida na intenção de identificar em que medida os grupos em questão estavam abertos para acolher o diferente e em que medida possuíam a mínima condição de interação e conflito que pudessem ser enquadrados no conceito proposto por Simmel (1977).

As categorias *a posteriori* que foram encontradas se distribuíram em seis dimensões e se apresentaram recorrentes em ambos os grupos a partir dos seguintes temas:

- a) **Amenidades:** quando o posicionamento não estava relacionado ao tema principal defendido pelo grupo.
- b) **Antagonismo (ou desconstrução):** quando o argumento da postagem se encaminhava para o ataque ou desarticulação do diferente ou contraditório;
- c) **Comoção:** quando o argumento da postagem enaltecia algum fato ou fenômeno geral a partir da sua própria ótica.
- d) **Defesa:** quando o argumento da postagem defendia determinado tema ou indivíduo, mas sem a desconstrução do antagonista.

- e) **Identidade:** quando o argumento da postagem feita defendida explicitamente a identidade ou as dinâmicas de relacionamento do próprio grupo.
- f) **Medo:** quando o argumento da postagem criava uma condição de receio físico ou material frente a um acontecimento ou indivíduo específico, em muitos casos relacionando o antagonista como autor.

Os resultados encontrados podem ser observados nos infográficos apresentados a seguir:

Quadro 2. Comparação realizada entre os meses de dezembro de 2018 e fevereiro de 2019.

SUBGRUPO	SEGURANÇA	DIREITOS HUMANOS
Usuários	1.027.837	10.560.423
Engajamento ⁵	0,71%	0.37%
Curtidas	2.916	29.174
Compartilhamento	3.755	7.379
Comentários	250	1.080

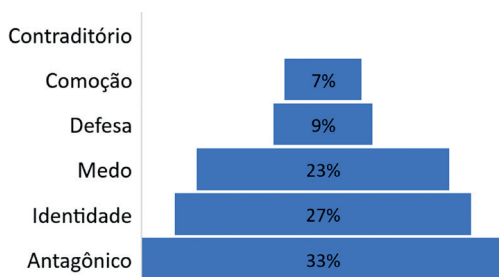
Fonte: Cerqueira et al., IPEA (2019).

Os dados apresentados pelo Quadro 2 apontam a extensão de atuação dos grupos durante os meses de dezembro de 2018 a fevereiro de 2019. O período de geração de dados coincidiu com a aplicação das novas normas de segurança de dados das redes sociais que foram implementadas ao longo do ano de 2019 e que impediu o levantamento após o período mencionado na plataforma objeto da presente pesquisa.

Os grupos utilizados para o estudo são tidos como os mais expressivos em suas áreas de atuação. Ainda que o grupo “Segurança” apresente uma quantidade menor de inscrições, possivelmente em função do tempo de atuação de cada grupo, ele se destaca pelo índice de engajamento realizado pelos seus usuários. Segundo as métricas coletadas, os participantes desse grupo são mais participativos e emocionalmente envolvidos com a temática apresentada, sendo mais agressivos em relação ao contraditório.

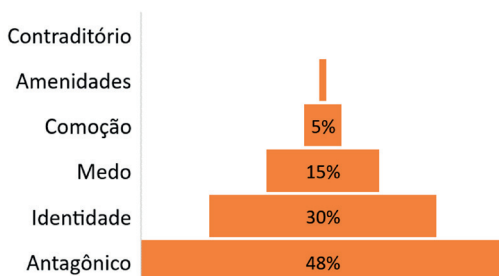
⁵ Taxa de engajamento é definida como a porcentagem dos seguidores dessa página que normalmente se envolvem com suas postagens.

Figura 3. Percentual de postagem para cada categoria identificada.



Fonte: Soares e Cordova (2019)

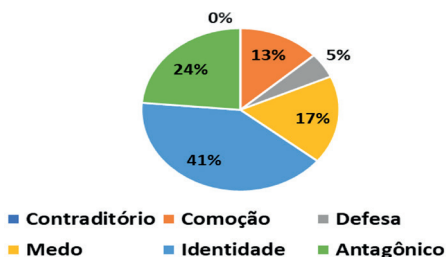
Figura 4. Percentual de postagem para cada categoria identificada.



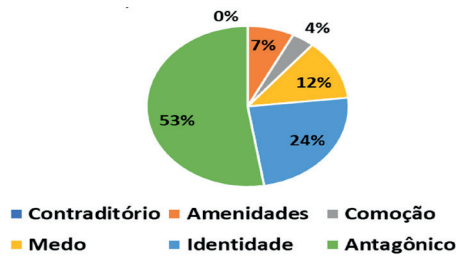
Fonte: Soares e Cordova (2019)

Os dados apresentados nos Figuras 3 e 4 demonstram as estratégias utilizadas pelos grupos em sua argumentação. O percentual indicado aponta a quantidade de postagens feitas a partir de cada categoria encontrada. Ainda que haja categorias diferentes, a dimensão de “Antagonismo”, “Identidade” e “Medo” foram encontrados em ambos os casos.

Figura 5. Percentual de adesão para cada categoria identificada.



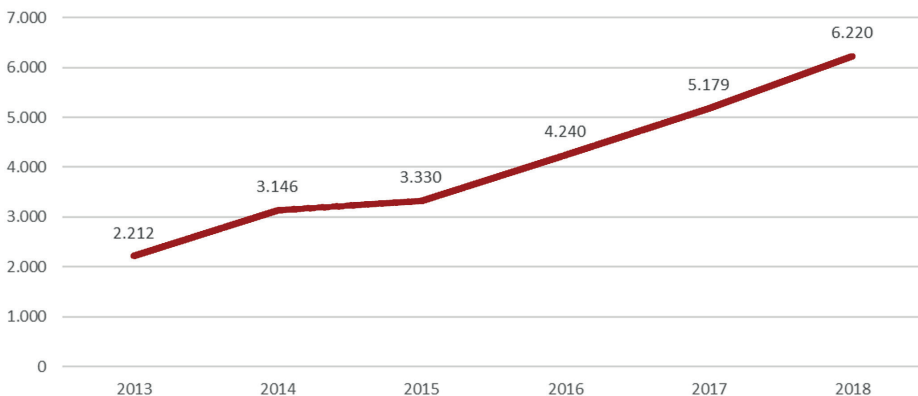
Fonte: Soares e Cordova (2019)

Figura 6. Percentual de adesão para cada categoria identificada.

Fonte: Soares e Cordova (2019)

Os dados apresentados nos Figuras 3 e 6 demonstram o nível de adesão dos participantes às postagens apresentadas em cada categoria. Compreendendo que as postagens feitas se constituem de argumentos de convencimento, é interessante perceber uma distinção entre os dois grupos em relação à sua autoimagem. Enquanto o primeiro parece buscar a consolidação da sua identidade, o segundo parece reforçar a diferença do outro.

Por sua vez os dados apresentados pelo FBSP (2019) indicam um significativo crescimento da violência com envolvimento de agentes da segurança pública. Próximo de 282% nas mortes com envolvimento policial entre os anos de 2013 e 2018 (recorte trabalhado pelo “Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2019”).

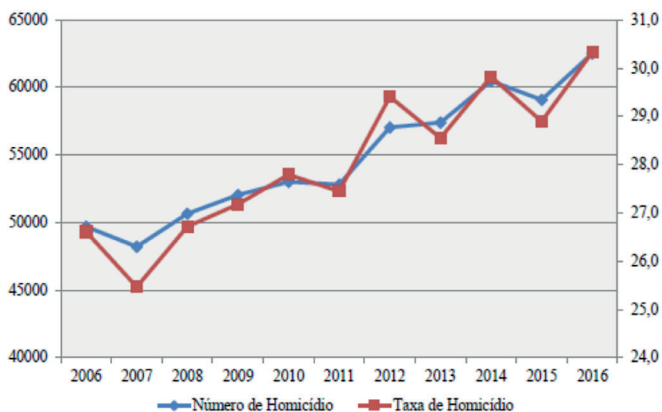
Figura 7. Homicídios ocorridos com intervenção Policial

Fonte: FBSP (2019)

Observando os dados é possível verificar o incremento da violência apresentados pelo Ipea (2019), como uma clara tendência de naturalização do fenômeno de violência nos últimos anos, muitas vezes acompanhados (ainda que não seja

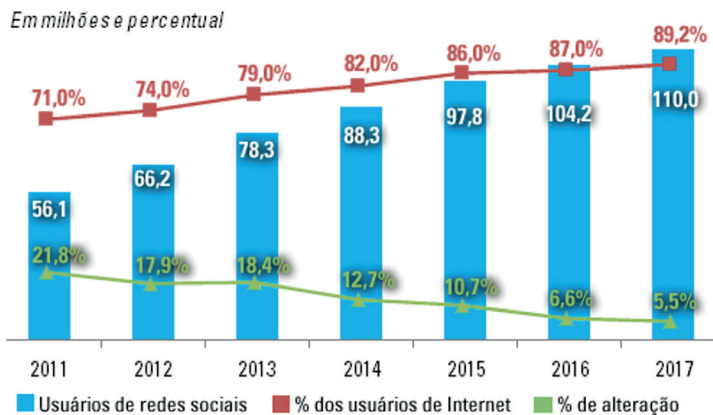
possível afirmar que seja dentro de um fenômeno de causalidade) a evolução e crescimento na utilização dos serviços de redes sociais.

Figura 8. Crescimento da taxa de homicídios no Brasil (2006/2017)



Fonte: Ipea (2018)

Figura 9. Crescimento do uso das redes sociais no Brasil (2011/2017)



Fonte: eMaketer, (2013)

8. ANÁLISE DOS RESULTADOS.

8.1. MEDO, INTERIORIZAÇÃO, VIGÍLIA, PERTENCIMENTO E SEGURANÇA.

A primeira hipótese levantada na presente pesquisa sugere que “a desconstrução do contraditório pode ser reforçada e orientada pela autoalimentação constante de conceitos geradores de medo existentes em grupos fechados oriundos das redes sociais”. Essa hipótese parte do princípio apresentado por Freud (2017) e Moscovic (1985) de que o indivíduo, salvo em raras exceções, constitui a sua visão de mundo a partir da sua relação com o outro, sendo ao mesmo tempo influenciado e influenciador nessa dinâmica. Ao mesmo tempo, também se adere ao conceito de “medo derivado” de Bauman (2008) ao se verificar que as ações de determinados grupos possuem mecanismos de autopropulsão que dão continuidade a esse medo mesmo em situações que não apresentam perigo iminente. Ainda, também se aproxima do conceito de *habitus* defendido por Bourdieu e Passeron (1975), tendo em vista que a adesão ao mecanismo de medo também se apresenta como instrumento de aceitação do indivíduo naquele grupo social.

Dessa forma, é possível se pensar em um fluxo de acontecimentos que reforcem a dinâmica de medo em um grupo. Por um lado, observa-se a pressão do grupo por meio de um argumento de medo. Esse medo é interiorizado e passa a constituir um dos instrumentos de defesa da psique dos indivíduos participantes. Como esse argumento de medo geralmente é ativado pelo próprio fluxo cotidiano, o indivíduo fica em constante estado de alerta e se torna altamente reigente a qualquer situação de iminente risco. Por outro lado, a interiorização desse medo o qualifica e o identifica como pertencente àquele grupo que, por sua vez, gera o sentimento de segurança interna em seus membros. Assim, existe um ciclo viciado e autoalimentado que dá a tônica em muitas das interações existentes.

Observando-se os dados levantados, nota-se a existência de um fluxo (consciente ou não) de incutir medo nos participantes dos grupos por meio da apresentação constante de postagens que remetem à algum tipo de risco iminente. No grupo denominado de “Direitos Humanos”, 23% das publicações realizadas no período da pesquisa foram compostas de forma a conduzir o seu leitor a um estado de atenção e vigília. O exemplo abaixo apresenta esse formato:

Postagem: Em João Pessoa, câmeras de segurança flagraram o momento em que um homem matou um taxista durante uma briga de trânsito, na tarde de ontem. A discussão durou apenas nove segundos. O taxista que estava estacionando pediu para o carro de trás se afastar, um homem grande e musculoso desceu, discutiu por alguns segundos, puxou uma arma e matou o taxista.

Já no grupo denominado de “Segurança”, o percentual encontrado foi de 12% das publicações realizadas no período para essa mesma dimensão. Abaixo, um exemplo sobre o formato utilizado.

Postagem: Uma guarnição inteira encurralada à espera do blindado. E ainda dizem que não estamos em guerra. Eu vou além, estamos mergulhados no caos do terrorismo.

Contudo, é interessante perceber que, apesar da categoria “Medo” estar presente em ambos os grupos, parece que somente essa dimensão não é suficiente para estabelecer a relação de “pressão, medo e identidade” que foi apresentada acima. Apesar de indicar percentuais diferentes, ambos os grupos tiveram um percentual mais expressivo nas postagens de “Antagônico” (33% e 48%) e de “Identidade” (27% e 30%). Faz sentido ao se imaginar que somente o medo, sem uma estrutura de identidade e de ataque (ou sentido de luta) não gera a sensação de segurança que pode ser apresentada em um grupo e que é necessária para a adesão e continuidade do indivíduo em sua estrutura.

Por sua vez, surpreende a constatação de que os grupos possuem estratégias diferentes em suas dinâmicas internas. Apesar de o percentual de postagens apresentar a intencionalidade do grupo na rede social, é o percentual de engajamento feito pelos seus usuários que demonstra os resultados efetivos de adesão de seus participantes. Assim, enquanto no grupo de “Diretos Humanos” existe uma acentuada preocupação em fortalecer a sua identidade (41% de adesão às postagens para essa categoria), o grupo de “Segurança” possui um percentual de adesão muito maior para ações de ataque e desconstrução, com 53% de adesão para as postagens encontradas na categoria “Antagônico”. Essa diferença pode demonstrar um padrão de respostas diferentes para a questão do medo. Enquanto o primeiro grupo responde com uma busca maior pela sua identidade, o segundo grupo responde com uma desconstrução maior da identidade do outro.

Por fim, uma questão ficou bem clara nos dados apresentados. Em nenhum dos grupos pesquisados foram encontradas postagens que dessem abertura para o contraditório ou flexibilidade para uma proposta de convergência entre posicionamentos diferentes. Se há verificado que, em alguns momentos, a estratégia estava centrada na geração e fomento do medo, enquanto em outros momentos na construção da identidade, assim como na desconstrução do outro. Esse cenário inviabiliza a possibilidade de interação apontada por Simmel (1977) como insucesso essencial para a constituição das configurações responsáveis pelo cotidiano social. Talvez, a falta de empatia vista nas relações atuais pode ser uma das grandes sequelas dessa situação.

8.2. EMPATIA: O CATALISADOR DA INTERAÇÃO.

A segunda hipótese levantada sugere que “ao se adentrar em um desses grupos, o indivíduo tem a tendência de diluir a sua capacidade crítica e o seu nível de empatia devido à autoalimentação do contexto de medo ao qual é inserido”.

Como visto anteriormente, a capacidade crítica do indivíduo integrante de uma massa (ou grupo) pode ser diluída pela própria dinâmica das relações existentes entre os seus membros, como já apresentado por Freud (2017) e Moscovic (1985). Contudo, chama a atenção nessa hipótese a dimensão da empatia, aqui compreendida como a capacidade do indivíduo de se colocar no lugar da outra pessoa e a sua reação afetiva ao resultado disso (Strawson, 1965). Peter Strawson, filósofo alemão que atuava no movimento da filosofia da linguagem, defendia que a constituição da moralidade, aqui entendida como as normas de conduta e de convivência, eram dimensionadas e desenvolvidas a partir das atitudes reativas que os sujeitos possuem em relação ao que acontece com as pessoas que os cercam.

Esses sentimentos definiriam, em grande medida, a dinâmica acolhida pelo grupo ao qual o sujeito se insere. Nesse sentido, é a empatia que define as relações existentes nas situações cotidianas. Por exemplo, ressentimento, quando o indivíduo é afetado por uma outra pessoa; indignação, quando um indivíduo faz algo nocivo a uma outra pessoa; ou culpa, quando o indivíduo faz algo errado para alguém (Strawson, 1965).

Ao aplicar essa reflexão aos grupos analisados, percebe-se que a dimensão de empatia nos dois grupos recorrentemente se dirige somente para aqueles que o sujeito considera semelhante. Em ambos os casos, o diferente ou contraditório não aciona os mecanismos necessários para a constituição da empatia. Essa situação pode ser bem caracterizada pelo índice de ataques e agressividades do grupo de “Segurança”, cuja temática está mais alinhada com a legitimação ao discurso de uma intervenção mais dura por parte das forças policiais. A tônica das ações desse grupo está bem direcionada para o ataque ao contraditório, como pode ser observado no percentual de adesão para a categoria “Antagonismo” (53%).

Ao se analisar as conotações das postagens feitas, percebe-se um sentido de “justíssimo” em sua argumentação, expressando o claro desejo de se aplicar uma determinada punição física em detrimento do aparato estatal, inclusive superando o mesmo na intensidade, visto que a aplicação da pena capital é defendida com grande ênfase. O exemplo abaixo demonstra essa dimensão:

Postagem: Assistam, pois, esse vídeo o *Youtube* vai tirar do ar fácil. Vagabundos causaram no mercado, chegaram a bater na cara do caixa. Ai a população se revoltou e foi pra cima deles. Justiça!

Ao mesmo tempo, esse mesmo grupo apresenta argumentos que denotam empatia pelos considerados como semelhantes, como visto na postagem abaixo:

Postagem: Obrigado a todos os profissionais, que nesta data comemorativa, estarão longe de seus lares e pares para prestar algum tipo de serviço a outros.

Essas postagens (e outras também identificadas) reforçam uma nova intuição importante, pois uma primeira reflexão levava em consideração que o grau de empatia nas redes sociais era diluído justamente pela diminuição da capacidade crítica em função das próprias dinâmicas de massa conforme apontado anteriormente. Contudo, percebe-se que a empatia continua a existir, se fortalecer e a definir o padrão de relacionamentos entre os sujeitos do grupo, mas não permite que essa mesma aplicação de empatia seja feita para sujeitos que não estejam na mesma dimensão identitária.

Assim, é possível supor que a constituição dos enlaçamentos morais e empáticos persistam nas dinâmicas de adesão aos grupos das redes sociais, inclusive aderindo-se ao fluxo de medo, interiorização, vigília, pertencimento e segurança que foi identificado anteriormente, muitas vezes reforçando o acolhimento e o sentimento de pertencimento à própria ideologia do grupo.

Não obstante, essa mesma dinâmica parece atuar na diminuição da capacidade crítica de seus participantes, de forma a não permitir que seus participantes enxerguem o contraditório como também merecedor dessa empatia. Assim, pode ser averiguado que existe um aumento significativo de pessoas que apoiam o discurso de uma força policial mais rígida (conforme pode ser visto na quantidade de participantes inscritas no grupo estudado) e que dividem a mesma dimensão empática entre seus membros. Mas, ao mesmo tempo, também houve um aumento significativo de mortes vinculadas a esse mesmo discurso de segurança que não aponta laços de empatia com os indivíduos atingidos por essa dimensão de violência.

Em relação ao segundo grupo pesquisado, ainda que o conteúdo abordado seja contrário à escalada de violência na intervenção policial, também se utiliza da mesma estratégia de adesão quando visto a dimensão da empatia. Diferencia, contudo, na intensidade em relação aos ataques. Enquanto no grupo de segurança a dimensão “Antagonista” se sobressai, no grupo “Direitos Humanos” se destaca a dimensão de “Identidade” (com 41% de adesão). Relacionando com a análise feita, reforça-se a ideia de que a empatia não somente está presente, mas também é reforçada entre seus membros. Contudo, a incapacidade crítica de se reconhecer no outro e no contraditório acaba impedindo que essa mesma empatia seja compartilhada fora do grupo.

8.3. RELAÇÃO ENTRE O FÍSICO E O VIRTUAL.

A terceira hipótese levantada sugere que “quando determinadas temáticas geradoras de medo são inseridas nessas redes sociais, pode-se observar uma escalada de violência física e presencial que acompanha, de alguma maneira, a intensidade de agressividade apresentada nos posicionamentos de seus usuários”.

Ao se extrapolar o contexto das dinâmicas de grupo e se focar a questão do conteúdo trabalhado, percebe-se que o grupo identificado como “Segurança” possui um discurso legitimador em relação a uma atuação mais incisiva das forças policiais no país, inclusive justificando a pena capital, o que estaria alinhado como as manchas de violência policial apresentadas no Ipea (2019).

É possível verificar a existência de uma correlação entre o espaço físico e virtual quando observamos as figuras 8 e 9. É um fenômeno novo, que requer, todavia, mais investigações, entretanto, os dados expostos indicam que o espaço virtual tem sido utilizado para a divulgação e fomento de ações violentas. Podendo funcionar como um ambiente e que ideias divergentes em contextos físicos, encontrem a possibilidade de ecoarem sem tantas repreensões.

CONSIDERAÇÕES FINAIS.

Relacionando-se os dados apresentados pelo Ipea (2019) com os dados gerados com os grupos sociais, percebe-se que, mesmo apresentando estratégias semelhantes no processo de adesão de seus usuários (medo, interiorização, vigília, pertencimento e segurança), existe uma clara tendência de aumento de violência por parte do grupo denominado de “Segurança”. Ao se verificar que a temática defendida por esse grupo está em consonância com o aumento da violência nas intervenções policiais, também se reforça o fato de que esse grupo possui um índice muito maior de engajamento quando comparado com o mesmo índice no grupo “Direitos Humanos”. O termo “engajamento” está associado a porcentagem dos seguidores desse grupo que normalmente se envolvem com suas postagens, sendo influenciados e se tornando influenciadores desse mesmo tema. Enquanto o percentual de engajamento do grupo “Segurança” apontava 0,71%, na escala, o índice do grupo “Direitos Humanos” apontava 0,37%.

Nesse sentido, é interessante perceber que mesmo contendo uma quantidade menor de usuários inscritos em seu ambiente, o grupo denominado “Segurança” parece encontrar mais ecos ou materialidade no contexto cotidiano das metrópoles brasileiras. Ainda que não seja possível relacionar diretamente essa adesão ao crescimento da taxa de violência ocorrida no período apresentado, pode-se

inferir duas situações enquanto fenômenos possíveis: uma possibilidade de resultados mais expressivos em função do nível de engajamento dos defensores desse discurso no contexto social; ou a existência de uma aceitabilidade maior para a dimensão “Antagônica” na sociedade inclusive entre pessoas que estejam fora desse grupo, mas que são simpatizantes dos argumentos apresentados.

Essa segunda inferência estaria de acordo com o estudo apresentado pelo Ipea (2019), que afirma haver uma certa naturalização do fenômeno da violência. Da mesma forma, também reforçaria a constatação de Hobsbawm (1995) e Bauman (2001) sobre uma tendência dos indivíduos da contemporaneidade se apresentarem como egocêntricos, sem nenhuma conexão entre si, com grande resistência à autoridade e focados principalmente na autossatisfação imediata.

A partir de todos os dados expostos e com a consideração da literatura disponível foi possível traçar uma linha na qual se estabelece uma relação evidente entre o ambiente virtual e físico, com a criação de grupos que buscam difundir sua mensagem de maneira convergente. Para isso, trabalhavam para desconstruir os argumentos opostos, como sendo errados, ainda que ditas afirmações e opiniões não fossem acompanhadas de evidências. Outro ponto a ser destacado é a propagação e defesa de ideias e ações contrárias aos marcos legais existentes atualmente no país.

Essa pesquisa é o resultado de um esforço por verificar como fenômenos de violência e medo se encontram em um contexto que verificamos o incremento do uso de redes sociais, como uma ferramenta que potencializa o que os autores denominaram Modernidade Líquida. Como resultado desta situação, vemos eclodir no ambiente digital intolerâncias, marcadas por fissuras nas estruturas consolidadas pelos direitos humanos e por princípios de convivência; em seu lugar se evidencia uma tendência à construção de grupos e espaços propícios aos discursos de ódio, movidos pelo medo que terminariam por legitimar e justificar atos de violência no ambiente físico e virtual.

REFERENCIAS

- Arendt, H. (1964). *A Crise Na Educação*. Tradução: Secretaria de Estado da Educação do Paraná. Viking Press.
- Bauman, Z. (2008). *Medo Líquido*. Rio de Janeiro: Jorge Zahar.
- Bauman, Z. (2001). *Modernidade líquida*, Rio de Janeiro: Jorge Zahar.
- Bauman, Z. (1998). *O mal-estar da pós-modernidade*. Rio de Janeiro: Jorge Zahar.

- Bourdieu, P. y Passeron, J. C. (1975). *A reprodução: elementos para uma teoria do sistema de ensino*. Rio de Janeiro: Francisco Alves.
- Castells, M. (1999). *A Sociedade em Rede*, São Paulo: Paz e Terra.
- Christophe, A. (2008). *Psicologia do medo - como lidar com temores, fobias, angústias e pânicos*. Rio de Janeiro: Vozes.
- Cerqueira D, Lima RS, Bueno S, Neme C, Ferreira H, Coelho D, Alves PB, Pinheiro M, Astolfi R, Marques D, Reis M, Merian F. (2019). *Atlas da Violência 2019*. Brasília: Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada (IPEA). Recuperado de: http://www.ipea.gov.br/portal/images/stories/PDFs/relatorio_institucional/180604_atlas_da_violencia_2018.pdf
- Dammert, L. y Malone M. F. T. (2006) Does It Take a Village? Policing Strategies and Fear of Crime in Latin America, *Latin American Politics and Society*, Cambridge University Press, vol. 48(4), pp. 27-51.
- Debord, G. (1997). *A sociedade do espetáculo: Comentários sobre a sociedade do espetáculo*, Rio de Janeiro: Contraponto Editora.
- Delumeau, J. (2012). *El miedo en Occidente: (siglos XIV-XVIII) - Una ciudad sitiada*, Madrid: Taurus.
- Demo, P. (1994). *Pesquisa e construção do conhecimento: metodologia científica no caminho de Habermas*, Rio de Janeiro: Tempo Brasileiro.
- Enguita, M. F. (2007). O Educador na Sociedade do Conhecimento: Problemas, Oportunidades e Desafios, *IX Congresso Estadual Paulista sobre Formação de Educadores*, São Paulo: UNESP / FAPESP.
- Fórum Brasileiro de Segurança Pública (FBSP). (2019). *Anuário Brasileiro de Segurança Pública*, São Paulo: FBSP.
- Freud, S. (2017). *Psicologia das massas e análise do eu*, Porto Alegre: L&PM Editora.
- Gaujelac, V. (2005). *Gestão Como Doença Social*, Campinas: Ideias e Letras.
- Girard, R. (2005). *La violencia y lo sagrado*, Barcelona: Anagrama.
- Harari, Y. N. (2018). *Homo Deus: uma breve história do amanhã*, São Paulo: Companhia das Letras.
- Hobsbawm, E. (1995). *A Era dos Extremos: o breve Século XX 1941-1991*, São Paulo: Companhia das Letras.
- Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada (IPEA). (2019). *Atlas da Violência 2019*, Rio de Janeiro: Ipea.
- Judt, T. (2012). *Postguerra: una historia de Europa desde 1945*, Madrid: Taurus.

- Koselleck, R. (2007). *Crítica y crisis: un estudio sobre la patogénesis del mundo busgués*, Madrid: Trotta.
- Korstanje, M. (2014). El miedo político bajo el prisma de Hannah Arendt. *Revista SAAP. Publicación de Ciencia Política de la Sociedad Argentina de Análisis Político*, 8(1), 99-126.
- Lévy, P. (1999). *Cibercultura*. São Paulo: Editora 34.
- Moscovic, S. (1985). *Psicología Social I: Influencia y cambio de actitudes, individuos y grupos*, Barcelona: Paidós.
- Simmel, G. (1977). *Estudios sobre las formas de socialización*, Madrid: Revista del occidente.
- Strawson, P. (1965). *Freedom and Resentment*, Freedom Philosophy Website. Obtido de <https://www.ucl.ac.uk/~uctytho/dfwstrawson1.htm>
- Turner, J., Marx, H. y Revisited, S. (1975). Reassessing the Foundations of Conflict Theory. Source: *Social Forces, Oxford University*, vol. 53(4), pp. 618-627.
- Watkins, E. (2018). Trump taunts North Korea: My nuclear button is 'much bigger,' 'more powerful'. *CNN Politics*. Obtido de <https://edition.cnn.com/2018/01/02/politics/donald-trump-north-korea-nuclear/index.html>.

Índice de autores: Números del 1 al 27

Index of Authors. Numbers from 1st to 27th

Autor index. Números 1 a 27

- Addicott, J. (2006). Seguridad de la infraestructura y terrorismo cibernético. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 1(1), 8-29.
- Alas, J. (2008). El factor científico-tecnológico en la defensa y seguridad nacional. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 3(6), 46-50.
- Álvarez, C. (2016). El Sistema Internacional en el Siglo XXI: ¿crisis del Estado-nación? *Estudios en Seguridad y Defensa*, 11(22), 139-153.
- Álvarez, V. (2007). La defensa integral del Estado: un reto inaplazable. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 2(3), 46-54.
- Aparicio, A. (2015). La frontera del Caribe y la región andina: un corredor estratégico de la guerra colombiana. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 10(19), 5-15.
- Aponte, J. (2012). Primacía de la fortaleza moral como elemento decisivo en la guerra moderna. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 7(14), 5-14.
- Arenas, A. (2009). Conflicto, ambiente y la seguridad del Estado. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 4(7), 35-41.
- Arenas, A. (2009). Política ambiental y actividades militares. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 4(8), 18-23.
- Ariza, R. (2008). Ciencia, tecnología e innovación, factor estratégico en las Fuerzas Armadas del futuro. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 3(6), 8-13.
- Arreola, A. (2016). Ciberespacio, el campo de batalla de la era tecnológica. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 11(22), 109-138.
- Atencio, M. (2014). El Estado y su obligación de garantizar los derechos de los militares y exmilitares privados de su libertad en el marco del conflicto armado. *Estudios de Seguridad y Defensa*, 9(17), 47-56.
- Badran, F. (2011). Las agendas de seguridad de los Estados latinoamericanos y el crimen transnacional como amenaza consolidada en América Latina. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6(12), 5-20.

- Badran, F. (2012). La seguridad hemisférica y seguridad humana: quimeras probadas, desafíos pendientes. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5(10), 38-49.
- Badran, F. (2012). Mensajes subrepticios y lecciones expresas: América Latina y la primavera Árabe más de un año después. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 7(13), 35-43.
- Bartolomé, M. (2008). El Estado moderno frente al desafío de un escenario de seguridad internacional de características pos westfalianas. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 3(5), 10-15.
- Benítez Manaut, R. (2018). La defensa en México: el dilema entre la recesión democrática, la seguridad interior y los retos del siglo XXI. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 13(25), 47-67.
- Bernal, A. (2008). El gasto en defensa como componente de la economía Israelí. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 3(6), 34-39.
- Berrios, P. (2008). Armas No Letales. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 3(6), 40-45.
- Besio Echeverría, F. (2018). Cambios y permanencias en las políticas de defensa nacional en el Uruguay. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 13(25), 69-89.
- Bonett, M. (2006). Seguridad Integral. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 1(2), 32-38.
- Borrero, A. (2006). Terrorismo político. Definición y alcances de un fenómeno elusivo. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 1(1), 70-77.
- Borrero, A. (2007). Los comandos conjuntos. Problemas de organización, doctrina, educación y operación. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 2(4), 48-51.
- Borrero, A. (2010). Mecanismos de autopropagación de la violencia. Primera parte: las bandas criminales emergentes o "BACRIM". *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5(9), 63-72.
- Borrero, A. (2013). Las revoluciones de la modernidad. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 8(15), 66-75.
- Caicedo, D. (2015). El enfoque diferencial en los niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento forzoso. Caso: Plan de Desarrollo Departamental del Tolima 2012 – 2015. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 10(19), 29-37.
- Capone, F. (2017). An Appraisal of the Colombia DDR Process in Light of the Revised Peace Agreement between the Government and the FARC. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 12(23), 19-38.
- Cascante, C. H. y Mata, N. C. (2018). Rasgos de una Política de Defensa de Costa Rica: entre la paz y la inseguridad. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 13(25), 91-114.

- Castañeda, J. A. (2016). Geopolítica de Colombia desde sus regiones naturales: el Caribe colombiano frente al Gran Caribe. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 11(21), 53-62.
- Cayon, J. y García, L (2014). La importancia del componente educativo en toda estrategia de Ciberseguridad. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 9(18), 5-13.
- Chaid, K. (2011). Derechos humanos y seguridad en la frontera colombo-ecuatoriana. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6(11), 65-77.
- Colom, G. (2014). De la tormenta del desierto a la batalla aeronaval: la transformación de la fuerza. *Estudios en Seguridad y defensa*, 9(18), 15-23.
- Cortés Díaz Granados, L. E., Cubides Cárdenas, J. A. y Fajardo Rico, A. (2017). Leadership in the Colombian Military Forces: A Comprehensive Experience in the Fight against Terrorism. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 12(23), 97-108.
- Cortés, D. y Rueda, A. (2016). Neoliberalismo: preludeo del marxismo humanista. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 11(21), 45-52.
- Cortés, D. (2015). El EZLN, fuente de inspiración en la lucha contra el capitalismo neoliberal. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 10(19), 61-70.
- Cruz Aguilar, S. y Mendonça, T. (2018). Brasil e Forças Armadas. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 13(25), 151-174.
- Cubides, J. y Cita, R. (2014). La seguridad humana (SH) su influencia en las políticas públicas en Colombia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 9(17), 5-15.
- Cujabante, X. (2012). UNASUR: ¿hacia la consolidación de un complejo regional de seguridad? *Estudios en Seguridad y Defensa*, 7(14), 68-76.
- Curbet, J. (2006). Inteligencia global frente al terrorismo. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 1(1), 78-87.
- Dall'Osso, A. (2008). Frontera surcolombiana: una región a ser ocupada. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 3(5), 22-33.
- De Miguel, J. (2018). Valores, principios conocimientos y prácticas para una cultura de la seguridad nacional. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 13(26), 125-140.
- Devia, C. y Niño, J. (2015). Aproximación a la seguridad humana en Colombia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 10(20), 89-101.
- Donadío, M. (2007). El impacto de los procesos multilaterales en la cooperación educativa militar. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 2(4), 22-29.

- Ellis, E. (2018). The Armed Forces of the Dominican Republic: Contributions and Challenges to Regional Security. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 13(25), 21-45.
- Endo, J. (2010). El conflicto colombo-venezolano en los medios: un aporte metodológico para su análisis. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5(10), 4-10.
- Escobar, G. (2006). Legitimidad de las Fuerzas Militares como garante de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 1(2), 18-30.
- Espitia, F. (2007). Ambientes virtuales al servicio de la educación: una buena opción para las fuerzas militares. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 2(4), 60-63.
- Esquivel, R. (2012). Colombia: De la independencia a la indefensa nacional. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 7(14), 16-30.
- Esquivel, R. (2013). Colombia y la geopolítica del narcotráfico. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 8(15), 5-23.
- Esquivel, R. (2015). Intereses geopolíticos de Colombia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 10(19), 71-86.
- Facò, R. (2013). El paradigma tecnológico en el proceso de transformación del Ejército Brasileño. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 8(15), 54-65.
- Fernández-Rodríguez, J. C. y Delgado-Morán, J. J. (2016). La mujer en el terrorismo suicida. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 11(22), 75-89.
- Franchi, T., Lopes, R. y Cavalcante, K. (2016). Ejes de integración nacional y regional: el caso amazónico. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 11(21), 5-12.
- Gaitán, A. (2011). Computadores e internet en la guerra interestatal: ¿La consolidación de un nuevo poder militar en el siglo XXI? *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6(12) 22-34.
- Gaitán, A. (2012). La ciberguerra y sus generaciones: un enfoque para comprender la incidencia de las TIC en la guerra regular. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 7(13), 5-18.
- Gaitán, A. (2015). Cibernética en la guerra contemporánea: definición de nuevos escenarios estratégicos y operacionales. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 10(20), 117-131.
- Galvis, I. (2006). Nanotecnología: un nuevo escenario para la estrategia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 1(2), 24-30.
- Galvis, I. (2006). Seguridad y defensa en el gobierno corporativo. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 1(1), 106-117.

- Garate, R. (2013). Geopolítica regional de los recursos naturales ¿El agua fuente de vida o conflicto? *Estudios en Seguridad y Defensa*, 8(15), 25-39.
- Garay, C. y Aldana, A. (2015). Aplicabilidad de las misiones de paz a partir de la consolidación del Derecho Internacional Humanitario en escenarios de postconflicto en Colombia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 10(20), 29-37.
- García, B. (2018). La formación histórica de la defensa en Ecuador. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 13(26), 23-46.
- García, J. (2014). Justicia transicional en Colombia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 9(17), 5-15.
- García, M. y Ripoll, A. (2015). Secuelas del paramilitarismo en Guatemala y Perú: una perspectiva comparada. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 10(20), 55-66.
- García, V. (2014). Las características de la reparación simbólica en épocas de transición. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 9(17), 35-46.
- Gardezabal, J. (2008). Implicaciones geopolíticas del desarrollo de armas nucleares con fines político-militares por parte del estado de Israel. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 3(6), 28-33.
- Gardezabal, J. (2009). La competencia de la Corte Penal Internacional en Colombia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 4(1), 12-17.
- Gardezabal, J. (2010). De la reintegración y la justicia como instrumentos para la construcción de la paz. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5(10), 30-37.
- Ghotme, R. y Palacios, L. (2015). Península del Sinaí: nuevo frente para la yihad. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 10(20), 19-28.
- Giner Alegría, C. A. y Delgado Morán, J. J. (2017). Consideraciones criminológicas sobre el perfil del *stalker* y el acecho mediante *ciberstalking*. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 12(24), 19-35.
- Gómez, J. (2013). Minería ilegal como amenaza más importante para la seguridad nacional: el caso de las FARC. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 8(15), 76-86.
- González, A. (2012). La guerra urbana como elemento articulador de la guerra de cuarta generación. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 7(14), 77-86.
- González, J. (2007). El modelo de autoevaluación: rumbo norte franco. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 2(4), 16-21.
- Gonzalvo, V. (2014). La noción jurídica del interés soberano y sus consecuencias para la concreción de una estrategia de seguridad nacional. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 9(18), 25-33.

- Guío, L. (2013). Colombia en un momento histórico para desarrollarse o correr el riesgo de perder la Amazonía. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 8(15), 41-52.
- Hernández, C. y Sanabria, P. (2015). Prácticas de gobierno corporativo en las organizaciones públicas: el caso del grupo social y empresarial del sector defensa de Colombia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 10(20), 67-88.
- Hernández, E. (2012). El papel de la seguridad pública frente a los Derechos Humanos. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 7(13), 52-57.
- Hernández, E. (2014). Finanzas de la Ont-FARC: hacia la formulación de estrategias de debilitamiento y reducción. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 9(17), 57-64.
- Hernández, H. (2015). La revolución tecnológica militar: una mirada crítica. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 10(20), 103-115.
- Ibáñez, J. (2008). Centenario de la Escuela Superior de Guerra, *Estudios en Seguridad y Defensa*, 3(6), 4-13.
- Jaramillo, M. (2010). La seguridad humana y el caso Sudán. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5(9), 25-32.
- Jaramillo, M. (2010). Perú y su seguridad política: una visión desde el realismo subalterno. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5(10), 61-69.
- Jaramillo, M. (2011). Consolidación democrática y conflicto armado en Centroamérica: 20 años después. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6(11), 15-26.
- Jaramillo, M. (2012). La proliferación estatal: Kosovo, Sudán del Sur y ¿Azawad? *Estudios en Seguridad y Defensa*, 7(13), 20-28.
- Jaramillo, M. (2012). Los escenarios de la seguridad en Colombia: Una propuesta de estudio prospectivo. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 7(14), 44-57.
- Koutoudijian, A. (2008). La política de defensa nacional en la actual situación sudamericana. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 3(5), 34-53.
- Ljodal, T. y Palma, O. (2009). Visita de Rusia al mar Caribe: geopolítica, diplomacia y poder naval. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 4(7), 19-26.
- Lopera, J. (2010). El perdón: de los “hacedores de paz” a los “defensores de los derechos humanos”. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5(9), 55-62.
- Lopera, J. (2010). La multidimensionalidad del concepto de seguridad: breve acercamiento al caso de Bolivia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5(10), 51-60.
- Lopera, J. (2011). Acción integral en Afganistán. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6(11), 28-35.

- López de Alba, A. (2014). Reflexiones sobre el impacto del comportamiento mediático en las políticas de seguridad en México. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 9(17), 65-77.
- López, E. B. (2018). Política de defensa de la nación de Guatemala: una visión estratégica. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 13(26), 47-57.
- Luque Juárez, J. M. (2019). Las amenazas híbridas en contra de las democracias abiertas. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 14(27), 115-137.
- Marincovich, S. (2017). Transformación de las FARC y su convergencia con el crimen organizado transnacional en un escenario de posacuerdo. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 12(23), 39-62.
- Mateus, A. (2011). La responsabilidad del superior en el Estatuto de Roma y en Colombia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5(9), 41-48.
- Miño Vaca, J. O. (2017). La negociación en la resolución de conflictos: oportunidad para el Ejército ecuatoriano. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 12(24), 37-50.
- Molano, A. y Palma, M. (2010). La Corte Penal Internacional y su contribución a la consolidación del Régimen Penal Internacional. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5(9), 5-24.
- Molano, A. (2009). Más allá del conflicto postconflicto y perpetuación de la violencia: diez ideas para una agenda de investigación. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 4(8), 9-16.
- Molano, A. (2009). Sudán y la Corte Penal Internacional: el precio de las buenas intenciones. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 4(7), 4-11.
- Molano, A. (2010). Casos de intervención de la Corte Penal Internacional. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5(9), 33-39.
- Molano, A. (2010). Índice bibliográfico: Corte Penal Internacional. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5(9), 49-53.
- Molano, A. (2011). Derecho Internacional y terrorismo: Radiografía del régimen jurídico internacional sobre terrorismo. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6(11), 4-14.
- Molano, D. y Franco, J. (2007). La coordinación interagencial: el arma secreta de la seguridad democrática. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 2(3), 34-44.
- Monroy, M. (2015). El rol del Comité Internacional de la Cruz Roja: caso Montes de María, periodo 2002–2012. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 10(19), 17-27.

- Montero Moncada, L. A. y Velandia García, M. P. (2019). Strategy in the Making: Russia-NATO Relations under Strategic Competition. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 14(27), 91-114.
- Montero, A. (2006). Doctrina de infiltración para inteligencia contraterrorista. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 1(1), 31-49.
- Montoya, M. (2007). La acción integral: una estrategia para ganar la guerra. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 2(3), 18-24.
- Moreno, P. (2008). Tecnología biométrica con huellas digitales. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6(11), 52-57.
- Murcia Orenes, S. (2019). El Sistema penitenciario español desde un paradigma criminológico. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 14(27), 23-41.
- Murillo, C. (2016). La seguridad centroamericana y el Tratado Marco de Seguridad Democrática. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 11(22), 61-73.
- Nicolás García, J. N. (2019). Los informes de inteligencia como medios de prueba: caso Europol. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 14(27), 43-63.
- Nikolaevich, V. (2018). Sobre los principales aspectos de la seguridad nacional de la Federación de Rusia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 13(25), 175 - 181.
- Olaya, R. (2014). Análisis de la amenaza en Corea del Norte en modificación de las políticas de seguridad y defensa de Japón (2003-2013). *Estudios en Seguridad y Defensa*, 9(18), 87-97.
- Ortega, J. A. (2018). Seguridad y defensa nacional en México. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 13(26), 141-152.
- Osorio, L. H. (2016). Marco para la logística operativa naval. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 11(21), 63-72.
- Ospina, C. A. (2016). ¿Fueron las Farc derrotadas militarmente? *Estudios en Seguridad y Defensa*, 11(22).
- Palma, M. (2009). La Corte Penal Internacional en África: la dirección política de su intervención. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 4(8), 4-8.
- Palma, O. (2008). La transformación de la guerra y la naturaleza de las fronteras. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 3(5), 16-23.
- Palma, O. (2008). Los obstáculos tecnológicos para el terrorismo de destrucción masiva. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 3(6), 20-27.

- Parra Cárdenas, H., Fernández Lorenzo, A. y Recalde Herrera, L. (2017). Directrices para la gestión de la Ciberseguridad utilizando el estándar ISO/ECT 27032. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 12(24), 99-111.
- Patiño, C. (2014). La competencia multipolar en un mundo en riesgo ¿Cómo se caracterizan los Estados potencias en el Sistema Internacional del siglo XXI? *Estudios en Seguridad y Defensa*, 9(18), 35-49.
- Payá Santos, C. A. (2017). *Sesgos cognitivos en el análisis de inteligencia*. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 12(23), 63-79.
- Payá-Santos, C. A. y Delgado-Morán, J. J. (2016). El uso del ciberespacio para infringir el terror. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 11(22), 91-108.
- Payá-Santos, C. A., Delgado-Morán, J. J. y Fernández-Rodríguez, J. C. (2015). Los medios de producción de inteligencia, en el análisis actual de los conflictos. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 10(20), 5-17.
- Pedraza, N. (2015). Componentes ontológicos en la caracterización de la Fuerza Pública como víctima en el conflicto armado colombiano. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 10(19), 51-60.
- Pérez, J. A. (2016). El conflicto con el Perú 1932-1933 y el inicio de la política de industrialización en Colombia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 11(21), 27-43.
- Pieschacón, A. y Rincón, A. (2011). De la experiencia al conocimiento, un modelo de estudio de casos para el contexto militar. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6(12), 64-73.
- Pinheiro da Cunha, R., Ferreira Glaser, E. y Moutinho Vaz, C. A. (2016). A nova governança global e a representatividade regional no Conselho de Segurança das Nações Unidas: o alcance da América Latina e Caribe. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 11(21), 13-26.
- Piñeiro, L. y Muñoz, L. (2014). Colombia: Su agenda de seguridad y el Consejo de Defensa Suramericano (2002-2014). *Estudios en Seguridad y Defensa*, 9(18), 61-76.
- Poloti, A. (2012). El asunto de las poblaciones indígenas: de geopolítica a políticas geográficas. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 7(14), 32-43.
- Pryor, M. (2014). Relación entre el terrorismo y las nuevas guerras en la doctrina de seguridad de los Estados Unidos. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 9(18), 77-86.
- Quintana Jiménez, A. E. (2017). La gobernanza de la seguridad en un mundo globalizado. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 12(23), 81-96.
- Ramírez Benítez, E. P. y Jiménez Reina, J. (2017). Israel: la transformación estratégica - militar frente a nuevas amenazas. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 12(24), 113-133.

- Ramírez, J. y Alzate, L. (2015). La Corte Penal Internacional y la situación en Colombia: ¿activaría su jurisdicción? *Estudios en Seguridad y Defensa*, 10(20), 39-54.
- Ramírez, M. (2006). Un recorrido por la política de Defensa y Seguridad democrática. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 1(2), 12-17.
- Ramírez, M. (2007). Notas para una doctrina en el postconflicto. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 2(4), 30-39.
- Reshke, R. (2008). Ciencias y tecnología; tendencias y dinámicas: implicaciones para ejércitos futuros. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 3(6), 14-19.
- Rincón, A. (2009). Creando escenarios de reconciliación: desafíos de la Ley de Justicia y Paz. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 4(8), 25-28.
- Roa, D. (2012). Política exterior colombiana: ¿preparando el camino para una salida negociada al conflicto? *Estudios en Seguridad y Defensa*, 7(13), 29-34.
- Rodríguez, H. (2007). La investigación científica en la educación militar. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 2(4), 10-15.
- Romero, J. y Gardezabal, J. (2010). Aspectos comparativos de la reintegración según “el deber ser” en el marco de un proceso de paz frente a la reintegración de mandos medios de las Farc-Ep en un contexto de conflicto. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5(10), 4-10.
- Romero, J. y Gardezabal, J. (2010). Del estado del arte y la experiencia internacional en materia de reintegración. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5(10), 21-29.
- Romero, J. y Gardezabal, J. (2010). Evolución y antecedentes históricos de la reintegración en Colombia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 5(10), 11-19.
- Romero, J. (2007). Relaciones civiles-militares en América Latina, el control civil sobre los militares y la ampliación de las actividades profesionales de los militares. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 2(3), 6-17.
- Romero, J., Bernal, A., Velandia, J. y Ardila, C. (2009). Desafíos y perspectivas del proceso de desarme, desmovilización y reintegración: criterios para un programa de DDR. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 4(8), 29-34.
- Rosania, N. (2009). El Consejo de Defensa Suramericano. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 4(7), 27-33.
- Ruiz, J. (2007). Acción integral, hacia una doctrina unificada. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 2(3), 26-32.
- Saavedra, B. (2018). La Política de Defensa de Estados Unidos en la era Trump. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 12(24), XX-XX

- Sánchez, J. (2011). Bandas criminales: continuación de la violencia con los mismos medios. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6(11), 36-50.
- Sánchez, J. (2011). Violencia, construcción de Estado y autodefensas. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6(12), 36-49.
- Sánchez, J. (2012). Capital y control como fundamento del Estado y su relación con la violencia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 7(13), 44-50.
- Soares, L.H. y Batista Córdova, R. (2019). Relações de violência, medo e identidades em um contexto líquido: análise da situação brasileira. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 14(27), 139-169.
- Soltau, J. (2012). Un proyecto geopolítico para Colombia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 7(14), 59-67.
- Soto, J. (2018). Un dilema político: estrategia de seguridad nacional o una política de defensa, una propuesta para el caso de Chile. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 13(25), 115-150.
- Tapia, M. A. (2017). El ciclo de planeamiento de la defensa nacional en la República Argentina. Una aproximación analítica. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 12(24), 51-98.
- Teruel Fernández, C. (2019). La organización de las Fuerzas Armadas españolas y el régimen retributivo del personal militar. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 14(27), 65-89.
- Torrijos, V. (2006). Dinámica de la amenaza terrorista múltiple – ATM. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 1(1), 88-104.
- Ugarte, J. M. (2016). Relaciones civiles/militares en Argentina, Brasil y Chile: progresos, hechos y dificultades subsistentes. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 11(22), 25-60.
- Ugarte, J. M. (2018). La Política de Defensa Argentina. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 13(26), 59-83.
- Valencia, A. (2006). Estrategia de terror y su réplica. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 1(2), 4-10.
- Valencia, A. (2007). Filosofía para la educación militar. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 2(4), 4-8.
- Vargas, A. (2006). El terrorismo ¿Una variable inconclusa? *Estudios en Seguridad y Defensa*, 1(1), 50-67.

- Vargas, A. (2007). La educación militar: factor estratégico en una democracia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 2(4), 40-46.
- Vargas, J. (2011). La victoria: un modelo teórico entre lo militar y lo político. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6(12), 58-63.
- Vargas, J. (2011). Motivaciones y causas de la guerra: una reinterpretación del neorrealismo de Stephen Van Evera. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6(12), 51-57.
- Vargas, J. (2011). Un orden mundial cambiante y altamente inestable. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 6(11), 52-62.
- Vásquez, M. (2007). Premisa permanente en el CEMIL: generar apertura educativa. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 2(4), 52-58.
- Velandia, F. (2014). Evaluación de la política pública educativa en operaciones de mantenimiento de paz, en un escenario de postconflicto en Colombia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 9(17), 17-33.
- Zelesco Barretto, R. (2018). Organizações internacionais regionais e manutenção da paz: uma nova exceção à proibição geral de uso da força? *Estudios en Seguridad y Defensa*, 13(26), 101-123.
- Zuluaga, P. (2015). El contexto de la necesidad militar en el conflicto colombiano. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 10(19), 39-49.

POLÍTICA EDITORIAL

La revista científica *Estudios en Seguridad y Defensa* es una publicación abierta a la discusión y difusión de trabajos teóricos e investigaciones prácticas en el área de la seguridad y la defensa nacionales. Como tal, la revista interactúa constantemente con instituciones académicas nacionales e internacionales que ven en nuestra publicación la posibilidad de difundir los resultados de los proyectos y actividades desarrolladas por sus equipos de investigación. Así mismo, se ha posicionado como una referencia obligada para quienes quieran profundizar en asuntos de interés nacional e internacional de carácter político y militar.

Todos los artículos publicados en la revista deben ser originales o inéditos y no deben estar postulados simultáneamente en otras revistas u órganos editoriales. La revista se reserva los derechos de autor y como tal, la reproducción de los documentos en otros medios impresos y/o electrónicos debe estar autorizada por el Editor y debe incluir la anotación "Se publica con autorización de la revista *Estudios en Seguridad y Defensa*".

Las tesis e ideas expuestas en los artículos son de exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan necesariamente el pensamiento del Comando General de las Fuerzas Militares, tampoco de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" o de la Vicedirección de Investigación.

Para reproducción de artículos:

Apellido, N. (Año). Título del artículo. *Estudios en Seguridad y Defensa*, Vol. XX(-No.), XX-XX

EDITORIAL POLICY

The scientific journal *Estudios en Seguridad y Defensa* is a publication open to the discussion and dissemination of theoretical works and practical research in the area of National Security and Defense. As such, the journal constantly interacts with national and international academic institutions that see in our publication the possibility of disseminating the results of the projects and activities developed by their research teams. Likewise, it has positioned itself as an obligatory reference for those who wish to delve deeper into national and international political and military issues of interest.

All articles published in the journal must be original or unpublished and must not be simultaneously submitted to other journals or editorial bodies. The journal reserves the copyright and as such, the reproduction of the documents in other printed and/or electronic media must be authorized by the editor and must include the annotation "Published with the authorization of the journal *Estudios en Seguridad y Defensa*".

The theses and ideas expressed in the articles are the exclusive responsibility of the authors and do not necessarily reflect the thinking of the General Command of the Military Forces, nor of the Colombia War College "General Rafael Reyes Prieto" or of the Vice-Directorate of Research.

For reproduction of articles:

Last name, N. (Year). Title of the article. *Estudios en Seguridad y Defensa*, Vol. XX(No.), XX-XX.

POLÍTICA DE REDAÇÃO

A revista científica *Estudios en Seguridad y Defensa* é uma publicação aberta à discussão e divulgação de trabalhos teóricos e de pesquisa prática na área de Segurança e Defesa Nacional. Como tal, a revista interage constantemente com instituições acadêmicas nacionais e internacionais que veem em nossa publicação a possibilidade de divulgar os resultados dos projetos e atividades desenvolvidos por suas equipes de pesquisa. Da mesma forma, ela se posicionou como referência obrigatória para aqueles que querem se aprofundar em assuntos de interesse político e militar nacional e internacional.

Todos os artigos publicados na revista devem ser originais ou inéditos e não devem ser submetidos simultaneamente a outros periódicos ou órgãos editoriais. A revista reserva os direitos autorais e, como tal, a reprodução dos documentos em outros meios impressos e/ou eletrônicos deve ser autorizada pelo editor e deve incluir a anotação “Publicada com a autorização da revista *Estudios en Seguridad y Defensa*”.

As teses e idéias apresentadas nos artigos são de responsabilidade exclusiva dos autores e não refletem necessariamente o pensamento do Comando Geral das Forças Militares, nem da Escola Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” ou da Vice-Direção de Pesquisa.

Para reprodução de artigos:

Sobrenome, N. (Ano). Título do artigo. *Estudios en Seguridad y Defensa*, Vol. XX(No.), XX-XX.

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, _____, identificado(a) con el documento de identidad _____ número _____ de _____, quien para el presente efecto se denominará el **CEDENTE**, manifiesto mi voluntad de ceder, gratuitamente, a la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" denominada como **CESIONARIO**, los derechos patrimoniales del producto de investigación: _____ según el artículo 2 de la ley 23 de 1982 de mi autoría titulado: " _____ " producto del proyecto de investigación denominado " _____ " desarrollado dentro del grupo de investigación " _____ " de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Por lo anterior a través de la presente transfiero de manera total y sin limitación alguna a la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" los derechos patrimoniales que le corresponden sobre la obra " _____ " .

Lo anterior conforme a la Ley 1450 de 2011 "Artículo 30. Derechos Patrimoniales de Autor que modifica el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, el cual quedará así:

"Artículo 183. Los derechos patrimoniales de autor o conexos pueden transferirse por acto entre vivos, quedando limitada dicha transferencia a las modalidades de explotación previstas y al tiempo y ámbito territorial que se determinen contractualmente. La falta de mención del tiempo limita la transferencia a cinco (5) años, y la del ámbito territorial, al país en el que se realice la transferencia. Los actos o contratos por los cuales se transfieren, parcial o totalmente, los derechos patrimoniales de autor o conexos deberán constar por escrito como condición de validez. Todo acto por el cual se enajene, transfiera, cambie o limite el dominio sobre el derecho de autor, o los derechos conexos, así como cualquier otro acto o contrato que implique exclusividad, deberá ser inscrito en el Registro Nacional del Derecho de Autor, para efectos de publicidad y oponibilidad ante terceros. Será inexistente toda estipulación en virtud de la cual el autor transfiera de modo general o indeterminable la producción futura, o se obligue a restringir su producción intelectual o a no producir".

Por lo anterior la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, comprendida la

inclusión audiovisual; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. Mediante la presente manifestación realizó la transferencia total de mis derechos patrimoniales de autor, gratuitamente y sin esperar contraprestación alguna por parte del **CESIONARIO**.

Igualmente, manifiesto que el artículo en mención es de mi autoría, completamente original y de carácter exclusivo para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"; por lo tanto, no existe impedimento para la cesión de los derechos a los que me refiero. Asimismo, me hago responsable de impugnar cualquier acusación de plagio, copia, reivindicación o reclamación del documento que entrego.

En virtud de la presente, el **CEDENTE** garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la obra y en consecuencia garantiza que puede registrar la obra (ante la entidad competente, en Colombia y en el exterior), así como contratar y transferir los derechos aquí cedidos sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al **CESIONARIO**.

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", institución de Educación Superior reconocida según código SNIES 2904 del Ministerio de Educación Nacional, quedando facultada para ejercer plenamente los derechos, anteriormente cedidos, en su actividad ordinaria de investigación y publicación. Con todo, en mi condición de autor, me reservo los derechos morales de la obra antes citada. En concordancia con lo anterior, suscribo este documento y actualizo mis datos de contacto, en el momento mismo que hago entrega del producto resultado de investigación a la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Expedido en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

FIRMA DEL CESIONARIO

Representante legal

FIRMA DEL CEDENTE

Docente, Investigador o Estudiante

AUTHORS COPYRIGHT CONTRACT

I, _____, identified with the identity document _____ number _____ of _____, who for the present purpose will be called the **ASSIGNOR**, manifest my willingness to assign, free of charge, to the Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" named as **ASSIGNEE**, the Economic rights of the research product: _____ according to article 2 of Law 23 of 1982 of my editions entitled: _____ product of the so-called research project: _____ developed within the research group: _____ of the Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Therefore, I hereby transfer fully and without any limitation to the Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" the patrimonial rights that correspond to the work:

The foregoing in accordance with Law 1450 of 2011 "Article 30. Copyright Patrimonial Rights that modify Article 183 of Law 23 of 1982, which will read as follows:

"Article 183. The copyright or related patrimonial rights may be transferred by inter vivos act, said transfer being limited to the foreseen exploitation modalities and to the time and territorial scope that are contractually determined. The lack of mention of the time limits the transfer to five (5) years, and that of the territorial scope, to the country in which the transfer is made. The acts or contracts by which the copyright or related patrimonial rights are transferred, partially or totally, must be in writing as a condition of validity. Any act by which the domain over copyright or related rights is alienated, transferred, changed or limited, as well as any other act or contract that implies exclusivity, must be registered in the National Registry of Copyright, in order to effects of publicity and enforceability before third parties. Any stipulation by virtue of which the author transfers in a general or indeterminable way the future production or is obliged to restrict his intellectual production or not to produce"..

Therefore, the Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" acquires the right of reproduction in all its forms, including audiovisual inclusion; the right of transformation or adaptation, public communication, distribution and, in general, any type of exploitation of the works that can be carried out by any known or unknown means. By means of this statement, I made the total transfer of my copyright, free of charge and without expecting any consideration from the **ASSIGNEE**.

Likewise, I declare that the paper in question is my own, completely original and exclusively for the Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"; therefore, there is no impediment to the transfer of the rights to which I refer. Likewise, I am responsible for contesting any accusation of plagiarism, copying, vindication or claim of the document that I deliver.

By virtue of this, the **ASSIGNOR** guarantees that it is the full owner of the exploitation rights of the work and consequently guarantees that it can register the work (before the competent entity, in Colombia and abroad), as well as contract and transfer the rights assigned here without any limitation for not having any type of encumbrance, limitation or provision. In any case, it will respond for any claim that may be presented regarding copyright, exonerating the **ASSIGNEE** of any responsibility.

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Higher Education Institution recognized according to SNIES code 2904 of the Ministry of National Education, being empowered to fully exercise the rights, previously assigned, in its ordinary activity of research and publication. However, as an author, I reserve the moral rights of the work. In accordance with the above, I sign this document and update my contact information, while I deliver the product resulting from the investigation to the Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Issued in the city of _____ at _____ days of the month _____ of the year _____.

ASSIGNEE'S SIGNATURE

Legal Representative

ASSIGNOR'S SIGNATURE

Professor, Researcher, Student

qualquer tipo de exploração das obras que possa ser realizada por quaisquer meios conhecidos ou desconhecidos. Por meio deste comunicado, efetuei a transferência total de meus direitos autorais, gratuitamente e sem esperar qualquer contraprestação da **CESSIONÁRIA**.

Da mesma forma, declaro que o artigo em questão é meu, totalmente original e exclusivo para o Colégio Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"; portanto, não há impedimento à transmissão dos direitos a que me refiro. Da mesma forma, sou responsável por contestar qualquer acusação de plágio, cópia, reclamação ou reclamação do documento que entrego.

Em virtude disso, a **CEDENTE** garante que é titular plena dos direitos de exploração da obra e, conseqüentemente, garante que poderá registrar a obra (perante o órgão competente, na Colômbia e no exterior), bem como contratar e transferir os direitos aqui atribuído sem qualquer limitação por não ter qualquer tipo de gravame, limitação ou disposição. Em qualquer caso, responderá por qualquer reclamação que venha a ser apresentada a respeito de direitos autorais, exonerando a **CESSIONÁRIA** de qualquer responsabilidade.

O Colégio de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", instituição de Ensino Superior reconhecida segundo o código SNIES 2904 do Ministério da Educação Nacional, podendo exercer integralmente os direitos, previamente atribuídos, na sua atividade ordinária de pesquisa e publicação. No entanto, como autor, reservo os direitos morais da obra acima mencionada. Em conformidade com o anterior, assino este documento e atualizo meus dados de contato, ao mesmo tempo em que entrego o produto de pesquisa ao Colégio de Guerra General Rafael Reyes Prieto.

Emitido na cidade de _____ no dia _____ do mês de _____ do ano _____.

ASSINATURA DA CESSIONÁRIA
Representante legal

ASSINATURA DO CEDENTE
Professor, Pesquisador ou Aluno





esdeguecol



@esdegue



Escuela Superior
de Guerra



Escuela Superior
de Guerra



Escuela Superior
de Guerra



esdeguecol



ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"General Rafael Reyes Prieto"

#Esdegue

Carrera 11 No. 102-50
Conmutador 620 4066
Bogotá, D.C., Colombia

ISO 9001:2015

BUREAU VERITAS
Certification

